



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 420

---

## EDUCACION Y CULTURA

**PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO**

Sesión núm. 33

**celebrada el miércoles, 15 de febrero de 1995**

---

### ORDEN DEL DIA:

Comunicación a la Comisión de la constitución, por acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del día 13 de diciembre de 1994, de la Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos, haciéndola extensiva a otros elementos débiles del tráfico. (Número de expediente 154/000016) .....

Página

12792

### Proposiciones no de ley:

— Relativa a la modificación de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1961, reguladora de la dispensa de educación física en la enseñanza media. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOCG serie D, número 154. Número de expediente 161/000321) .....

12792

— Sobre educación medioambiental. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOCG serie D, número 157. Número de expediente 161/000325) .....

12794

— Relativa a la oferta total de plazas vacantes existentes de funcionarios docentes de ámbito nacional. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (BOCG serie D, número 163. Número de expediente 161/000331) .....

12798

**Comparecencias:**

- De don Rafael Portaencasa Baeza, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, para informar en relación al proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000927)..... 12801
- Del señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED (Artés Gómez), para exponer las peculiaridades que debería contener la modificación de la Ley de Reforma Universitaria en trámite, con el fin de adaptarse a las peculiaridades de dicha Universidad. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 212/001291)..... 12812
- De don Ernesto García López (Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Presidente de la Asociación de Personal Investigador de dicha Institución), para informar en relación al proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 219/000661)..... 12822

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

- **COMUNICACION A LA COMISION DE LA CONSTITUCION, POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ABORDAR EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACCIDENTES DE TRAFICO OCURRIDOS EN CARRETERA POR LA PRACTICA DEL CICLISMO, SUS CAUSAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCION Y CORRECCION DE LOS MISMOS, HACIENDOLA EXTENSIVA A OTROS ELEMENTOS DEBILES DEL TRAFICO. (Número de expediente 154/000016.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Comenzamos la sesión, que tiene dos partes. En primer lugar, el debate y votación de tres proposiciones no de ley que quiero señalar a SS. SS. que, habiéndose llegado a un acuerdo entre todos los grupos, las correspondientes votaciones se producirían a las diez y media. En segundo lugar, a partir de las once horas se celebrarán tres comparecencias sobre la Ley de Reforma Universitaria.

Antes he de comunicar a la Comisión que, por acuerdo del Pleno del Congreso del día 13 de diciembre, se ha de constituir una Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos. En principio, los diferentes grupos han presentado a las señoras y señores diputados que han de formar parte de esta Ponencia, a cuyos nombres voy a dar lectura por si hay algún error o ausencia. Por el Grupo Mixto está don Xabier Albistur Marín; por el Grupo de Coalición Canaria, don José Carlos Mauricio Rodríguez; por el Grupo Catalán

(Convergència i Unió), don Joan Horaci Simó i Burgues; por el Grupo Vasco (PNV), don Joxe Joan González de Txábarri Miranda; por el Grupo Federal de Izquierda Unida, don Pedro Antonio Ríos Martínez; por el Grupo Popular, don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona y don Emiliano Sanz Escalera y, por el Grupo Socialista, don Francisco Javier Martín del Burgo Simarro, don Javier Paniagua Fuentes y doña Ofelia Soler Nomdedeu.

Si así lo acuerda la Comisión, ésta será la Ponencia, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Congreso del pasado 13 de diciembre. ¿Lo acuerda la Comisión? (**Asentimiento.**)

**DEBATE Y VOTACION DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:**

- **RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 31 DE JULIO DE 1961, REGULADORA DE LA DISPENSA DE EDUCACION FISICA EN LA ENSEÑANZA MEDIA. PRESENTADA POR EL G. P. SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000321.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de la primera proposición no de ley, relativa a la modificación de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1961, reguladora de la dispensa de la educación física en la enseñanza media. Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Señorías, ¿cuáles han sido las motivaciones que ha tenido mi Grupo Parlamentario para presentar esta proposición no de ley? La nueva redacción de esta Orden Ministerial viene provocando inseguridad jurídica, por consiguiente, un vacío legal, y una aplicación incorrecta que viene derivando

en un conflicto en los propios centros entre el profesorado de la asignatura; entre el profesorado y los directores; entre el profesorado, los directores y, en su caso, los alumnos y las asociaciones de padres y madres de alumnos; y entre todos ellos y la propia administración educativa.

¿Cuáles son los antecedentes y la situación? Señorías, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1961, por la que viene regulándose la dispensa de la educación física en enseñanza media, y por extensión y analogía en EGB y en educación primaria, adolece de actualidad legal, administrativa, educativa y programática desde una perspectiva integradora e integral del sistema educativo de nuestros días. La Orden Ministerial objeto de esta iniciativa, con 33 años de vigencia, dispone y contempla figuras y enunciados administrativos que no se corresponden con la realidad del modelo educativo y social actual. Cifra incluso sus orígenes, entre otros, en un Real Decreto de 14 de octubre de 1896. Dispone la exención de la asignatura en favor de los religiosos y la dispensa en educación física por razón de edad. Así, dispone la exención por imposibilidad física, por convalidación de estudios, por pertenecer a un instituto religioso con obligación de llevar el hábito del mismo, o haber cumplido 25 años. Estos son algunos de los motivos de dispensa que comprende.

Se refiere asimismo la citada Orden Ministerial que nos ocupa, señorías, a los médicos de institutos ya desaparecidos que son impropios del sistema democrático, que son figuras anacrónicas, cuando no grotescas. El alcance de la dispensa, señorías, exime, según la Orden Ministerial, de las lecciones teóricas y prácticas de la asignatura y de las pruebas de ésta, así como de las actividades deportivas. No se exime, sin embargo, de la inscripción de matrícula ni del abono de las tasas, tal y como reza en su artículo 9.

Respecto del ordenamiento educativo vigente y su filosofía, con la promulgación del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la educación especial y que se aplica en las enseñanzas definidas en la LOGSE, que integra y adapta los contenidos para los alumnos con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, y en base al programa de Bachillerato aprobado por la orden de 18 de septiembre de 1987, que incluye contenidos informativos y actividades físicas que deben adaptarse a las posibilidades de los alumnos, no procede la exención de la totalidad de los mismos en ningún caso.

La exención, señorías, como muy bien conocen, es contraria a los derechos a la educación y a la igualdad reconocida por la Constitución y por las propias leyes.

Se vienen asimismo produciendo disfunciones y algunos desfases. En cuanto a las disfunciones, debemos conocer que en algunos centros, no obstante, se sigue aplicando la Orden Ministerial de 1961, a pesar de que las disposiciones posteriores que regulan las atribuciones de los directores de los centros, no incluyen entre sus competencias la de eximir a los alumnos de cursar materias del plan de estudios. Respecto de sus desfases y consideraciones, considerando que la educación se configura por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y que la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo supone la corrección de desigualdades, la formación plena de

la personalidad y la de ser factor de integración social; considerando que la educación física en los programas de estudios es materia considerada en un plano de igualdad respecto de otras asignaturas; considerando que la práctica físico-deportiva, según reza el preámbulo de la Ley del Deporte, comporta valores socioculturales de hábitos de salud, inserción social y fomento de la solidaridad, valores probados y aceptados, por reconocidos, con carácter generalizado en las sociedades modernas y avanzadas; considerando que la asignatura de la educación física tiene una vertiente práctica y otra de contenidos teóricos; considerando las variables de imposibilidad físicas, psíquicas, sensoriales y su temporalidad, los ejercicios contraindicados y los recomendables como compensatorios; considerando la educación física como formación personalizada y adaptada a las posibilidades de cada persona; considerando singularmente que personas con mayores discapacidades, en el campo de la hipótesis y del posibilismo, entrenan y participan en su propia olimpiada, en los juegos paralímpicos, con el impulso y el reconocimiento internacional; considerando, señorías, que es la educación física un derecho constitucional que asiste al alumno, y una necesidad su ordenación académica y adecuación para los centros, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta proposición no de ley, instando al Ministerio de Educación y Ciencia a que promulgue una orden ministerial que derogue la de 31 de julio de 1961, que viene regulando la dispensa de educación física en enseñanza media y, por analogía, en EGB, Educación Primaria, más acorde con los contenidos de la LOGSE y los programas de Bachillerato y de Educación Primaria; proposición para la que tenemos a bien solicitar el apoyo de los grupos parlamentarios que están representados en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley no ha sido presentada ninguna enmienda. ¿Grupos que desean participar en el debate?

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa por Catalunya, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Nosotros vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, porque parece razonable que se derogue una Orden de 1961 que dice, entre otras cosas, que están dispensados de cursar la asignatura de educación física los religiosos o los que hayan cumplido los 25 años. A mí me parece que no es una circunstancia que inhabilite físicamente a un alumno ser religioso, ni tampoco tener 25 años o más. Si pudiéramos estas limitaciones muchos de los líderes deportivos de este país estarían dispensados de examinarse de educación física, en el caso de que estuvieran en un centro.

Sin embargo, nos preocupa una situación, y es cuando se dice que alumnos parapléjicos, mutilados en una o varias extremidades, o con alguna enfermedad de insuficiencia cardíaca, de anemia o metabólica que le produzca obesidad, por ejemplo, están en situación de practicar la educación física como el resto de los alumnos. Sería conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia garantizara la eliminación de todas aquellas barreras arquitectónicas

cas que muchas veces ocasionan la imposibilidad siquiera de que los alumnos accedan a los centros y a la práctica deportiva.

En resumen, yo creo que es razonable y adecuada esta posición no de ley y nosotros la vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señorías, respecto al contenido de la proposición no de ley reguladora de la dispensa de educación física en la Enseñanza Media, que ha defendido el señor Martín del Burgo, mi Grupo considera en principio comprensible que se pretenda instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que derogue la Orden Ministerial del 31 de julio de 1961.

La obiedad del tiempo transcurrido, la situación política de aquel momento, una legislación inspirada en un proteccionismo afortunadamente superado, la mayor implicación en la sociedad de los mismos beneficiarios por el texto legal, la generalización de la práctica del deporte hacia edades que superan ampliamente los mínimos recogidos en la Orden que se pretende derogar, entre otras cuestiones, aconsejan su reconsideración adecuándola a la legislación vigente.

Mi Grupo considera que el nuevo texto debiera concretarse en una opción abierta y flexible que garantice una formación común para el conjunto del alumnado, atendiendo a su diversidad, especialmente, estableciendo el procedimiento de autorización de las modificaciones, como ya se recogió en una orden del Departamento de Educación de la Generalidad del pasado 25 de agosto, para las etapas de Educación Infantil y Primaria, hallándose en estos momentos en trámite una actuación en esta misma línea dirigida a la Educación Secundaria obligatoria y al Bachillerato.

Trasladando la actuación de la Generalidad respecto al debate que hoy nos ocupa, consideramos que es importante no exceptuar totalmente a ningún alumno de ninguna materia, en consecuencia, tampoco de la educación física, partiendo de que sea posible establecer adaptaciones específicas a las condiciones individuales de los alumnos, que es lo que se debiera hacer al promulgar la orden que derogue la de 1961, sobre la que compartimos la definición de anacrónica hecha por el portavoz socialista.

Por lo demás, señor Presidente, anunciamos nuestro voto favorable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Carreño tiene la palabra.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Ciertamente la Orden Ministerial de 31 de julio de 1961 permite la dispensa, exención de la educación física, y de las actividades deportivas en la Enseñanza Media a alumnos en determinadas circunstancias que ya se han señalado y no voy a repetir. La vigencia de esta Orden se ha recor-

dado incluso en otras disposiciones legales en 1965 y 1968.

A pesar de las múltiples leyes y decretos publicados, no sólo el Real Decreto 334/1985, de ordenación de la Educación Especial, o la Orden Ministerial de septiembre de 1987, de aprobación del programa de Bachillerato, citados por el señor Martín del Burgo, nada menos que la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, y la Ley del Deporte, establecen la obligatoriedad, sin excepción, de la educación física en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza universitaria. Y al desarrollar esas leyes en sendos decretos consecutivos y de la misma fecha, 14 de junio de 1991, se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria y también a la Secundaria. En ambos, y en un mismo artículo (se repite prácticamente el articulado, con algunas singularidades), el 10.3, se señala que las administraciones educativas establecerán el procedimiento necesario para realizar aquellas adaptaciones que se aparten de los contenidos del currículo dirigidos a aquellos alumnos que tengan necesidades educativas especiales.

Es evidente la indebida aplicación de aquella obsoleta orden, por cierto, no derogada (y ello motiva esta proposición no de ley) explícitamente hasta la fecha. Como digo, está aplicada indebidamente en centros de Enseñanza Primaria, a los que nunca se refiere la orden, o por directores de centros entre cuyas atribuciones, como ya ha indicado el portavoz socialista, no está la de eximir a sus alumnos de cursar materias del plan de estudios. Con independencia de la inmediata exigencia de corrección de los posibles casos en los que al parecer ocurre, es evidente que hay que tomar también otras medidas. Tengo aquí una disposición de la Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en Madrid, de febrero de 1991, es decir, posterior a la LOGSE y a aquellas disposiciones, en la que se recoge la opinión de los directores de centros educativos. Dice así: Exenciones. Es un tema que preocupa seriamente a los profesores dada la diversidad de actuaciones.

En conclusión, aparte de repetir que no hay ninguna disposición que exima totalmente a los alumnos de primaria, insisto en que se hace preciso derogar expresamente la Orden Ministerial, actualizando con una disposición legal correspondiente, los casos de utilización parcial de la educación física. Por todo ello, votaremos a favor de la proposición no de ley del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Con la intervención del señor Carreño concluye el debate de esta proposición no de ley.

— **SOBRE EDUCACION MEDIOAMBIENTAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000325.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda proposición no de ley, que ha sido presentada también por el Grupo Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, a lo largo de sucesivas legislaturas y a través de los más diversos mecanismos parlamentarios, diputados, senadores y grupos parlamentarios hemos venido abordando la problemática de los incendios forestales en nuestro país, en muchos casos yo diría que al calor del fuego. De todas las iniciativas, a mi juicio, merece ser destacado el informe del Senado de marzo de 1993, no sólo por el esfuerzo que supuso de sistematización de la materia, de acopio de información, de caída de viejos tópicos o lugares comunes, sino por el consenso obtenido entre todas las fuerzas políticas acerca de cuáles podrían ser las causas y los remedios a poner en marcha para prevenir y combatir los incendios forestales en nuestro país. El informe del Senado de 1993 ha de considerarse, a nuestro juicio, como una obligada referencia para cualquier estudioso del problema de los incendios forestales y la protección de los bosques en España.

El fuego, señorías, no es un hecho aislado de un país. Hay seis regiones en el mundo en las que el problema de los incendios forestales es grave, y una de ellas es el Mediterráneo. Todas tienen parecidas características: sequías más o menos largas, vientos desecantes y vegetación pirocítica, en general, que hace que los incendios en estas regiones sean la principal causa de destrucción del bosque. **(La señora Vicepresidenta, Rodríguez Ortega, ocupa la Presidencia.)** Junto a los factores climáticos y las características de la vegetación mediterránea, están también la acumulación de combustible y la aparición de hechos de naturaleza socio-económica, como pueden ser procesos de abandono de tierras por diversas causas, la emigración del campo a la ciudad, la baja rentabilidad de los aprovechamientos forestales, etcétera.

Por último, entre los factores productores de incendios forestales se encuentra la mano del hombre. Los datos que se manejan son bastante llamativos. Alrededor de un 90 por ciento —algunos dicen que más de un 90 por ciento— de los incendios forestales son producidos no por causas naturales, tormentas, rayos, por ejemplo, sino por la mano del hombre. Buena parte de los incendios se deben, además, a acciones irresponsables. Una opinión a este respecto bastante unánime es la de que, a pesar de los avances producidos en los últimos años en nuestro país en la dotación de medios, materiales y personales, para combatir los incendios, es decir, para conseguir una eficacia en la extinción, lo cierto es que no ocurre lo mismo con la eficacia en la prevención.

El gran reto, pues, es impulsar la prevención. ¿Y cómo se puede hacer, señorías? En primer lugar, hay un cierto acuerdo en que es necesario mantener el nivel adecuado de medios de extinción. En segundo lugar, hay también un acuerdo en virtud del cual se piensa que se debe de actuar en el propio monte a través de lo que se denomina la silvicultura preventiva, es decir, preparar el monte para que éste esté en mejores condiciones de defenderse frente al fuego. En tercer lugar, hay asimismo un cierto consenso sobre la necesidad de actuar sobre las causas, tanto inmediatas como estructurales, y en ese sentido algunas iniciativas se han puesto también en marcha. Pero hay algo que

debemos a nuestro juicio enfatizar, y de eso trata la presente proposición no de ley.

Yo creo que estamos perdiendo la batalla de la comunicación —decía el actual Ministro de Agricultura, en octubre de 1991, en la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado— porque en la sociedad se ha extendido de forma generalizada la idea de que los incendios forestales son provocados, y que lo son por intereses de diferente tipo: especulación inmobiliaria, de madereros o de pirómanos. Esto no sería de por sí destacable —continuaba el señor Ministro— si no fuera por estar trasladando a otros lo que debe ser una responsabilidad del conjunto de la sociedad, de una responsabilidad que es de todos. La sociedad parece que está convencida de que los incendios forestales no va con ella, olvidando que un gran número de incendios son obra de la mano negligente o ignorante del hombre.

En aquella ocasión, abogaba el señor Atienza por una política de Estado, de consenso político e institucional, ya que la prevención no se resolvía con el «Boletín Oficial del Estado», sino con unas administraciones bien dotadas, bien organizadas y, sobre todo, con una sociedad bien movilizadora y bien educada en la apreciación de los montes y en la utilización del fuego en el monte rural. También, en el año 1994, el actual Director General del Icona, en una comparecencia en el Senado, abundando en las tesis, reconocía que la gran asignatura pendiente era la de la sensibilización de la población porque, aun cuando desde hace años se llevan a cabo campañas de sensibilización de la población, es lo cierto que éstas no han tenido resultados eficaces, a juzgar por el número de incendios producidos.

Pues bien, señorías, retomando aquel informe senatorial, ya allí se ponía en evidencia la necesidad de que los planes escolares de estudio debían incluir temas de educación medioambiental en los que se destaque la importancia de las acciones preventivas de los incendios forestales. Es esto, en definitiva, lo que pretende adelantar esta proposición por cuanto que, como es sabido, señorías, en nuestro país, en educación medioambiental no partimos de cero. Antes al contrario, como saben SS. SS., la LOGSE y los decretos que la desarrollan establecen como uno de los principios básicos de orientación de la actividad educativa el de la educación medioambiental, y saben SS. SS. que existen ya en nuestro país, afortunadamente, importantes y numerosas iniciativas en educación medioambiental. Recuerdo aquí, por ejemplo, el Centro de educación medioambiental de Villardeciervos, en Zamora, o el de Viérnoles, en Cantabria, que están impartiendo educación medioambiental como tema transversal en desarrollo de la LOGSE; iniciativas como la llevada a cabo por la Comunidad Autónoma andaluza o las escuelas viajeras.

En definitiva, lo que pretende la presente proposición no de ley es adelantar, dado el carácter gradual de la implantación de la reforma educativa, la educación sobre prevención de incendios forestales, a fin de que no sólo sea una presencia transversal en el currículo sino que, además, forme parte, con carácter habitual, de las preocupaciones y esfuerzos de los docentes, en especial en materia de prevención de incendios forestales, y ello sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas y de las ac-

ciones que se han venido desarrollando para combatir con eficacia los incendios forestales. Traigo aquí a colación que ya está en esta Cámara un proyecto de código penal donde viene una nueva tipificación en el tema del delito de incendiarismo.

Por todo ello, señorías —concluyo—, solicito el apoyo del resto de los grupos para que aprobemos, si pudiera ser por unanimidad, la presente iniciativa del Grupo Socialista, que no tiene otro objeto que el que he explicitado a lo largo de mi intervención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición respecto de esta iniciativa? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Voy a efectuar una breve intervención para decir que apoyaremos con nuestro voto esta iniciativa del Grupo Socialista porque nos parece oportuna y sobre todo necesaria, a la vista de la importancia que, desgraciadamente, va teniendo el tema de los incendios forestales y todo lo que tiene que ver con la degradación del medio ambiente y que adquiere, año tras año, en nuestro país. No obstante, no estamos seguros de que con esta proposición no de ley, y con sus efectos más o menos inmediatos, logremos evitar lo que parece ya un signo trágico de nuestros montes, que son los incendios forestales, que año tras año devastan miles de hectáreas. En Aragón, desgraciadamente, tenemos muchos ejemplos, en los últimos años, del efecto devastador de los incendios, con el consiguiente perjuicio para la economía de la zona y fundamentalmente para el medio ambiente, perjuicios de difícil remedio y que tardan muchos años en poderse solucionar. No obstante, creemos que son muchos los factores que inciden en las causas que provocan los incendios forestales, problema de primer orden y de una gran magnitud y que esta proposición tiende, en principio, a sensibilizarnos sobre la magnitud y la gravedad del problema.

Aunque no sea el remedio definitivo, bueno será que, por lo menos en los ambientes educativos y en la mentalidad de los más jóvenes de nuestra sociedad y de toda la sociedad en general, se puedan iniciar actuaciones para, mediante la inclusión en los programas educacionales y actividades complementarias, tener una mayor sensibilización y un mayor conocimiento de aquellas actuaciones que entrañan un peligro para la conservación del bosque, del monte y, en general, de la naturaleza.

Creemos que es un buen paso, en todo caso insuficiente, pero es oportuno y daremos el voto afirmativo a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: El asunto que aquí se trata, los incendios forestales, preocupa extraordi-

ariamente a toda la ciudadanía y, naturalmente, a mi Grupo.

Ahora bien, entre los sucesos cuyo origen dan causa a los incendios forestales, no es éste, ni con mucho, el origen principal de los mismos. Por considerar algunos factores que le anteceden en importancia, podríamos citar algunos: la utilización del suelo quemado previa recalificación para fines urbanísticos; la repoblación forestal masiva para su aprovechamiento económico, principalmente la industria maderera en zonas tradicionalmente ganaderas, con lo que se produce una sustracción de terrenos utilizados tradicionalmente para pastos; o la plantación de especies de crecimiento rápido (el eucaliptus, el pino, etcétera), a pesar de estar ampliamente demostrada su vulnerabilidad al fuego.

La sensibilidad medioambiental es importante para acabar con las causas que producen el fuego, pero tendría que ir también apoyada de otras iniciativas que yo, en nombre de mi Grupo, anuncio que presentaremos en su día, como es la creación del Instituto de Educación e Investigación Ambiental que, a nuestro juicio, debería estar cogestionado por el Ministerio de Educación y el de Medio Ambiente. Asimismo, se debería elaborar un plan de directrices sobre educación ambiental; habría que suministrar materiales curriculares a los centros; y también habría que realizar un programa de educación ambiental en los medios de comunicación públicos y privados, junto con una nueva ley de montes que proteja y fomente los montes autóctonos por abandono de la actual política de monocultivos arbóreos de crecimiento rápido; con un apoyo y fomento de la propiedad mancomunada en la reversión de los beneficios de las correspondientes comunidades locales; con una obligatoriedad de estudios previos de impacto medioambiental para todo tipo de repoblaciones; con una prohibición de la recalificación de terrenos quemados; con una ampliación y mejora de los dispositivos de lucha contra incendios, etcétera.

Es en el seno de una perspectiva globalizadora de este u otro tipo como la medida propuesta lograría alcanzar un sentido. En todo caso, como esta proposición no de ley es un paso adelante, mi Grupo la va a votar favorablemente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señorías, la proposición de ley sobre educación medioambiental se defiende en los propios términos en que está presentada y ha sido defendida.

Brevemente quiero decir que es cierto que en el fondo de la problemática de los incendios forestales se halla una gran diversidad de conflictos de índole personal, así como los conflictos de intereses que el portavoz de Izquierda Unida nos acaba de relatar.

Ya quedó claro en el informe de la Ponencia que estudió el tema en el Senado, que fue aprobado por asentimiento, y lo ha dejado magníficamente expuesto la portavoz del Grupo Socialista con su documentada exposición. Especialmente la negligencia y la falta de concienciación —ra-

zón probable de no pocas negligencias que han ocasionado desastrosos incendios— deben ser combatidas procurando una educación de las nuevas generaciones hacia la prevención y el respeto del entorno natural y del medio ambiente.

Nos parece oportuna la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, instando al Gobierno a que incluya en los planes escolares de estudio la educación medioambiental. Quizá no sea el camino de la educación el remedio definitivo, como dice el portavoz del PAR, señor Mur, pero no cabe la menor duda de que la sensibilidad que se pueda lograr ayudará a rebajar esos desgraciados incendios que han afectado a casi toda la geografía del país y que hemos visto casi todos desde la impotencia.

Nada más. Muchas gracias, señora Presidenta, y anunciamos nuestro voto favorable.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez Espinosa.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para fijar la posición sobre esta iniciativa del Grupo Socialista en relación a la educación medioambiental.

Para justificar nuestra posición, que anticipo será afirmativa, creo necesario recordar que la problemática medioambiental ha ido creciendo necesariamente al ritmo del desarrollismo del siglo XX, pero ha sido precisamente en las postrimerías del siglo cuando el problema ha cobrado verdadera importancia. Es ahora, en nuestros días, cuando nos damos cuenta del peligro que supone para todos la mala administración de los recursos naturales.

Las causas de todos estos problemas son muchas: el aumento de la población; la industrialización; el desarrollo de nuevas tecnologías; el consumo incontrolado y masivo de los recursos; los medios de locomoción; y el interés que ha surgido en los habitantes de las ciudades por disfrutar y conocer la naturaleza.

El cuidado del medio ambiente es tarea de todos, pero para cuidar de él es preciso aprender a hacerlo. La defensa y necesidad de la educación ambiental no es, sin embargo, algo reciente, puesto que ya en 1972 se celebró la primera reunión internacional sobre medio ambiente, convocada por la UNESCO y celebrada en Estocolmo hace ya más de 20 años, bajo el título de Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano.

Ante la magnitud de la problemática descubierta se constató la necesidad de un cambio en la actitud de las personas ante el medio ambiente. A partir de esta reunión se creó el programa internacional sobre educación ambiental, cuya principal acción fue convocar, en octubre de 1975, un seminario de expertos en Belgrado que iniciaron un trabajo cuya culminación fue la celebración, en 1977, de la Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental en Tbilisí, en la que durante quince días se examinaron los principales problemas ambientales de la humanidad y se determinó qué papel podía tener la educación en su resolución. Se definió la educación ambiental como el proceso a través del cual se aclaran los conceptos sobre los procesos

que suceden en el entramado de la naturaleza; se facilita la comprensión y valoración del impacto de las relaciones entre el hombre, su cultura y los procesos naturales y, sobre todo, se alienta un cambio de valores, actitudes y hábitos que permitan la elaboración de un código de conducta con respecto a las cuestiones relacionadas con el medio ambiente. Las recomendaciones de Tbilisí mencionan la enseñanza formal como uno de los ámbitos fundamentales en que deben tratarse de conseguir las finalidades de la educación ambiental allí descritas.

En agosto de 1987, la UNESCO convocó un congreso internacional sobre educación ambiental, que se celebró en Moscú; y en España, en diciembre de 1988, un seminario de educación ambiental en el sistema educativo, convocado por la Comisión Española de Cooperación con la Unesco y organizada por la propia UNESCO. Se elaboraron una serie de sugerencias sobre cómo introducir en el sistema educativo español las recomendaciones propuestas en el Congreso de Moscú. Dado que en la fecha de celebración de esta reunión estaba en proceso de elaboración el plan de reforma del sistema educativo, se adoptó un acuerdo proponiendo que se debía contemplar la incorporación de la educación ambiental en la reforma, como un enfoque de trabajo escolar, en los términos de interdisciplinariedad que se habían defendido en 1972.

En este marco general es en el que se inscribe la redacción de la LOGSE, que introduce la educación ambiental como tema transversal en el currículo escolar; incorporación que supone el reconocimiento desde el sistema educativo del papel que juega el medio ambiente en la vida personal y en el desarrollo de la sociedad y, sobre todo, por el fuerte componente de actitud que conlleva, junto con la reflexión sobre valores y creencias que suscita, sin olvidar la necesidad de toma de decisiones y de actitudes que su deterioro actual requiere.

Desde esta perspectiva, resulta evidente que la educación ambiental deberá constituir, no una parcela del trabajo escolar, sino un enfoque determinado del mismo, que impregne todas las áreas del currículo desde los primeros niveles, aunque en este tipo de educación es necesario que, además de incluirse en los planes de estudio y se dé información de ella, vaya acompañada de un alto grado de concienciación del problema lo más intenso posible.

En consonancia con los planteamientos descritos, la educación ambiental es algo intrínseco al desarrollo del programa escolar. Es decir, que trabajando los contenidos que la ley sugiere con una metodología adecuada no será necesario añadir o modificar nada. Tampoco será necesario añadir otro contenido específico ni plantear un trabajo extra. Se trata de un enfoque particular del trabajo habitual. Tesis, por otra parte, que la propia UNESCO puso de manifiesto en el informe final de la Conferencia de Tbilisí cuando afirma: La educación ambiental no debe ser una materia más añadida a los programas existentes, sino que debe incorporarse a los programas destinados al conjunto de los alumnos, sea cual sea su edad. Su contenido deberá abarcar todas las áreas del programa escolar y extraescolar y constituir un mismo proceso orgánico continuo. La idea principal es conseguir, gracias a una relación interdiscipli-

nar creciente y a una coordinación previa de las disciplinas, una enseñanza concreta con miras a la solución de los problemas del medio ambiente.

Con este planteamiento conviene hacer un breve repaso sobre cuál es la consideración de la educación ambiental en el sistema educativo vigente. En el Real Decreto 1.330/1991, que establece los aspectos básicos del currículo de la educación infantil, se afirma que en esta etapa no se puede perder de vista que el desarrollo del niño, desde el nacimiento a los seis años, es el resultado de complejas interacciones que se establecen entre los constituyentes biológicos de la persona y la experiencia que ésta recibe dentro del medio físico y social y que se recogen en los objetivos de cada una de las áreas.

De igual manera, en el Real Decreto 1.006/1991, de 14 de junio, en el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación primaria, se recogen las actitudes a potenciar en cada una de las áreas de conocimiento y, concretamente, en la de carácter general del área sobre medio natural, social y cultural. Se indican, entre otras actitudes, sensibilidad y respeto por la conservación del paisaje y valoración de la diversidad y riqueza de los paisajes del territorio español.

Por último, en el Real Decreto 1.007/1991, de 14 de junio, en el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, también se recogen, dentro de las actitudes a desarrollar, los objetivos de cada una de las áreas y, de igual manera que en las etapas anteriores, se indican actitudes relacionadas con los objetivos marcados por la conferencia de Tbilisi, que no vamos a enumerar por considerar que no aportan nada nuevo a lo dicho, aunque sí nos importa dejar constancia de su existencia. Además de esta ubicación y la consideración de la educación medioambiental en nuestro sistema educativo, hoy en España tenemos una oferta aceptable sobre la materia, aunque se trate de un nivel especializado destinado a personas con una formación previa y muchas veces para posgraduados, masters, cursos de doctorado, seminarios, jornadas, conferencias, etcétera.

Por si estos datos resultasen insuficientes, en el artículo 2.4 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, se dice: Las administraciones competentes promoverán la formación de la población escolar en materia de conservación de la naturaleza, incluyendo su estudio en los programas de los diferentes niveles educativos, así como la realización de proyectos educativos y científicos, todo ello en orden a fomentar el conocimiento de la naturaleza y la necesidad de su conservación.

Ante la existencia de tantas disposiciones legislativas nos ha sorprendido la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, pues entendemos, como acabamos de recordar, que la educación ambiental es una materia transversal en los currículos de educación infantil, primaria y educación secundaria obligatoria.

En consecuencia, dentro de estos currículos y en las distintas áreas cabe perfectamente destacar la importancia de las acciones preventivas de los incendios forestales, que es lo que se nos propone en esta iniciativa, sin tener que recu-

rrir a señalar este objetivo con la especificidad que pretende la proposición no de ley. No obstante, el Grupo Parlamentario Popular, como indicaba antes, va a votar favorablemente esta iniciativa, a pesar de que, obviamente, se cumple o se puede cumplir lo que en ella se pide con la simple aplicación de lo establecido en los distintos currículos de los niveles educativos correspondientes y otras disposiciones legales también vigentes.

Nuestro voto afirmativo a esta iniciativa solamente se ve empañado por la duda de si será una mala aplicación de la LOGSE el origen de esta proposición no de ley del Grupo Socialista, que duda al presentar esta iniciativa respecto a que la puesta en práctica de los planes escolares sobre educación ambiental no tengan en cuenta las acciones preventivas de los incendios forestales. Para evitar que se nos pueda atribuir alguno de los muchos incendios forestales que ocurren, no queremos dejar de apoyar esta iniciativa, pese a la reiteración e innecesariedad de su contenido.

— **RELATIVA A LA OFERTA TOTAL DE PLAZAS VACANTES EXISTENTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE AMBITO NACIONAL. PRESENTADA POR EL G. P. IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000331.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Concluido el debate de esta segunda proposición no de ley, pasamos a la tercera y última, relativa a la oferta total de plazas vacantes existentes de funcionarios docentes de ámbito nacional. Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Cuando se debatió en esta Cámara el pasado año lo que ha resultado ser la Ley 24/1994, ya expresamos nuestra opinión de que era el momento de resolver lo que se conoce en el ámbito de funcionarios docentes como los profesores desplazados o des-terrados.

Es un problema puntual, pero que conviene resolver en estos momentos, puesto que se va a proceder a la transferencia de los servicios educativos a diferentes comunidades autónomas y los concursos de traslado que están haciendo cada una de las que tienen competencia en la materia están afectando a la movilidad funcional. Este no es un problema grave en sentido general, que afecte a todos los funcionarios docentes, sino que es un problema puntual que ha sido provocado por el cambio de normativa en 1991.

Hasta el año 1991, en los concursos de traslados estaban obligados a participar todos los profesores con destinos provisionales y si cuando concursaban no había plazas vacantes suficientes, se les aplicaba un destino provisional o definitivo en todos los centros gestionados por el Ministerio. Pero a partir de 1991 esta normativa ha cambiado y la adjudicación forzosa del destino provisional o defini-

tivo, insisto, se hace en la propia comunidad autónoma. Por tanto, están afectados por esta proposición no de ley aquellos funcionarios a quienes con anterioridad a 1991 les fue adjudicado su puesto de trabajo fuera de su comunidad autónoma. Están ahí enquistados y tienen dificultades para retornar a sus comunidades autónomas. Es un problema, por tanto, localizado en un colectivo relativamente numeroso de profesores que tienen en estos momentos dificultades para el retorno a su comunidad autónoma.

Esta proposición no de ley podría considerarse superflua, en el sentido de que el Ministerio está cumpliendo tanto la LOGSE como la legislación sobre funcionarios y está sacando en los concursos de traslados la totalidad de las plazas vacantes, o es una iniciativa imprescindible y urgente por cuanto estamos en estos momentos a mitad del proceso del concurso de traslados de 1994-1995. Al finalizar el año 1994 se publicó la normativa que regula este concurso de traslados y falta —presumiblemente se hará a principios del mes de marzo— la relación concreta de las plazas ofertadas.

Nosotros señalamos en el debate de la ley que si el Ministerio quiere resolver este problema lo tiene muy fácil: debe sacar la totalidad de las plazas vacantes que en estos momentos existen. El Ministerio ha insistido en alguna ocasión, en concreto en respuesta a alguna pregunta formulada por este Diputado, que saca todas las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios en expectativa de destino. Ello, señorías, no es cierto. Por eso, creemos que la proposición que presentamos no es superflua, sino que es imprescindible.

El Ministerio está sacando muy pocas plazas. Yo me he preocupado de rastrear el número de plazas vacantes existentes en las diferentes provincias y ver cuál ha sido la práctica del Ministerio en los años anteriores. En concreto, por poner algún ejemplo y no aburrir a SS. SS. con la relación de todas las plazas vacantes en las diferentes provincias, en aquella la que soy Diputado hay en estos momentos 326 plazas vacantes, las cuales 226 están ocupadas por funcionarios en expectativa de destino. Si descendemos por asignaturas, podría relatar a SS. SS. cada una de las asignaturas.

El Ministerio, como digo, no ha publicado en el Boletín Oficial del Ministerio la relación de todas y cada una de las plazas que oferta para el concurso 1994-1995. Pero este Diputado —y supongo que algunas de SS. SS. están interesadas en el tema— ha tenido acceso a las listas provisionales que circulan, que han sido entregadas a los sindicatos. Voy a poner un ejemplo muy concreto. De 32 plazas vacantes ocupadas por funcionarios en expectativa de destino que hay en estos momentos en la provincia de Zaragoza de la asignatura de matemáticas, el Ministerio pretende sacar a concurso solamente tres. Esa es la proporción. Si sólo saca tres plazas a concurso, indudablemente no ayudará a resolver el problema de aquellos funcionarios a quienes con la normativa anterior a 1991 les fue adjudicado, con carácter definitivo, un puesto de trabajo fuera de la comunidad autónoma. Esto ha ocurrido en todas las provincias.

Es cierto —y como prueba también de que el Ministerio no estaba cumpliendo la normativa de sacar todas las

plazas vacantes— que la presión sindical, la presión de los afectados en diferentes provincias obtuvo ya el año pasado resultados aceptables. Por poner un ejemplo —y yo creo que SS. SS. lo conocieron—, en 1994 se movilizaron aquí, en la Comunidad Autónoma de Madrid, los profesores desplazados y obtuvieron de la Dirección Provincial del Ministerio de Madrid que se ampliase el número de plazas ofertadas.

¿Qué quiere decir eso? Que las que inicialmente había ofertado el Ministerio no correspondían a la totalidad de las plazas vacantes. Y eso quiere decir que el Ministerio podía hacer—y así lo hizo en la provincia de Madrid— un esfuerzo para adaptarse a las necesidades de los profesores desplazados. Esto que se hizo en la provincia de Madrid se realizó también en alguna dirección provincial, concretamente en Asturias, pero no en la generalidad de las direcciones provinciales que son gestionadas por el Ministerio.

Termino diciendo, señorías, que es imprescindible y urgente (porque estamos a mitad del proceso del concurso 1994/1995, que es presumiblemente uno de los últimos concursos antes de que se transfieran las competencias en materia educativa a todas las comunidades autónomas y, por tanto, se fraccione la movilidad de los diferentes funcionarios) que el Ministerio, en este concurso del próximo mes de marzo, saque la totalidad de las plazas vacantes que están ocupadas por funcionarios en expectativa de destino, en prácticas o en comisión de servicios.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición respecto de esta iniciativa. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Voy a fijar nuestra posición sobre esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El espíritu y la letra de esta iniciativa son absolutamente contrarios a las previsiones de la Ley orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. En la disposición adicional novena, punto 4, de la mencionada Ley se dice que periódicamente las administraciones educativas competentes convocarán concursos de traslado de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen los centros docentes de enseñanza que dependan de dichas administraciones educativas. Es decir, que han de ser objeto de concurso de traslado las vacantes que las administraciones establezcan y no todas aquellas que puedan existir, como ha hecho referencia el digno portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El Real Decreto 1.774/1994, de 5 de agosto, también recoge este principio y en el artículo 4 establece expresamente que en aquellos concursos se ofertarán los lugares de trabajo vacantes que determinen las administraciones educativas, siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa correspondiente. Votar a favor de esta proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Inicia-

tiva per Catalunya supondría, en la práctica, contradecir la norma vigente: la ley y el real decreto que la desarrolla. Por otra parte, votar a favor podría comportar, a medio plazo, un grave problema si fuesen objeto de concurso de traslado aquellas vacantes cuya continuidad no está precisamente garantizada.

Como todas SS. SS. saben, nos encontramos en plena implantación de un nuevo sistema educativo, por fases, de manera racional, y la aplicación del mapa escolar de las distintas administraciones educativas determinará, sin duda, modificaciones en las plantillas de los centros docentes.

Por tanto, señora Presidenta, señorías, nosotros no votaremos a favor, sino en contra de esta iniciativa.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Señora Presidenta, voy a fijar la posición del Grupo Popular acerca de la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida, relativa al concurso de traslado de los funcionarios docentes.

Tengo que decir que mi Grupo suscribe plenamente la iniciativa que debatimos y coincide, en términos generales, con el planteamiento contemplado en la misma y expuesto en otras ocasiones por el portavoz del Grupo Popular en esta Comisión, señor Ollero. Con motivo del debate del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre los concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes, presentamos la correspondiente enmienda en este sentido.

Señora Presidenta, señorías, no es posible un buen funcionamiento del concurso de traslado si no se oferta la totalidad de plazas vacantes. Este requisito y la apertura de los concursos a todos los funcionarios, sea cual sea la administración educativa de la que dependen, garantizarán, tal y como se recoge en el texto de la iniciativa, la igualdad efectiva de oportunidades de los docentes en base a los criterios constitucionales de mérito y capacidad.

Coincidimos con la impresión del señor Martínez. Mi Grupo, a través de diferentes diputados pertenecientes a distintas circunscripciones electorales, ha tenido la curiosidad de conocer, mediante las correspondientes preguntas escritas, el número de plazas vacantes en cada una de las provincias, así como las plazas ofertadas en la convocatoria de concursos de traslado entre profesores, por ejemplo, de Educación General Básica.

Las cifras son elocuentes y hablan por sí solas. A título de ejemplo, quiero decir que en las cuatro últimas convocatorias de concurso de traslado del referido cuerpo de profesores se ofertaron un total de 31.000 plazas sobre las casi 73.000 que están catalogadas en centros de educación infantil y primaria, es decir, poco más del 40 por ciento del total.

Las razones que el Ministerio aduce para justificar tal despropósito no son, a nuestro juicio, convincentes. Voy a evitar leer a SS. SS. las respuestas a preguntas escritas, a las que me he referido anteriormente, que el Ministerio da sobre estas cuestiones. Razones poco convincentes, como he dicho, y, además, un tanto preocupantes, puesto que las

vacantes que no han sido cubiertas por el sistema de concurso se cubren con funcionarios sin destino definitivo en unos casos y, en otros, por docentes con destino definitivo pero que no son necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo, lo que indica la escasa estabilidad de las plantillas de los centros.

Además de lo anteriormente expuesto, se encuentran las plazas ocupadas por interinos y funcionarios en comisión de servicio. Pero si las cifras globales de plazas sin cubrir, del orden del 60 por ciento, a que anteriormente hacía referencia, son preocupantes, más lo son las referidas individualmente a provincias. A título de ejemplo puedo decirles que, de un total de 2.013 puestos catalogados en la provincia de Valladolid, se anuncian 552 plazas, lo que representa un 27 por ciento, es decir, se quedan sin cubrir más del 73 por ciento de las plazas. En la provincia de Palencia ocurre otro tanto: de 1.883 se anuncian 263, lo que representa el 13 por ciento de las plazas. En la provincia de Burgos, de un total de 1.470 plazas, se ofertan 467, etcétera.

Por estas razones el Grupo Popular es partidario de que, de una vez por todas y en especial en este nuevo concurso de traslado, se oferte la totalidad de las plazas existentes con independencia del sistema de ocupación provisional.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (don Antonio): Quiero fijar la posición del Grupo Socialista acerca de esta proposición no de ley de Izquierda Unida, relativa a la oferta total de las plazas vacantes existentes de funcionarios docentes de ámbito nacional.

Todavía está fresco en la memoria el debate de los que intervinimos en la Ley 24, que ha citado el señor Martínez Blasco, aprobada en este último año 1994, en la que se establecen normas sobre concurso de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes.

Lo primero que le gustaría a mi grupo, y a mí particularmente, es que se hubiera comenzado, por parte del representante de Izquierda Unida y también, cómo no, de los representantes del Grupo Popular, por aquello clásico y bíblico de dar al César lo que es del César. En aquel debate ya tuvimos ocasión de tratar esto mismo de las plazas vacantes; se pretendía exactamente que, a través de un texto prácticamente idéntico al que hoy nos ocupa, se introdujese, como un artículo de aquella ley, este tema. Tuvimos que oír entonces las mismas argumentaciones de hoy con el añadido de que no habría este tipo de concursos, en los concursos de carácter nacional, si no se aceptaba otra de las enmiendas de Izquierda Unida que señalaba el año en concreto en que debería convocarse. Dijimos entonces, por medio de este mismo portavoz, que esto sería objeto de un real decreto y que en él figuraría el tema de las vacantes.

Pues bien, existe este decreto, en concreto el Decreto 1.734, de 5 de agosto, al que se ha referido el señor López de Lerma, en el que se trata el tema de las vacantes y hay también una norma reglamentaria de desarrollo y de con-

vocatoria de los concursos de traslados de ámbito nacional de fecha 1 de octubre de 1994.

Por tanto, aunque esta pretensión mía pueda constituir una cierta ingenuidad, debiera empezarse reconociendo la justeza de las afirmaciones que hicimos entonces, hoy comprobadas por el posterior desarrollo de los acontecimientos normativos, y lo inundado o errado de las manifestaciones o presunciones que hicieron entonces los portavoces representantes de la oposición, y alguno coincide en el día de hoy, haciendo también expresiones rotundas que no se corresponden con la realidad. Comprendemos la dificultad de que esto se haga en lo que es la dinámica parlamentaria; sería lo mismo que proceder inmediatamente a la retirada de la proposición no de ley que hoy nos ocupa porque, al igual que entonces, carece de sentido o fundamento y el señor Martínez Blasco ya se adelantaba al señalar que probablemente pudiera considerarse superflua. No la voy a considerar superflua, pero quiero decir, simple y suavemente, que es ociosa.

Señoras y señores Diputados, la situación de esta cuestión es la siguiente: En primer lugar, se aprueba y publica la Ley 24 que posibilita la existencia de concursos de traslados de ámbito nacional a que nos hemos referido. En segundo lugar y posteriormente, se publica el Real Decreto 1.734, de 5 de agosto, que establece que habrá concursos de traslado de ámbito nacional cada dos años (artículo 2). En estos concursos, señala también, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria así como las resultas del propio concurso (artículo 4). Es decir, que no sólo se incluyen las vacantes a la fecha de la convocatoria del concurso, sino a 31 de diciembre, y no sólo las vacantes existentes, sino las previsiones de creación de puestos de trabajo nuevos —de ahí lo de al menos— y además las resultas, las plazas vacantes, que, a lo largo de la adjudicación del concurso, produzcan los propios profesores que obtienen destino.

No cabe añadir más, señoras y señores Diputados, porque para nuestro Grupo, y lo reitero una vez más, ya tuve ocasión de decirlo a lo largo de la tramitación de la ley, resulta obvio que las plazas que se oferten en un concurso nacional son las vacantes existentes en un momento determinado, y tales vacantes, por la propia naturaleza de la función pública, son aquellas que, formando parte de las plantillas de los centros, no están ocupadas definitivamente, en propiedad, por un funcionario de carrera, de forma que, por definición, la provisión de puestos sólo opera sobre vacantes no cubiertas por un propietario definitivo. La única limitación a la hora de ofertar vacantes está, o puede estar, en las previsiones de supresión, como señalaba también el señor López de Lerma, como consecuencia de la evolución demográfica o de las transformaciones de las plantillas, también de la aplicación de la Logse, pero que no afectan, en este último caso, al número total de puestos de trabajo. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

Cabe señalar asimismo que la asignación de destinos provisionales —interinos, funcionarios en prácticas, ex-

pectativas de destino, como se señalaba hoy aquí— se realiza por un solo curso académico y siempre con posterioridad a la resolución de los concursos de traslados, por lo que no pueden detraer plazas de este concurso de traslados.

Como decía, resulta ociosa la proposición no de ley, puesto que existe la regulación, el decreto y orden citados y hay que entender que están referidos a las vacantes existentes, con arreglo a la definición a la que me he referido. Por eso, el Grupo Socialista votará en contra de la toma en consideración de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate de esta proposición no de ley, vamos a proceder a la votación de las tres proposiciones no de ley.

Si hay alguna sustitución de algún miembro de los grupos, les ruego que lo comuniquen a la Mesa. **(Pausa.)** Comunicadas las sustituciones, vamos a proceder a la votación.

Primera proposición no de ley relativa a la modificación de la Orden ministerial de 31 de julio de 1961, reguladora de la dispensa de educación física en la enseñanza media, que ha sido presentada por el Grupo Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre educación medioambiental, que ha sido presentada por el Grupo Socialista.

#### **Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa a la oferta total de plazas vacantes existentes de funcionarios docentes de ámbito nacional, que ha sido presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Señorías, como las comparencias, según el orden del día que han recibido, están previstas a las 11, se suspende durante un cuarto de hora la sesión. **(Pausa.)**

#### **CELEBRACION DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:**

— **DE D. RAFAEL PORTAENCASA BAEZA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID, PARA QUE INFORME EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DE LA LEY ORGANICA 11/1983, DE 25 DE AGOSTO, DE REFORMA UNIVERSITARIA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 212/000927.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión.

La primera comparecencia que ha sido solicitada por el Grupo Popular es la de don Rafael Portaencasa Baeza, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, a quien agradecemos su presencia ante esta Comisión.

El objeto de la petición, como SS. SS. saben y también el señor Portaencasa, es que, como estamos debatiendo en estos momentos la modificación de la Ley Orgánica 11/1983, se ha constituido una Ponencia y esta Comisión debe emitir un dictamen sobre esa modificación de la Ley, en diferentes sesiones se están produciendo comparecencias de autoridades académicas para que nos den su opinión sobre la reforma.

En ese sentido y con esa finalidad, tiene la palabra el señor Rector, rogándole que sea por un tiempo máximo de 15 minutos, si es posible.

El señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (Portaencasa Baeza): Señor Presidente, trataré de hacer un breve y pequeño resumen de la posición que, por descontado, hemos debatido y discutido profundamente en nuestra universidad sobre este proyecto de actualización de la Ley de Reforma Universitaria. Este proyecto ha sido muy contestado en nuestra universidad, no sólo en la nuestra, sino en muchas universidades, en donde ha sido debatido por sus Juntas de Gobierno. A título de ejemplo, cito las siete universidades de Cataluña, la Universidad Complutense, la universidad del País Vasco, la Universidad de La Coruña y, por descontado, la Politécnica de Madrid. En otras, quizás el debate no se ha llevado a juntas de Gobierno y, por tanto, no han sido reflejadas nada más que, en su caso, las opiniones de sus rectores o de algunas personas pertenecientes a ellas.

En general, la actitud de nuestra Universidad, de muchas personas de la comunidad universitaria nuestra y de otras universidades, está en considerar que este proyecto, en primer lugar, es pobre en su génesis, es pobre en su contenido, no articula muchos asuntos fundamentales de la vida universitaria, como son todos los referentes a la financiación de las universidades, que están olvidados; no aborda materias muy importantes, como la gobernabilidad de las universidades, el gobierno de las universidades, el acceso de los estudiantes a la universidad, el papel del Consejo de Universidades y las competencias de las comunidades autónomas o la política de selección del profesorado, ligada a la calidad de la docencia. Sobre esta línea, nos hemos manifestado claramente los rectores de las universidades de Cataluña y de la Politécnica de Madrid, indicando claramente las deficiencias del proyecto.

Entrando en el contenido del proyecto y sus insuficiencias con detalle, consideramos que el excesivo encorsetamiento de la selección de profesores funcionarios por diferentes instrumentos, todo este excesivo encorsetamiento, limita indebidamente la autonomía universitaria. Por ejemplo, la exigencia de evaluación favorable de tramos de investigación por un órgano externo a las universidades, que es la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, con una composición que el proyecto no con-

creta, en la que no hay participación institucional de las universidades, que no coopera en la designación de sus miembros ni informa en la evaluación. La universidad es juzgada desde fuera en materias que afectan a formación profesional de su personal, lo que es contenido esencial de su autonomía, como ya ha sido declarado en varias sentencias del Tribunal Constitucional.

La actuación de la Comisión evaluadora de la actividad investigadora ha sido reprochada por gran número de sentencias, al no motivar sus decisiones. Cabe prever también que sus evaluaciones están sujetas a las limitaciones presupuestarias y relegada, por tal motivo, la libre valoración de la capacidad investigadora, tan ajena a las universidades.

Este sistema de evaluación de la investigación ha sido muy discriminatorio en las universidades politécnicas, pues no se han tenido en cuenta las actividades de desarrollo tecnológico y aplicación, vital para las ingenierías y la arquitectura, al haberse valorado, sobre todo, la investigación básica, al haber relegado la investigación hecha para empresas, por ser retribuida, y al no tener en cuenta en la práctica su contenido, sino sólo el medio, preferentemente extranjero, en que se publicó, como si la investigación no fuera buena, sea cualquiera el medio en que se publique, incluso, aunque no se haga pública, por el derecho de guardar confidencialidad.

Yo podría indicar que en nuestra universidad los datos que hay son bastante preocupantes, en general. En la Universidad Politécnica de Madrid —es a título de ejemplo nada más y sin concretarlo—, nosotros, en este momento, tenemos en nuestra plantilla, al 31 de diciembre, a tiempo completo, un total de 361 catedráticos de universidad, 774 titulares de universidad y 95 catedráticos de escuela universitaria. Todos ellos tienen posibilidades, por ser doctores, de tener evaluaciones positivas, si están en dedicación a tiempo completo. La cifra de la que estoy hablando supera las 1.200 personas. De estas 1.200 personas, aproximadamente, con tramos de investigación concedidos solamente lo han sido con un tramo, 204; con dos tramos, 121; con tres, 51; con cuatro, 24, y con cinco, 5. O sea que da un margen de unas trescientas y pico personas, menos de un tercio de nuestro profesorado. Es decir, a partir de dos tramos, que sería lo necesario, según marcaba el proyecto, nos quedaríamos con unas doscientas personas, sobre las mil y pico que estaba citando anteriormente, que tendrían derecho, en estos momentos a ocupar la plaza que ya ocupan o a participar en los tribunales de elección.

Esto nos parece que descapitaliza fundamentalmente muchas de las ingenierías y de Arquitectura; descapitaliza escuelas como la ingeniería de caminos, las escuelas de Arquitectura, en donde evidentemente el trabajo en colaboración con la empresa es bastante importante.

Consideramos que esto es también erróneo. El cuarto programa de I+D+D de la unidad europea considera objetivo básico la competitividad de la industria, su base tecnológica, la investigación genérica y precompetitiva y de aplicación multisectorial. En cambio, el proyecto de ley ignora el desarrollo tecnológico como augurio de futuros desahucios, con una visión discriminatoria de las enseñanzas técnicas, de las que la sociedad precisa de manera urgente.

Los efectos pueden ser aún más perversos si se exigen tramos evaluados favorablemente para formar parte de las comisiones de investigación.

Tampoco resulta procedente la fórmula de la habilitación que extrae de la competencia autónoma de las universidades la selección de su profesorado.

Preocupa asimismo la participación en las comisiones de selección de personas ajenas a la universidad. Nos referimos directamente a la participación de miembros del CSIC, generalmente sin experiencia docente y conocimiento de la vida universitaria, cuando no existe reciprocidad, cuando, evidentemente, no existe un procedimiento similar para que los profesores universitarios participen en las comisiones del CSIC, son nombrados a dedo y no por sorteo. Parece que esa falta de simetría no parece la adecuada.

Consideramos que el proyecto debería hablar de la gobernabilidad de la universidad. Incluso hay temas que podrían figurar: las elecciones de los órganos universitarios, las elecciones por sufragio universal ponderado, o algunos otros podrían ser interesantes. Analizar las relaciones departamento-centro y, por descontado, todos los temas referentes a la financiación.

Lógicamente, sobre este tema podría decirles que también hay cuestiones que son importantes, que son las competencias del Consejo de Universidades. En nuestra universidad estamos sufriendo ahora por el exceso en el ejercicio de sus competencias del Consejo de Universidades. Hemos tenido que recurrir las no homologaciones de nuestros títulos a los tribunales de justicia de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha reconocido que se ha vulnerado la autonomía universitaria por parte del Consejo de Universidades. Tenemos sentencias favorables del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que han sido recurridas por el Ministerio ante el Supremo, y estamos pidiendo la ejecución de estas sentencias porque nos las han dado en función de los derechos fundamentales.

Hemos tenido que recurrir la decisión del Gobierno de modificar el Real Decreto que establece las directrices generales comunes de los planes de estudio, con otro recurso jurisdiccional que muy recientemente ha sido admitido a trámite por el Tribunal Supremo. Es lamentable que tengamos que recurrir a este sistema y creo que el proyecto de ley de reforma universitaria tendría que abordar claramente el exceso de competencias que nos parece que tiene en estos momentos o está asumiendo el Consejo de Universidades. Si se le dan, que se regule en ley y si no que nos atengamos a estas consecuencias.

Podría decir muchas cosas más, pero el Presidente me ha dicho que hablara poco. Simplemente quiero indicar que el proyecto de ley de actualización de la LRU, pese a las enmiendas presentadas, se mantiene sustancialmente sin tener en cuenta que se han manifestado en su contra muchas juntas de gobierno, la que represento, los rectores de las universidades de Cataluña y sus juntas de gobierno, la Politécnica de Cataluña, la Complutense de Madrid, representantes de profesores titulares de más de treinta universidades españolas, que se reunieron en Salamanca el pasado año, así como otros muchos miembros de diferentes comunidades universitarias que no han efectuado pro-

gramación pública al respecto. Creo que en la comunidad universitaria el rechazo a este proyecto de actualización de la Ley de Reforma Universitaria es generalizado.

Nos quejamos de que no haya un debate. Hemos pedido también que sobre este proyecto se abra un debate universitario, que contemple en general todas las posibles modificaciones que requiere la LRU, que haya un debate social sobre la actualización de la LRU, que es tan imprescindible como el que en su día precedió a la Ley que ahora se quiere modificar y a los proyectos de ley de autonomía universitaria.

Sólo se modifica en la ley lo que corresponde al profesorado, como si en la universidad no hubiera otros y más graves problemas que justificaran la actualización de la LRU. Es como si los profesores universitarios fueran responsables exclusivos del actual estado de la universidad y se sometiera a todas las universidades a una reducción injustificada de su autonomía por causa de lo que ahora se quiere modificar.

Creemos que no se puede dar esta impresión a la sociedad, no se puede abordar ahora sólo una parte de la actualización que la universidad española precisa, no se puede actualizar hoy la Ley de Reforma Universitaria sin que la universidad misma debata su contenido y alcance. Es preciso que haya un debate en las universidades, debate que no se ha abierto. Lo hemos abierto sólo en algunas y tenemos las conclusiones que son las que estoy exponiendo.

Nuestra universidad pide que no se apruebe la actualización de esta Ley, lo cual está en manos de SS. SS. El Parlamento no debe afrontar sólo la actualización de la universidad y pensamos que este proyecto debe devolverse al Gobierno para volver a empezar y volver a analizarlo con calma, con un estudio exhaustivo por parte de la sociedad.

No sé si me he pasado en el tiempo. He ido muy deprisa para tratar de abordar todo en el mínimo tiempo posible; creo que he estado los quince minutos que me dio el Presidente; alguno más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rector, ha cumplido escrupulosamente el tiempo previsto y se lo agradecemos. Me temo, en todo caso, que la última propuesta de devolución ha sido debatida ya en la Cámara y no ha sido aceptada.

Por parte del Grupo solicitante tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ante todo quiero dar la bienvenida en nombre de mi Grupo al Rector Portaencasa, de la Universidad Politécnica de Madrid, al que nuestro Grupo ha solicitado que compareciera hoy en razón, en primer lugar, de su propia experiencia personal —es uno de los rectores que lleva más tiempo desempeñando ese cargo—, en razón también del interés, que él mismo ha subrayado, que su universidad ha mostrado por este proyecto y por un debate público sobre él. En razón también —igualmente lo ha señalado él— de su defensa, lamentablemente poco habitual por parte de los rectores, de la autonomía universitaria cuando se ve afectada por la intervención de determinados organismos públicos.

Tomamos nota de la interesante y condensada información que nos ha brindado. De esas constataciones del rechazo que el proyecto ha encontrado no sólo en su universidad, sino también en otras; sobre su pobre alcance, por utilizar sus palabras; su referencia, lógicamente, a la posible elección de rectores y decanos por sufragio universal ponderado nos resulta especialmente gratificante, en la medida en que coincide con una de las que hemos plasmado en el texto alternativo de nuestras enmiendas. Su referencia a la falta de financiación, al encorsetamiento que supone el sistema de tramos, con esos datos tan elocuentes que nos ha ofrecido. A la falta de reciprocidad entre los miembros del Consejo Superior y de la universidad a la hora de intentar equipararlos en las comisiones.

Dando esto por informado haría muy sintéticamente, con la esperanza de que luego no se vea demasiado condicionado en el tiempo a la hora de contestar, de manera casi telegráfica, algunas preguntas.

Ha hablado el señor Rector de la marginación en el proyecto de aspectos relativos al gobierno de los centros. Sobre ese particular nos gustaría, si tiene experiencia que aportarnos, que nos informara sobre cómo ha ido funcionando en la realidad la conexión entre los centros universitarios tradicionales, facultades y escuelas, y los departamentos, dado el protagonismo que la LRU les confiere. En qué medida esto ha contribuido a facilitar y dar fluidez al gobierno universitario o puede haber dado paso a algunas disfunciones.

Ya se ha referido el señor Rector al papel del Consejo de Universidades de manera muy gráfica; nos gustaría conocer su opinión sobre una posible alternativa, que es la que ha hecho nuestro Grupo y sería la atribución a una conferencia de rectores, formada exclusivamente por los rectores y presidida por un rector elegido por ellos mismos, de todas las cuestiones de tipo puramente académico y científico que hoy día son competencia del Consejo de Universidades, limitando la existencia de este órgano al tratamiento de aspectos que, junto al académico y al científico, también tengan componentes político-administrativos, en cuyo caso estaría justificado el que a los rectores se unan los miembros de la conferencia sectorial, o sea, los consejeros autonómicos con competencias y los representantes del Ministerio.

Si nos referimos a los órganos de gobierno, no se ha hablado del Consejo Social y sus experiencias, aunque creo recordar que en alguna comparecencia pública el señor Rector hizo algún comentario bastante gráfico y elocuente sobre el papel de los consejos sociales, tan gráfico y elocuente que el Presidente del Consejo Social de su Universidad, don Luis Solana, que, por cierto, estaba a punto de terminar su mandato, decidió dimitir públicamente por considerarse desautorizado.

En concreto, nos gustaría saber su opinión sobre una posible alternativa, que es la de nuestro Grupo, en el sentido de que cada universidad, en sus estatutos, diseñe un órgano de conexión con la sociedad que sea realista y que contemple no una sociedad ortopédica, sino lo que realmente es la sociedad que le rodea, y que, en cuanto al control, porque parece que eso es lo que se pretende que haga

el Consejo Social, de la actividad que en ejercicio de su autonomía realizan las universidades, el competente fuera realmente el Parlamento, bien las Cortes Generales, bien el Parlamento autonómico, al que se enviarían unas memorias de la actividad universitaria, con lo cual se facilitarían, eventualmente, posibles comparecencias como la de hoy, donde más que control habría este diálogo de mutua información.

Igualmente, quisiéramos conocer qué piensa sobre la actual distribución de competencias en los diversos órganos de gobierno de la universidad y si encuentra fundamento a nuestra preocupación de dar paso a un sistema en el que se fije de una manera más clara la competencia específica de cada órgano y la composición, según los problemas que se vayan a abordar, y no la actual indiscriminación en la que órganos todos ellos con una composición prácticamente similar acaben entendiéndose de todo, sea cual sea la competencia específica de sus integrantes.

El señor Rector se ha referido de pasada a los problemas de selectividad como unos de los que margina el proyecto. Nuestro Grupo trae con frecuencia a esta Comisión su preocupación por estos problemas y, en concreto, su preocupación por el escaso número de alumnos —y creo que esto es especialmente notorio en la Politécnica de Madrid— que se ven imposibilitados de estudiar aquello que eligen en primera opción e incluso los curiosos fenómenos de trasvase en cascada a opciones sucesivas que aún son más perturbadoras. Le agradecería si, como fruto de su experiencia, nos puede ofrecer alguna sugerencia sobre qué tipo de medidas piensa que se podrían adoptar para aumentar la posibilidad de un incremento de los alumnos que pueden cursar los estudios que eligen como primera opción e incluso, en su caso, aumentar la movilidad del distrito compartido, etcétera.

Igualmente me gustaría conocer su opinión sobre un aspecto que ha recogido el proyecto, después de las críticas que nuestro Grupo ha planteado una y otra vez, sobre las pruebas para la selección del profesorado. Ya hemos visto que coincide con nuestras críticas al sistema de los tramos. Como sabrá, el proyecto contempla la posibilidad de una prueba en la que, como tradicionalmente se vino haciendo, el candidato demuestre su conocimiento del programa de la asignatura, cuestión que, por otra parte, curiosamente, es habitual en toda la función pública española menos en la de aquellos funcionarios que tienen que explicar un programa, a los cuales no se les exige que lo sepan, a diferencia de lo que ocurre con otros que no se dedican a explicar programa alguno.

Nos gustaría saber su opinión sobre este hecho, recogido en el proyecto, según el cual la existencia de esa prueba sería facultativa de acuerdo con la opinión de cada universidad. Si piensa que eso es razonable o podría tener algún resultado negativo.

Por último, le agradecería cualquier experiencia que nos pueda brindar sobre el funcionamiento de las llamadas comisiones de reclamaciones, que, según nuestra impresión, están contribuyendo a reforzar, en ocasiones, la endogamia ya existente, porque en las escasas circunstancias

en las que un candidato ajeno a la universidad convocante obtiene la plaza, con bastante frecuencia se ve luego desposeído de ella por la comisión de reclamación oportuna formada por el rector y seis profesores de áreas de conocimiento diversas, con lo cual la inmensa mayoría de los miembros de la citada comisión, que debe entrar, según se ha dicho, en el fondo de la cuestión, no tiene especial competencia sobre lo que están juzgando.

Le agradezco la información que ya nos ha brindado y la que nos podrá brindar en el segundo turno.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en esta comparecencia?

El señor González tiene la palabra, por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Gracias, señor Portaencasa, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por comparecer en esta Comisión para contar nos sus experiencias, cara a la aprobación del proyecto de ley de actualización de la Ley de Reforma Universitaria.

Quiero decirle, señor Rector, que, a su petición de contribuir a que no se apruebe el proyecto de actualización de la Ley de Reforma Universitaria tal como está, desde mi Grupo intentaremos satisfacer su demanda. No está en nuestras manos, puesto que el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno es el Socialista y además hay otros grupos que apoyan su gestión. Digo que contribuiremos a ello porque coincidimos con su crítica global al proyecto de ley de actualización y compartimos su crítica, por ejemplo, a las comisiones nacionales de evaluación, a la falta de debate social y a la modificación raquíutica que se nos propone por afectar sólo al profesorado.

En todo caso, yo quería hacerle algunas preguntas concretas que ruego tenga a bien contestarme desde su experiencia. Por ejemplo, ¿con qué medidas legales se podría profesionalizar la gestión de las universidades e independizarla del área docente y/o académica? ¿De qué competencias legales hay que dotar a los consejos sociales para que éstos asuman funciones semejantes a los consejos de administración?

Y, a tenor de su experiencia, ¿cómo se desarrolla el artículo 26.3 de la LRU, en el que se encarga a las universidades la instrumentación de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes? Porque este artículo dice que las propias universidades instrumentarán una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y establecerán asimismo modalidades de exención parcial o total del pago de tasas académicas.

Otro aspecto que me gustaría conocer es qué articulado, según su criterio y su experiencia, sería preciso introducir en la modificación de la LRU para incentivar la implantación de carreras de ciclo corto, más adaptadas a la demanda social y a la realidad del empleo.

¿En qué modo debe la Ley hacerse eco de la propuesta de un fondo universitario para la financiación de los contratos-programa recogida en el informe sobre financiación

de universidades emitido en diciembre de 1994 por el Consejo de Universidades?

¿Con qué regulación y condiciones se podría llevar a cabo una evaluación institucional de las universidades, en la que se incluyan módulos objetivos para su correcta financiación, así como un sistema adecuado de evaluación de la calidad docente?

¿De qué modo se potenciaría la estructura departamental de la Universidad para cumplir con el objetivo perfilado en el preámbulo de la actual Ley de Reforma Universitaria?

Finalmente, y por ser breve y concreto, ¿con qué garantías y restricciones se implantarían los títulos generalistas en las universidades?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Señor Presidente, al igual que los dos grupos que han intervenido con anterioridad, yo, en nombre del Grupo Socialista, quiero agradecer la presencia del señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, además de una manera especial por el tono de su intervención. Por aquí han pasado muchos ilustres universitarios para dar su opinión sobre la reforma de la LRU que estamos en trance de debatir. Todos estos comparecientes han dicho cosas interesantes, todos los grupos hemos tomado notas que, sin duda, van a enriquecer el debate, pero, con una cierta frecuencia, nos hemos encontrado con profesores universitarios que, al comparecer aquí, centran demasiado su intervención en cuestiones muy concretas, muy puntuales, sobre problemas de su universidad, sobre problemas de su facultad, sobre problemas de su departamento, sobre problemas de su cuerpo, olvidando el conjunto de la reforma universitaria. Ese no ha sido el caso de la intervención del Rector de la Universidad Politécnica, quien nos ha dado su opinión sobre el conjunto de la ley; sin duda una opinión crítica, extraordinariamente crítica, pero nosotros le agradecemos la altura que ha mantenido, no planteándonos los problemas de su universidad o de su facultad, sino dando su opinión sobre el conjunto de la reforma de la LRU, aunque, evidentemente, como el Rector comprenderá, nosotros no podamos compartir la casi totalidad de lo que aquí nos ha dicho.

No es éste el momento de debate entre el compareciente y los grupos sobre opiniones generales —no voy a entrar en eso—, simplemente quiero recordar un detalle que tiene su importancia. Se ha quejado —he creído entender— de la falta de debate sobre este proyecto de ley en las universidades. Yo quiero recordar que llevamos años de debate, porque lo que estamos discutiendo en esta Cámara en estos momentos es la segunda versión de la reforma de la LRU. Ya en la legislación anterior fue presentado un proyecto de reforma de la LRU que se debatió largamente en las universidades. En todo caso, el Rector ha pedido que, exactamente igual que se ha debatido en su universidad, se discuta en las otras universidades. Naturalmente, el Gobierno no tiene ninguna facultad para obligar a realizar ese debate. Si la Universidad Politécnica de Madrid lo ha querido debatir, nos parece espléndido; si hay otras universidades

que no lo han querido debatir, es responsabilidad suya, pero, desde luego, nunca del Gobierno.

Yo querría formularle dos preguntas, al igual que hemos hecho con otros comparecientes, basadas en la siguiente idea. Usted conoce perfectamente bien que lo que se discute aquí no es solamente el proyecto de ley presentado por el Gobierno, sino también las diferentes enmiendas presentadas por distintos grupos, de tal forma que, al final, puede salir un proyecto bastante distinto. Quiero decirle que el Grupo Socialista también ha presentado un paquete de enmiendas, algunas de ellas relacionadas con las críticas que usted ha expuesto. Por ejemplo, hemos presentado un paquete de enmiendas relativas a lo que deben ser las comisiones de evaluación y su papel.

Mi pregunta no está relacionada con lo que usted piensa sobre el proyecto de ley, sino con lo que usted pueda pensar de otros textos que vamos a discutir también aquí. ¿Qué opina el profesorado de su Universidad —en opinión del Rector— sobre la propuesta de resucitar el antiguo sistema de oposiciones tradicionales para el acceso al profesorado? Es decir, un sistema de oposiciones centralizadas, un sistema de oposiciones en el que los tribunales son también centralizados y escogidos por sorteo, no nombrados por la universidad, y donde los ejercicios que se van a aplicar son los que existían antes de 1982. A esta propuesta se le da el nombre de habilitación. Me gustaría conocer la impresión del Rector sobre esta resurrección de las antiguas oposiciones centralizadas.

Segunda pregunta relacionada con lo anterior. Es decir, propuesta del mismo Grupo Parlamentario como alternativa a la LRU. ¿Cree usted que es compatible con la autonomía universitaria el modelo que se nos propone por parte de algún grupo? Primero: habilitación, oposición tradicional centralizada. Una vez que los candidatos han superado esa habilitación deben pasar por una nueva prueba en sus respectivas universidades. Sin embargo, estas universidades no seleccionan entre los habilitados sino que, sencillamente, ordenan, como ellos prefieran, a los comparecientes y remiten esa lista de comparecientes al Consejo de Rectores, que llama a los candidatos a profesor y decide. El Consejo de Rectores es el que tiene la última palabra. **(El señor Ollero Tassara: Está faltando a la verdad sistemáticamente.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, no tiene la palabra.

El señor **LAZO DIAZ**: Nos gustaría, señor Rector, conocer su opinión sobre este modelo de acceso al profesorado que, junto con el modelo que propone el proyecto de ley, va a ser discutido en esta Cámara. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, no le voy a conceder la palabra.

El señor **OLLERO TASSARA**: Es una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Intuyo que S. S. va a protestar porque el portavoz del Grupo Socialista se ha referido a sus enmiendas.

El señor **OLLERO TASSARA**: No.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, el portavoz del Grupo Socialista está en su derecho de referirse a las enmiendas de mi Grupo, como yo me refiero a las del suyo. En lo que no está en su derecho —y si lo hiciera S. S. debería intervenir adecuadamente «a posteriori»— es en, aprovechando que habla después de nuestro Grupo, tergiversar el contenido de nuestras enmiendas porque sabe que no tiene posibilidad de réplica. Esa es una actitud impresentable, parlamentariamente hablando, y lo ha hecho en más de una ocasión aprovechando este tipo de comparencias. Al igual que en otros trámites en esta Casa, cuando alguien ha sido abiertamente contradicho, aunque no tenga turno, se le debe conceder, yo debería disponer de un minuto siquiera para decir los aspectos absolutamente falsos que se acaban de afirmar aquí y para evitar, en el caso de que el señor compareciente no conozca el texto de nuestra alternativa —asunto que desconozco—, que se vea obligado a opinar sobre asuntos que son falsos. **Simplemente eso.**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, le voy a conceder la palabra para que establezca los términos justos de su propuesta en un tiempo muy breve. En cualquier caso, quiero advertirle lo siguiente. El señor Lazo ha hecho referencia a otras propuestas sometidas a debate y presentadas por otros grupos; es cierto que en alguna ocasión ha hecho referencia a un grupo en concreto, pero yo le sugeriría que no se diese por aludido más de lo necesario, puesto que no se ha hecho en otras ocasiones. Lo digo a esos efectos.

Tiene la palabra S. S. para puntualizar en lo que considere que ha sido falseamiento de las propuestas de su Grupo.

El señor **OLLERO TASSARA**: Quiero puntualizar dos menciones que obviamente se refieren a mi Grupo puesto que ningún otro las ha planteado. En primer lugar, la habilitación de la que se ha hablado no supone, en modo alguno, la reproducción de la fórmula de las oposiciones anteriores ni en su número de ejercicios, puesto que lo que se contempla es simplemente una prueba del programa, como el mismo proyecto ha acabado haciendo, pero no a voluntad de las universidades, su carácter centralizado lo es tanto como el de los tramos; ni por supuesto tiene nada que ver lo que ha dicho de que al final el Consejo de Universidades va a ser el que nombre. El Consejo de Universidades se limita —como hace hoy, por cierto— a publicar al final quién se ha quedado con cada plaza, lo cual depende de la voluntad libre de los propios opositores que hayan elegido una plaza u otra y de las propias universidades que hayan elegido a un habilitado u otro. Por tanto, el

Consejo de Universidades es una pura estafeta, como lo es hoy. (El señor Lazo Díaz pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Solamente, señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: No, no, señor Lazo.

Es posible que SS. SS. quieran debatir las diferentes propuestas que cada Grupo ha hecho. Van a tener ocasión de hacerlo a lo largo del debate en esta Comisión y en la Ponencia, donde podrán decir lo que quieran. Mi obligación es que esta comparecencia para expresar la opinión de los rectores no se convierta en un debate entre los grupos, que tendrán su momento. Habrá todas las sesiones que haga falta para discutir entre los diferentes grupos.

El señor **LAZO DIAZ**: Señor Presidente, no voy a entrar en el tema. Quiero dar tres números.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Lazo. Tendrá ocasión su señoría.

El señor **LAZO DIAZ**: Quiero referirme a su enmienda para que el señor Rector pueda localizarla.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Lazo. No tiene S. S. la palabra.

Señor Rector, le quiero advertir que, efectivamente, ha sido solicitada su comparecencia para que hable del proyecto de ley. Comparto la observación que ha hecho el señor Ollero de que no tiene obligación de conocer las diferentes enmiendas y el estado del debate y, por tanto, esta Presidencia le libera de entrar en opiniones sobre cuestiones muy puntuales que hayan sido publicadas o no en el diario oficial.

Quiero también señalarle que si a alguna de las preguntas que han sido formuladas por los diferentes grupos no le puede dar contestación en estos momentos y quiere hacerlo, la Comisión está abierta a recibir con posterioridad cualquier escrito, aclaración complementaria, etcétera. Es más, si por lo que hemos escuchado, su Universidad ha hecho una evaluación de carácter global y quiere hacerla llegar a esta Comisión por escrito —algunos otros comparecientes lo han hecho—, con sumo gusto distribuiremos entre los diferentes grupos las opiniones.

Para contestar a las preguntas formuladas, tiene de nuevo la palabra el señor Rector.

El señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (Portaencasa Baeza): Quiero darles las gracias (antes fui muy mal educado, les pido que me perdonen, porque lo primero que tenía que haber hecho es darles las gracias) por haberme invitado a participar en esta reunión para explicar nuestro punto de vista. Ante los 15 minutos que me concedió el señor Presidente no quise perder ni un minuto, pero ahora que no me ha tasado el tiempo, aprovecho para hacerlo, con su permiso, señor Presidente.

Me han hecho tantas preguntas que si quisiera contestarlas todas tendría que escribir una nueva Ley de Reforma Universitaria, porque sus opiniones reflejan realmente algo que es importante.

Voy a dar la vuelta a las preguntas, de los señores Lazo y Ollero. En primer lugar, de las opiniones de los portavoces de Izquierda Unida y Partido Popular queda claro que hace falta un debate limpio, así como un proyecto global, que comprende muchos puntos. Creo que ustedes mismos lo perciben y noto su sensibilidad al respecto. Hoy no tenemos tiempo para profundizar en este punto, pero el problema grave es hacer sólo un proyecto parcial, porque se necesita un proyecto amplio.

Voy a mezclar preguntas y respuestas en algunos de los temas. Me preguntaban si conozco las enmiendas. Lamentablemente, no las conocemos en la comunidad universitaria. En la última reunión del Consejo de Universidades en la ciudad de Salamanca, creo que en el mes de diciembre, públicamente —está en el acta de la reunión— le pedí al Presidente del Consejo de Universidades —y el Secretario de Estado contestó en su lugar— qué pasaba con el proyecto de ley de reforma universitaria y si nos podrían distribuir las enmiendas. Y oficialmente se me contestó que las enmiendas no se podían distribuir porque eran confidenciales. Debemos conocerlo en la comunidad universitaria. Yo no tengo las enmiendas oficialmente, esto es real. Hablo del mes de diciembre, cuando tenía copias que se me habían facilitado y que están publicadas. Yo creo que es bueno que las conozca la comunidad universitaria porque, por lo que yo he hojeado en las enmiendas que he recibido subrepticamente pero que no he podido leer con concreción, hay temas que se han mejorado por todos. Indudablemente, hay puntos que sí he analizado en las enmiendas del Partido Socialista que creo que mejoran algunos de los textos, y pienso que se debían repartir en las universidades para que se conocieran y percibir estos puntos de vista. Creo que estamos en una época en que cuanto más pública sea la información, mejor. Esa es mi opinión, señor Lazo. Por eso le digo que no tenía las enmiendas y que me hubiera gustado tenerlas. Repito que hablo del mes de diciembre cuando tuvimos la reunión del Consejo de Universidades en Salamanca, donde hice esa pregunta pública al señor Presidente del Consejo.

Voy a intentar contestar brevemente a muchas preguntas, pero a otras no puedo contestar. Las preguntas del señor Ollero se refieren a centros, escuelas y departamentos. Este es un tema complicado en las universidades, porque tenemos modelos distintos. Hay universidades nuevas, pero yo siempre procuro, señor Lazo —y también le agradezco que se haya dado cuenta de ello—, hablar a nivel general. Mi experiencia está basada en el modelo de la universidad que dirijo, pero creo que debemos hablar de universidades en general, estando por encima de los problemas nuestros de cada día. Reconozco y agradezco la sensibilidad del señor Lazo al apreciar mi intervención.

Las escuelas y departamentos, o centros y departamentos, funcionan de manera distinta según las universidades y según el modelo en el que estemos: universidades antiguas o universidades nuevas. Las universidades de nueva

creación lo han sido con estructura departamentaria y han funcionado muy bien. En las universidades antiguas, tipo la mía, donde hay una enorme dispersión geográfica de nuestros centros, en donde no hay un campus común, la estructura departamental no ha funcionado como en el modelo de la LRU. Pero hay algo de la LRU que me gusta y que sigo defendiendo siempre: la pluralidad, la riqueza que debe tener la universidad, lo rica que debe ser en modelos distintos de universidad. Creo que esto es lo que tenemos que tratar de conseguir: que la universidad siga siendo rica, en el sentido de imaginación, y que puedan convivir diferentes modelos. Que puedan convivir diferentes modelos es bueno porque, a veces, homogeneizar no es bueno cuando algo funciona, porque sería destruir lo que está funcionando. La relación escuelas y departamentos, centros y departamentos es compleja y complicada. En nuestra universidad no ha funcionado bien y sigue sin funcionar bien, repito, pero uno de los problemas que tenemos es la dispersión geográfica. Con centros con distancias de 30 o 40 kilómetros entre sí, y sin la ubicación en un campus único, es verdaderamente imposible hablar de una estructura departamental. Por ejemplo, montar un departamento de matemáticas. Sería lo normal pero la gente no se ve ni se conoce porque están trabajando en lugares muy diferentes, con distintas bibliotecas.

En cuanto al papel del Consejo de Universidades, opinamos que ha acaparado demasiado protagonismo. Mi opinión —y la de otros secretarios generales del Consejo de Universidades que hubo en momentos anteriores— es que debe ser un órgano coordinador. El Consejo de Universidades debe ser un coordinador y no un ejecutivo. Esto es lo que le atribuye la LRU, porque la propia Constitución señala como derecho fundamental la autonomía universitaria. Lo reconoce, para bien o para mal, pero es lo que está escrito en la Constitución que tenemos. Debemos tener esto en cuenta y el Consejo de Universidades debe ser un órgano coordinador.

¿Que haya posibles alternativas? Evidentemente, la vía de una conferencia de rectores —como en su tiempo la hubo— que haga esta coordinación podría ser una buena idea. Puede ser una buena solución, pero entendiendo que, en cualquier caso, ese órgano, con una estructura más o menos amplia, debe ser un organismo coordinador y nunca un organismo ejecutivo; ha de tratar de coordinar las actuaciones en el funcionamiento de las universidades.

¿El Consejo Social? Lo que yo dije, en una reunión no hace mucho tiempo, es que el Consejo Social se creó con muchas ilusiones. Después, el Tribunal Constitucional le quitó competencias en temas muy importantes y le ha dejado en estos momentos con una sola competencia, que es la de aprobar el presupuesto de las universidades. Otras competencias no le ha dado, porque se las quitaron las sentencias del Tribunal Constitucional, por lo que debía buscarse la fórmula por la que el Consejo Social pudiera potenciar a la universidad. A la universidad debe fiscalizársela por donde sea. El propio Parlamento puede ejercer su función fiscalizadora, como elemento que reparte los presupuestos del Estado sobre las propias universidades. Estamos todos dispuestos a cualquier fiscalización de nuestro

funcionamiento, pero también debe procurarse una participación de la sociedad en la universidad y mejorar la participación de las empresas, del mundo social. Hay que ver cómo se hace. También debe reestructurarse en su conjunto —por lo menos es lo que opinamos en nuestra Universidad—, potenciando unas cosas y limitando otras. Con ese nombre o con otro, no lo sé. Pero, desde luego, debe existir una conexión adecuada con la sociedad y no sólo la fiscalizadora, que también se debe seguir ejerciendo. Hay elementos para ello: el Tribunal de Cuentas, el propio Parlamento o cualquier otro ente que pueda desarrollarla.

La selectividad. En nuestra Universidad siempre hemos hablado de que un tema que se debe abordar es el de la movilidad absoluta, el distrito compartido. Nosotros creemos que el derecho de cualquier español, haya nacido donde haya nacido, es estudiar donde él quiera según su capacidad mental, según sus resultados.

¿Qué es lo que sucede ahora? Este de la selectividad es un tema que nos llegaría horas de debate. ¿En las universidades es necesario que haya selectividad, sí o no? Por descontado, hace falta selectividad. ¿Que hay que mejorar el sistema? Por descontado. ¿Que hay que procurar que el sistema sea lo más objetivo posible? Por descontado. ¿Que los estudiantes tienen que tener movilidad? ¡Claro! Que un estudiante de La Coruña pueda estudiar en Madrid. Hoy no puede estudiar en Madrid, salvo en su distrito o salvo que subrepticamente firmemos un convenio con esa universidad, como lo estamos haciendo, para dar derecho a los estudiantes de ese distrito. Yo tengo firmados convenios con la Universidad de Castilla-La Mancha, con la Universidad de La Laguna y no sé si con alguna otra, porque los dos Rectores hemos querido dar facilidades a los estudiantes de esas universidades. A mí me parece que ese derecho a todo español se le debe dar, teniendo en cuenta que la movilidad debe de conseguirse, para que un estudiante tenga derecho a estudiar, por su nota, en donde quiera. Esto mejora la competitividad de las universidades claramente, porque vendrán los mejores estudiantes, los de más nota, a las universidades de mayor prestigio. Esto es bueno para las universidades porque estimula la competencia, que es otro aspecto de la LRU en el que yo creo. La competitividad universitaria es muy importante, la competitividad en la excelencia. Y creo que la movilidad debe abrirse aunque sean muchos los problemas que haya de becas, etcétera.

En nuestra Universidad también hemos hablado de los exámenes para los concursos de profesorado. Creo que a nadie le gustan los exámenes antiguos. Lo que sí creemos es que debe mejorarse el examen poniendo obligatoriamente un ejercicio. Estamos totalmente convencidos; quizá los únicos no convencidos son los que tienen que pasar por el ejercicio, pero todos los que lo tenemos superado o los que estamos examinando constantemente creemos que no debemos dejar de hacer ese ejercicio. Lo digo porque, a veces, uno duda de que lo que está escrito sea o no real cuando uno solamente lee un currículum. ¿Hay posibilidades de preguntar? Claro; yo he examinado a mucha gente. Pero si estás examinando un currículum y no sabes si es con el plan antiguo o con el plan nuevo. Con el plan antiguo machacabas a una persona, pero con el plan nuevo

a veces puedes aprobar a un ignorante. ¿Por qué? Porque puede haber un currículum en el que no puedes comprobar exhaustivamente la autoría exacta de un artículo que tiene diez autores; los artículos multiplican el número de autores. La dirección de tesis doctorales se multiplica, y hay tesis codirigidas y teledirigidas, lo que nos hace empezar a dudar de la eficacia de la evaluación simplemente de los currículum y le entran a uno ganas de preguntar con tiempo y con detalle. La ley lo da tan marginalmente que yo creo que se debe poner, no voluntaria sino obligatoriamente en las pruebas de titular y de catedrático, un ejercicio. Estamos convencidos de ello, por lo menos en nuestra Universidad.

Yo siempre he dicho —lo hemos señalado más de una vez— que un profesor universitario, el día que se examine, sepa al menos el programa de la asignatura, y hoy no se da este caso. A mí me preocupa muchas veces, si estamos aprobando para titular o para catedrático a personas que se sepan el programa de la asignatura. Tampoco es tan grave que presenten un programa de cincuenta lecciones, que la saquen a sorteo y, por bombo, salga una lección y la cuenten. Todos lo hemos hecho y no pasa nada. Pienso que se debe poner obligatorio, no voluntario.

Incluso habría que reducir el número de componentes de la universidad. Nosotros tenemos perfectamente asumido que, en vez de dos personas que nombre la universidad, nombrara a una sola. Porque, ¿cómo se nombra a estas dos personas? Hay veces en que se puede llegar a que el propio candidato, a través del departamento en el que está, pida al consejo del departamento que le proponga a estas dos personas. Cuando le llega al rectorado tiene tantas aprobaciones de comisiones que es muy difícil cambiarlo. Creo que sería mejor que solamente hubiera, a lo sumo (y digo a lo sumo) una persona designada por la universidad para que coordine las fechas de convocatoria, etcétera. Mejora la efectividad del sistema si existe una prueba, por descontado obligatoria, sobre una lección y que la cuente, para no aprobar a un mudo; que tengamos gente que sepa docentemente expresarse y que lleguen a un nivel de la docencia. Alguien dice que sólo en titular, pero yo digo que en los dos niveles: en titular y en catedrático, en todos. Es una prueba de docente; son profesores que estamos seleccionando. Examinémosle de una lección de un programa de la asignatura. No es tan grave ni a nadie se le caerían los anillos. Salvo, como digo, los que tengan que examinarse mañana, que no lo quieren, la mayoría de las personas en las universidades pensamos que debe hacerse así.

No quiero entrar en el tema de habilitación o no. Yo diría, dentro de los datos históricos, que hace tres años la habilitación era una propuesta del Ministerio de Educación. Después se cambió. Ahora vuelve a salir con una propuesta de otro grupo, las cosas van y vuelven en el sistema educativo. Los que llevamos mucho tiempo en este sistema vemos cómo van evolucionando. No voy a entrar en el tema de la habilitación, porque no lo hemos debatido en nuestra Universidad. Puedo tener mi opinión concreta, pero no voy a entrar en ello.

Hay un punto clave sobre el que no me ha preguntado nadie y yo lo voy a mencionar: tenemos que respetar una

figura muy importante en la universidad española que son las Escuelas de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica. Nunca nos olvidemos de ellas. Los titulados de esas escuelas que puedan impartir docencia en los centros —no nos olvidemos de que una clave del desarrollo de nuestro país, en el ámbito de la ingeniería y no sólo en nuestra universidad— no son sólo los ingenieros y arquitectos, sino también los ingenieros técnicos y los arquitectos técnicos. Debemos preocuparnos de que estas escuelas subsistan, porque son carreras terminales y hemos de potenciarlas. No es el priciclo de una carrera superior sólo, aunque se mire así; es una carrera terminal con experiencia, con conocimiento de la sociedad, con participación. De ahí que sea muy importante que se potencie esta figura e incluso que se potencie el que los titulados de estas carreras, en materia de sus tecnologías, puedan impartir las docencias en las escuelas.

Se ha debatido el proyecto de ley poco. Tiene razón el señor Lazo en que ésta no es misión del Congreso de los Diputados, sino que es misión de cada universidad. Pero cuando se recogen opiniones de universidades no olviden que les estoy diciendo que las universidades que nos hemos manifestado por juntas de gobierno u órganos colectivos tenemos muchas críticas al proyecto. Las universidades que sólo se han manifestado por boca de su rector no han dicho lo mismo, es cierto. Analicen y filtren para ver el sentimiento en el colectivo universitario la sensibilidad que tienen al respecto.

En estos momentos, ¿por qué no se habla del tema? Porque en la universidad se cree que este tema está muerto, que ya no hay modificación del proyecto, y no se conoce que se está debatiendo sobre ello, y yo me alegro de estar hoy aquí con sus señorías. Si se les hablara del tema y se vieran las líneas a las que puede afectar, tengan por seguro que habría en las universidades debates sobre ello. En mi Universidad me decían hace poco tiempo: Ya ha desaparecido el proyecto. Pues no, no ha desaparecido, ni muchísimo menos, sino que es un proyecto que hay que tener en cuenta y tiene que abrirse al debate.

Me pregunta el señor González (y también le agradezco sus agradecimientos) sobre medidas legales que deben caracterizar o mejorar muchas cosas. Yo no puedo hacer lo que me pide. Lo que sí es cierto es que, sin entrar en cómo hay que hacerlo, hay que mejorar la gobernabilidad de las universidades. Todos los rectores y las personas que estamos en el mundo universitario entendemos que, dentro de la democracia, debe mejorarse la gobernabilidad, que son dos conceptos coexistentes: democracia y gobernabilidad. ¿Cómo hacerlo? Hay muchas fórmulas, pero generaría un larguísimo debate poderles indicar mi punto de vista o el de otras muchas personas. Hay que mejorar la gobernabilidad de las universidades, repito, dentro del sentimiento democrático.

Nos eligen rectores con un programa electoral que presentamos. Tenemos que pasar cada línea de ese programa electoral por veinte mil órganos para poderla sacar adelante, pero podemos no cumplir ninguna de las líneas de nuestro programa electoral por el que fuimos elegidos porque hay problemas. Lógicamente, hay que analizar cómo se gobiernan las universidades en el momento actual; con

un carácter, empresarial, con un carácter moderno, con un carácter de cara al siglo XXI. La universidad debe organizarse con un carácter abierto hacia la sociedad. La universidad no debe estar encerrada en sí misma. La universidad debe ser participativa, plural; debe tener muchos aspectos y, sobre todo, enfocada hacia la sociedad a la que se debe y a la que le paga. Tampoco creo (no me lo han preguntado ustedes) que la universidad se pueda privatizar. Hay que tener mucho cuidado con ello. Yo creo que hay que tener una independencia económica fuerte para poder funcionar bien en universidades públicas que somos, porque si exageramos podemos llegar a una privatización excesiva de la universidad, y no sería lo adecuado; en esa línea, también es un punto muy importante.

¿Que tengan competencias los consejos sociales? ¡Claro que tienen que existir los consejos sociales —o como queramos llamarlos—, con unas competencias que deben estar siempre enfocadas a mejorar y potenciar lo que la universidad necesita! Yo he echado de menos a veces cómo utilizar (perdón por la palabra utilizar) o ser ayudado como rector por el propio consejo social para la obtención de recursos; cómo poder utilizar ese mundo empresarial y social, con el que contamos, de los sindicatos y de las empresas, para poder ayudar a la universidad en sus necesidades de recursos, de desarrollo, de potenciación. Además del control, ¡claro que sí! ¿Cómo poderlo hacer? No sé cómo. Se me ocurre cómo, pero no voy a decirlo aquí. Es un tema que a SS. SS. seguramente se les ocurrirá mejor que a mí.

Me habla también del artículo 26.3 de la LRU. ¡Claro que es maravilloso! Pero es utópico. Si no tenemos dinero para nuestros gastos generales de funcionamiento, ¿cómo vamos a crear becas, cómo vamos a dar ayudas y créditos a los estudiantes, cómo vamos a hacer la exención de tasas, si las tasas suponen el 20 por ciento de nuestro presupuesto, y no nos llegan los presupuestos para terminar el año, en estos momentos? Los presupuestos son muy escasos y muy justos, y hablo de una universidad que se considera que tiene buenos recursos. Ahora que estamos elaborando los presupuestos, no sabemos cómo vamos a terminar el año 1995. Hay un punto fundamental, que es pagar las nóminas, y nos encontramos con graves problemas económicos en el desarrollo de las universidades. Y hablo de una universidad sin endeudamientos, porque nosotros no tenemos endeudamientos, estamos en números negros, no en rojos. Nunca hemos estado en números rojos en la Universidad Politécnica de Madrid, ni creo que en casi ninguna; alguna a lo mejor sí, pero no en la nuestra. No debemos caer en esa filosofía fácil y barata de endeudarse; jamás lo haremos, mientras yo sea Rector. Pero no tenemos dinero para ello. ¿Cómo podemos ayudar con becas? Estamos ayudando a la partida del 0,7 por ciento, muchísimo. Y, ¡cuidado!, que yo he dicho más de una vez que el 0,7 más el 0,7, más el 0,7, vamos a llegar al 2 o al 3; hay que analizarlo con cuidado. Esto hay que decirlo muy claro. Estamos dedicando dinero a programas de cooperación con Iberoamérica, con el mundo africano, con los países de la Europa del Este, ¡claro que sí! Hacemos lo que podemos, pero exenciones de tasas, si pudiéramos, encan-

tados; casi no podemos; damos algo, pero muy poco, es minoritario, casi nulo. Luego, el artículo 26.3 de la LRU quítese o dótese. Yo creo que ésta es la línea de lo que usted me quiere indicar. Dótenle de dinero. Pero ¿quién tiene que dotarlo, si no tenemos para otras cosas? Es grave el problema.

Yo también quiero incentivar las carreras de ciclo corto. Creo que la pirámide la tenemos invertida. Es una barbaridad que en estos momentos estemos sacando más titulados superiores que titulados de escuelas cortas. Sin embargo, solamente en las ingenierías nos hemos ido a las carreras de ciclo corto. En las otras han fallado las diplomaturas. Yo no he visto que hayan sacado diplomaturas en muchas carreras, y no menciono ninguna. En muchas licenciaturas no han sacado casi diplomaturas nuevas; en las ingenierías, sí. ¿Cómo se incentivan? Yo creo que es complicado porque es un tema sociológico. Hay un factor sociológico. Potenciando socialmente a sus titulados, dándoles el máximo respeto en la sociedad. En las ingenierías técnicas, hoy se colocan todos, no hay paro, salvo en arquitectura, a lo mejor; en las otras, no hay paro. Hay un índice de paro normal, pero pequeñísimo. ¿Cómo se incentivan? También se me ocurren cosas, pero desde luego es un tema de aspecto sociológico. Si fuésemos estudiosos de lo ocurrido antes de la época de Carlos III, generaríamos otras titulaciones distintas. Quizá haya que enfocar para el año 2020, poco a poco, cómo poder mejorar el tema. Quizá no es afortunado que unos se llamen ingenieros técnicos y otros ingenieros superiores. A lo mejor se tendrían que llamar todos ingenieros; unos de un tema más específico y, otros, de un tema más amplio. Es un asunto sólo sociológico. También hay otra demagogia que actualmente se practica: a todo señor de ciclo corto casi le estás llevando a que haga el ciclo largo. ¿Por qué no le convences de que eso es una carrera terminada y por qué no le hablas tanto de la necesidad de las pasarelas? ¡Qué más da las pasarelas! Si tú eres algo, eres algo importante que la sociedad te demanda; no te preocupes de ser algo en este escalón para seguir al siguiente. Hazlo si quieres; pero convéncele de que se quede en este escalón y potencialo. Eso es muy importante. Cualquier idea en esa línea yo trataré de transmitírsela, pero, repito, que me piden que les hable de un nuevo proyecto de LRU y eso no es lo que yo puedo decirles.

Respecto a ese estudio del Consejo de Universidades sobre financiación de las universidades, quiero decirles que ese estudio es un documento —voy a cambiarle sus palabras y le corrijo, señor González— de trabajo que la secretaría del Consejo de Universidades ha entregado en su reunión del mes de diciembre o de enero en Salamanca. Un documento de trabajo que, a petición mía y de algún otro rector, debe ser debatido por las universidades y llevado a un debate del Consejo de Universidades. Es un documento de trabajo, no es un documento final y alguno lo está tomando como tal; por lo menos, no es mi sentimiento ni el del Consejo de Universidades, en donde yo estuve. Estamos empezando a debatir este documento en nuestra universidad y está siendo terriblemente contestado también. Es un documento que hay que analizar, estudiar y mirar. Es un documento muy bonito, pero también lo encon-

tramos muy utópico en muchas universidades en todos los debates que se han hecho. En nuestra Universidad las juntas de personal y las centrales sindicales, también lo están debatiendo y encuentran los mismos problemas, que es bastante utópico. Yo todavía no tengo la opinión de nuestra junta de gobierno, pero cuando la tenga, se la transmitiré, por descontado, al Consejo de Universidades, pero es un documento de trabajo del Consejo de Universidades; todavía no es, en mi opinión, documento final.

¿Se necesita una ley de financiación o algo que garantice la financiación de las universidades? Evidentemente. Es necesario que se garantice su independencia y su financiación, porque tendremos el desarrollo en el país que queramos —y éste es un mensaje que les transmito a ustedes también— según las universidades que tengamos. Algún político europeo, concretamente Mitterrand, hace bastantes años, decía que el desarrollo de un país va vinculado al de sus universidades. Luego, si logramos desarrollar nuestras universidades, lograremos desarrollar mejor nuestro país. Ahora bien, si las limitamos el dinero, si las limitamos en duración de las carreras porque no haya dinero suficiente, estamos degradando esta enseñanza. Si no les damos los medios económicos suficientes, el tema puede ser grave para el desarrollo de las universidades y quizá, lamentablemente, para el desarrollo del país. Y no hablo por la mía, estoy hablando en general. Creo que debemos de tener universidades buenas, pero hay que pedirles que rindan. Exíjanles a las universidades rendimientos, exíjanles que nuestros titulados se coloquen, que no haya endogamia, por descontado. Contrólense las universidades exhaustivamente, pero dótelas.

La evaluación de las universidades con módulos objetivos también es muy importante. Siempre tienen que ser órganos externos, mejor internacionales que nacionales. Fíjese en que, cuando se habla de evaluación, ya se está señalando en ese documento que se van a eliminar algunos factores como, por ejemplo, la contratación con la empresa. Es muy importante que una universidad —por lo menos, eso es lo que entendemos— sea abierta a la sociedad. Solamente se ve la apertura de una universidad a la sociedad según trabaje en desarrollar convenios de I+D con la empresa, con la sociedad. Ya se me ha dicho que ese tema queda fuera, pero hay otros factores muy difíciles de medir; por ejemplo, los rendimientos son muy complicados de medir. Si se mide simplemente porque muchos alumnos aprueben, eso puede conducir a que algunas universidades digan: Vamos a aprobar a todos para que nos evalúen bien. Y sería grave. Hay una serie de factores que debemos cuidar mucho para que la evaluación sea la real, la que se tiene que hacer.

Títulos generalistas en las universidades. No sé a qué se refiere S. S. cuando habla de títulos generalistas. Si luego me lo aclara, podría tratar de contestarle.

Yo comprendo que el señor Lazo no comparta, pero agradezco que entienda que mi intervención es puramente técnica. Estoy exponiendo lo que en mi Universidad se ha dicho. Quiero decirle que es, honestamente, el sentimiento de mi Universidad, pero también es el sentimiento de muchas universidades, incluidas todas las de Cataluña, que

tienen el mismo sentimiento respecto a este proyecto de ley, y lo hemos debatido en juntas de gobierno. Es lógico que esto sea así, pero yo creo que la sensibilidad de cualquier grupo parlamentario tiene que estar abierta a lo que siente el colectivo para el que se legisla. Es el sentimiento de los colectivos de catedráticos de universidad, de los colectivos de profesores titulares de universidad, de los colectivos de escuelas universitarias; son muchos los colectivos que opinan en esta forma. Hay que tener esto en cuenta y hay que tener en cuenta también las críticas. Estoy convencido de que cualquier tema que se debate públicamente genera veinte intervenciones distintas, pero hay que tratar de entender lo que las mayorías quieren, respetando a las minorías. En este caso, el sentimiento de la mayoría está más en la línea de lo que yo digo —aunque les ruego perdonen que mi intervención sea crítica, pero les repito que es puramente técnica—, que en la otra línea.

Como ya he dicho, no puedo hablar de las habilitaciones porque no considero adecuado el tema ni lo conozco en profundidad. Lo debatimos hace tiempo, cuando fue una propuesta que hacía entonces el Ministerio de Educación, y en nuestra universidad había gente a favor y gente en contra; no hubo unas opiniones acentuadas al respecto. No voy a entrar en ello. Lo que sí digo es que hay que mejorar el sistema de exámenes. Procuren que se examine mejor a los profesores. Lo he dicho públicamente en mi Universidad, todo el mundo lo sabe y es el sentimiento que nosotros tenemos: cuando más garanticemos que los exámenes sean lo más completos posible, creo que es lo mejor. Póngase obligatoria la prueba, no voluntaria; quítese un miembro del tribunal, déjenlo sólo en uno nombrado por la universidad. Repito, aunque a alguno no le guste (yo diría que ahí no tendría la unanimidad de mi colectivo), la gran mayoría del colectivo serio estará de acuerdo en que la mejor manera de eliminar la endogamia es eliminar los vocales de la universidad, reducirlos a uno, no a dos; uno es mejor que dos. Uno debe de haber por coordinación, pero nada más que por esta razón. No tiene por qué ser el presidente, podría ser el secretario de la comisión. Da igual, pero uno solo, mejor que dos. Y obligatoriamente prueba, por descontado, en todos los niveles.

Perdón, señor Presidente, quizá me haya alargado, pero no me fijó tiempo. Lamento si algo se me ha olvidado y les pido disculpas. Repito que mi intervención es puramente técnica y con la técnica es con la que he venido. No de ingeniería técnica, técnica en todo el sentido de la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rector.

Creo que hemos cumplido entre todos el tiempo previsto. Para terminar esta comparecencia, quiero señalarle que, por parte de esta Comisión, no hay ningún inconveniente en hacerle llegar las enmiendas presentadas al proyecto de ley. Probablemente —no puedo recordar ahora con exactitud—, se pueda estar refiriendo a una fase en la que no estaban publicadas en el diario oficial, pero en este momento ya están publicadas. Por tanto, son de universal conocimiento. Si hay dificultades por parte de alguna universidad, organismo o persona del ámbito uni-

versitario para acceder al diario oficial donde figuran las distintas enmiendas, esta Presidencia se ofrece para hacérselas llegar.

Concluido el debate de esta comparecencia, agradecemos muy sinceramente la presencia del señor Rector. Insisto en que si alguno de los temas tratados considera oportuno que debe hacerse llegar a los diferentes grupos, puede remitirnos el documento y lo repartiremos entre los diferentes miembros. Tenga la certeza de que efectivamente el proyecto sigue en trámite. El próximo día 8 reanudará sus trabajos la Ponencia. Esperamos que en las próximas semanas esta Comisión pueda dictaminar el proyecto. Es interés expresado por todos los grupos que en un plazo relativamente breve el proyecto esté en el «Boletín Oficial del Estado» como ley.

Si se ha ralentizado la tramitación obedece a que, por acuerdo de todos los grupos, hemos hecho una especie de paréntesis para recabar la opinión de diferentes estamentos universitarios. Eso ha podido dar la sensación de que habíamos abandonado el debate. Al revés, lo hemos abierto. Lo que pasa es que ese paréntesis, al ser bastantes las peticiones de comparecencia, dura ya meses. Muchas gracias, señor Rector.

— **DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), PARA QUE EXPONGA LAS PECULIARIDADES QUE DEBERIA CONTENER LA MODIFICACION DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA EN TRAMITE, CON EL FIN DE ADAPTARSE A LAS PECULIARIDADES DE DICHA UNIVERSIDAD. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/001291.)**

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora la comparecencia del señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), solicitada por el Grupo Federal de Izquierda Unida para que explique las peculiaridades que debería contener la modificación de la Ley de Reforma Universitaria, en trámite.

En primer lugar, quiero agradecer, en nombre de toda la Comisión, la presencia del señor Rector y explicarle que estamos en la fase de debate, que la Ponencia de este proyecto de ley se constituyó ya, que va a continuar el trabajo en las próximas semanas, que la propia Comisión va a emitir el dictamen, y que previamente estamos recogiendo la opinión de diferentes ámbitos universitarios sobre el citado proyecto de ley.

Para que no ocurra como en la comparecencia anterior, quiero advertirle que puede referirse, tanto al proyecto remitido por el Gobierno como a aquellos elementos que hayan sido introducidos ya en el debate por vía de enmiendas. No tiene que ceñirse exclusivamente a los aspectos incluidos en el proyecto remitido por el Gobierno a esta Cámara y puede abrir su opinión a otros aspectos no incluidos en él.

Le ruego al señor Artés que se circunscriba a un tiempo lo más breve posible. Tiene la palabra el señor Rector para hablar de las peculiaridades que debería contener la ley.

El señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)** (Artés Gómez): Se me pide que me pronuncie fundamentalmente sobre aquellos aspectos que son particulares de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Quizá sería bueno recordar, en primer lugar, cuáles son esos aspectos tal como se establecen en nuestros estatutos.

Como saben SS. SS., la primera de las funciones que recogen los estatutos de la UNED es facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra de similar consideración. Más adelante, cuando se refiere al título dedicado a la docencia, establece precisamente esa peculiaridad docente de nuestra Universidad, señalando en su artículo 85 que la modalidad de educación a distancia supone la aplicación de una metodología didáctica específica en donde se integran sistemas de comunicación y recursos que incluyen la utilización de medios impresos audiovisuales y de las nuevas tecnologías. Eso enmarca claramente qué cosas son las que, para conseguir esos objetivos, deberían contemplarse en la ley.

Quizá tampoco fuera ocioso en esta primera intervención referirme brevemente a la situación de la Universidad en el curso pasado, 1993-94, que es del que disponemos datos. Nuestra Universidad disponía en el curso pasado de alrededor de 900 profesores en sus distintas categorías LRU; de 1.023 personas de administración y servicios; y de un número total de alumnos de 147.492 en todas las categorías. Había 133.000 estudiantes en enseñanzas regladas y en el curso de acceso directo para mayores de 25 años; 11.900, en enseñanzas no regladas; 2.025, en el tercer ciclo; y 1.212, en máster y cursos de posgrado, lo cual supone, aproximadamente, el diez por ciento de la totalidad del sistema universitario español en términos de número de estudiantes.

Como conocen muy bien SS. SS., los presupuestos de la Universidad del pasado año fueron de 14.500 millones de pesetas, de los cuales la aportación de la subvención nominativa del Estado fue de 5.000 millones, que viene a significar una cifra de alrededor de 40.000 pesetas por estudiante. Digo esto no tanto con tono de queja, como pudiera parecer a primera vista, sino para significar que la economía de escala en una universidad a distancia permite que los estudiantes obtengan esa satisfacción a la que aspiran, es decir, conseguir el título universitario, con unos costes muchísimo más bajos para la Administración pública.

Me gustaría referirme brevemente a cuál es el modelo que ha utilizado la UNED para su enseñanza. En Europa (y ahora conozco con bastante exactitud el tema, puesto que desde hace dos años ocupó la presidencia de la Asociación Europea de Universidades a Distancia) hay básicamente

dos modelos educativos a distancia: uno, el que podríamos denominar modelo francés, en el que la enseñanza a distancia es impartida desde las universidades tradicionales mediante unidades especializadas; y el modelo inglés en el que hay una gran universidad nacional que imparte la enseñanza a distancia. Siguen el modelo francés además de Francia, donde 23 de las 60 universidades francesas tienen estas unidades de tele-enseñanza —como ellos la denominan—, Italia, que también tiene un consorcio de 14 universidades para la universidad a distancia, y algunos países nórdicos. Y siguen el modelo inglés, además de la Open University del Reino Unido, la Freie Universität alemana, la Open University holandesa, la Universidad abierta de Portugal y la UNED de España.

Si se me permite en el tiempo que me ha concedido el señor Presidente, por no alargarme mucho, diré que la experiencia viene demostrando que los modelos que han tenido más éxito son claramente los que se inspiran en el modelo inglés de la Open University. Los modelos de enseñanza a distancia compartida con la enseñanza tradicional, los que se llaman duales, en general han sufrido dificultades de todo tipo. No la menor —por tanto, muy de subrayar— es el descrédito, dentro del propio estudiantado, por la falta de credibilidad de esos sistemas. Eso es algo que merece la pena que tengamos en cuenta.

La normativa de la LRU prácticamente recoge una habilitación al Gobierno para regular determinados aspectos peculiares de la UNED, Universidad Nacional de Educación a Distancia. En líneas generales, la redacción que se da en el proyecto es razonable y recoge la mayor parte de esas necesidades, aunque echo en falta los siguientes aspectos. No figura una mención al profesor tutor, elemento clave en el modelo educativo de la UNED —como ustedes saben, es la persona que entra directamente en contacto con los estudiantes en los centros asociados—, y me parece que debería mencionarse. Además, con la redacción nueva de la LRU, surge un problema de gran importancia: si se van a exigir sexenios de investigación para ingresar en la carrera docente universitaria, estos profesores tutores, al no estar contemplados en la LRU, no podrían ser objeto de evaluación de su investigación y, en consecuencia, se les privaría de la posibilidad de optar a plazas de profesor titular o catedrático en su momento. Me parece que éste es un tema grave y que debería buscarse una fórmula que lo resolviese. Por otra parte, no sería tampoco difícil establecer algún tipo de analogía entre el profesor tutor y el profesor asociado, que, en el fondo, es la figura LRU más parecida al tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Debería también contemplarse la peculiaridad de lo que es un centro asociado de la UNED, que no es un centro como utilizamos esta palabra cuando nos referimos a universidades tradicionales, sino que es más bien una facultad o una escuela universitaria. Podríamos decir que es una unidad en la que hay unos cortes transversales, en donde se imparten enseñanzas de todas las carreras. Hay una transversalidad en los centros que exige regular de alguna manera estos centros y, dentro de ellos, fundamentalmente, la figura de los directores.

Por último, no quisiera dejar de referirme a otro tema que se contemplaba en el Decreto inicial de creación de la UNED, en el año 1972, y que después ha ido diluyéndose con el paso del tiempo, cual es el papel que tienen los medios de radio y televisión públicas en la enseñanza a distancia. Este papel es muy importante y debería quedar mejor establecido que en la actualidad, porque ahora las autoridades de la UNED prácticamente debemos negociar cada curso académico con Radiotelevisión Española nuestra presencia en esos medios que, sin embargo, cumplen un papel muy relevante en la enseñanza universitaria a distancia. Como principio de mi intervención, éstos serían los aspectos a destacar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Rector, por comparecer ante esta Comisión en un momento tan importante especialmente para su Universidad. Quería agradecerle la explicación de los diferentes modelos que funcionan en Europa porque la actual Universidad Nacional de Educación a Distancia, de la que usted es el Rector, es una universidad de ámbito estatal y va a ser la única universidad sobre la cual el Ministerio tendrá competencias, una vez que el proceso de transferencias a las comunidades autónomas en materia educativa se haya completado.

Creo recordar que su implantación actual abarca a las 17 comunidades autónomas y a la práctica totalidad de las provincias de las mismas. Los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dependen muchas veces, según mi criterio, de la buena voluntad de organismos, instituciones y entidades públicas y privadas, entre cuyas competencias no se contempla expresamente la educación superior y asumen, sin embargo, más del 90 por ciento del coste de funcionamiento, lo que en un primer análisis podría parecer desproporcional. Es conocido también el hecho de que las tasas de matrícula se ingresan directamente en la sede central y que las subvenciones ministeriales por alumno son mucho menores que las aportadas a las universidades presenciales.

Existe un informe elaborado por el consejo social y un decreto que limita el 10 por ciento del presupuesto de la sede central para contribuir al sostenimiento de los centros asociados. Incomprendiblemente, el equipo actual de gobierno de la UNED destina menos del 8 por ciento del presupuesto al sostenimiento de los centros, a pesar de que son los que prestan el 90 por ciento de los servicios a los más de 120.000 alumnos matriculados en la Universidad.

Evidentemente, el fenómeno social que constituye la UNED por el número de alumnos, las capas sociales y la implantación en todas las comunidades autónomas, además de centros en el extranjero, requiere, en nuestra opinión, un tratamiento legislativo de rango suficiente. Hemos expresado incluso que el proceso de elaboración y aprobación de una ley especial permitiría un debate, una participación de todos los sectores implicados mucho ma-

yor que cualquier otro mecanismo de regulación. Porque partimos del supuesto de la necesidad de una regulación de todos los aspectos que hoy configuran la Universidad Nacional de Educación a Distancia, habida cuenta de la heterogeneidad de los elementos que conforman la estructura de la UNED.

En este momento, que es el propicio porque estamos ante el proyecto de actualización de la Ley de Reforma Universitaria, ¿sería suficiente con reservar un capítulo de la nueva ley para la UNED o sería conveniente hacer una ley especial de la UNED?

Yo quisiera formularle una serie de preguntas concretas a algunas de las cuales se ha referido. Desde su punto de vista, ¿qué medidas legales se pueden adoptar a fin de asegurar, si ello se pretende, el carácter nacional de la UNED y su efectiva implantación en todas las comunidades autónomas? ¿De qué rango legal han de ser las normas jurídicas necesarias para regular la normativa de la función tutorial y del régimen jurídico de los centros asociados de la UNED?

Yo quiero recordarle un apartado importante de su programa electoral de 1991, en el que venía a decir: Se recabará del Ministerio de Educación y Ciencia la urgente tramitación de las normas jurídicas necesarias para regular legalmente todos aquellos aspectos que sea preciso. En particular, la normativa reguladora de la función tutorial y del régimen jurídico de los centros asociados resultan especialmente necesarias. (Era una de sus propuestas electorales, en abril de 1991.)

En tercer lugar, yo quisiera preguntarle también concretamente, aunque se ha referido en parte a ello, ¿es preciso introducir la figura del profesor tutor entre las categorías de profesor, regulado en la Ley de Reforma Universitaria? Y si es preciso, como creo que usted lo considera, ¿qué características y modalidades tendría, en caso de ser introducida en la ley? ¿Sería conveniente, por otra parte, regular la especificidad de contratos para profesores de la UNED, explicitando la obligación de redactar materiales didácticos adecuados a la modalidad de enseñanza a distancia recogida en los Estatutos de la Universidad? Por fin, ¿cree conveniente y adecuado autorizar el endeudamiento de la UNED, a través de operaciones de crédito, para financiar inversiones? Si ello fuera así, habría que modificar el artículo 54.3, en el que se hace referencia a la previa autorización de las comunidades autónomas, en lugar de citar a la administración de la que dependan. No puede haber un motivo de discriminación para la UNED con respecto a otras universidades. Le recuerdo el artículo que dice: El producto de las operaciones de crédito, que para la financiación de sus gastos de inversiones hayan concertado, requerirá la previa autorización de la comunidad autónoma.

Estas son algunas de las preguntas que yo quería hacerle sobre las peculiaridades de su Universidad, pero me interesa fundamentalmente, si puede usted manifestar su opinión, conocer si con el actual proyecto que se va a discutir en el Parlamento es suficiente para su Universidad o si sería necesaria una ley especial, dadas las características especiales de la Universidad que usted dirige.

El señor **PRESIDENTE**: Además del Grupo solicitante de la comparecencia, ¿qué otros grupos desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Baltá tiene la palabra.

El señor **BALTA I LLOPART**: Gracias por su presencia, señor Rector.

Hay que tener en cuenta el valor que mi Grupo Parlamentario concede a la función que la Universidad a Distancia viene ejerciendo desde 1972 en el seno de la sociedad española, y prueba de ello es que la propia Autonomía ha desarrollado su propio proyecto, por cuanto se la considera un valor equilibrador en cierto sentido de las posibilidades que han tenido ciertos ciudadanos para cursar estudios superiores; usted mismo nos ha dado la dimensión de dicha Universidad al mencionar la cifra de casi 150.000 alumnos. Esta importancia viene dada fundamentalmente porque va dirigida, según su propia descripción, a personas que, estando capacitadas para realizar estudios superiores, no pueden acudir a las aulas. Esto, referido a las anteriores generaciones, significa, como decía al iniciar mi intervención, que es un valor equilibrador muy importante, porque todos sabemos que en el pasado la universidad era coto cerrado a una minoría y que, gracias a la universalización que se ha producido en el campo de la educación pública, se ha abierto a otras clases sociales, lo que ha transformado de una manera importante la relación estadística que existía en el pasado en cuanto a la clase social de la que surgían los alumnos. Por tanto, consideramos que la Universidad a Distancia tiene una importancia extraordinaria para la generación presente, pero me gustaría que, si es posible, profundizara en su proyección hacia el futuro.

En este momento en que las posibilidades en la enseñanza se han transformado por los motivos que decía, ¿qué está sucediendo? ¿Qué va a suceder con la Universidad a Distancia? ¿Se va a seguir proyectando positivamente? ¿Va a seguir produciéndose el fenómeno de que personas que, pese a su capacidad, no pueden acudir a la universidad utilicen el mecanismo de la Universidad a Distancia para ello? Además, pienso que los medios de comunicación cambian absolutamente esta situación, que ya no se produce desde esta perspectiva, ya que existe la posibilidad de que incluso desde casa, utilizando los medios de comunicación, sea posible cursar carreras universitarias, quizá más que en el pasado. Aquí se nos viene encima una cierta revolución y seguro que con los datos de que usted dispone nos puede exponer la cuestión adecuadamente y ampliar la información de que ahora disponemos.

Por otra parte, en su exposición ha dicho que la Ley de Reforma Universitaria recoge el proyecto de la Universidad a Distancia bastante adecuadamente; sin embargo, desea que la figura del profesor-tutor quede mejor reflejada. Nos parece que esto es importante, sobre todo porque, además, se produce una complicación en cuanto a los sexenios obligados de investigación, cosa que se debería resolver.

También habla de la relación con los medios de comunicación, respecto a lo cual ya he expuesto la opinión que merece a mi Grupo parlamentario, pero si puede profundi-

zar en esto, también nos gustaría. Le aseguro que mi Grupo, a lo largo del debate, intentará recoger las posiciones que usted ha expuesto.

Sin embargo, señor Rector, hay una cuestión puntual que obliga a mi Grupo a aprovechar su presencia en esta Comisión para plantearla, simplemente para dejar constancia de algo que no nos ha gustado bajo ningún concepto, una actuación que se ha producido en el seno de la Universidad a Distancia y que ha creado malestar, que ha herido profundamente la sensibilidad de la Comunidad Autónoma que, junto con otros Diputados, represento. Me refiero concretamente a un texto —y esto se refiere también a las peculiaridades que requiere la universidad— que se entregaba a los alumnos en el examen para los mayores de 25 años, en el cual se producían expresiones que, desde la perspectiva del momento actual y después de una sentencia del Tribunal Constitucional respecto a la enseñanza del catalán y del castellano en Cataluña, a la Ley de Normalización Lingüística, nos parecen escandalosas. Estoy convencido de que en esto no existe responsabilidad institucional, sino que puede ser un lapsus, que puede ser la acción de un profesor determinado, pero nos parece escandaloso que un texto que se somete a los posibles futuros alumnos de la universidad, pidiéndoles que, además, dediquen al mismo una lectura lenta y reflexiva, que sea leído cuantas veces sea necesario para conseguir la máxima comprensión del mismo, valorando positiva y negativamente la cuestión que se aborda, pueda llegar a hablar de las recientes campañas sobre la lesión de los derechos de los llamados castella parlantes en Cataluña que, como lengua común, tienen el castellano. En el mismo se llega a decir que en Cataluña hay niños que apenas entienden el español, cuando precisamente, señor Rector, es todo lo contrario; en Cataluña es difícil encontrar un niño o una niña que no entiendan el español, mientras que, desafortunadamente, podemos dar los ejemplos que se quiera del caso contrario. Además, se hace un juicio de valor como el que le voy a leer. Dice el texto: Es penoso que las autonomías periféricas hayan aprovechado un momento de debilidad de la nación española y del Gobierno español para sacar de la botella un genio muy muy peligroso que huele a guerra lingüística, que, por no pronunciar las grandes palabras, va contra la realidad de las cosas, contra el sentido común, contra sus propias conveniencias, contra la simple convivencia humana. Concordia es lo que más bien precisamos.

Expresiones como ésta atentan contra el Estado de convivencia que nos hemos dado, contra esta sociedad pluricultural que hemos asumido colectivamente, unitariamente. Además, lo que llega a decirse a continuación ya es el colmo —y con esto voy acabando, porque, aunque es una cuestión puntual, creo que cabe exponerla en esta Comisión—: El día en que deje de ser la lengua común —se refiere al castellano—, tendremos en España un conglomerado de pequeñas albanias, eslovaquias, estonias.

Precisamente el Estado de las autonomías que nos hemos dado, y sólo hace falta salir al extranjero, como hacemos muchos Diputados como comisionados, para ver el modelo que están planteando en muchas de estas comunidades. ¡Qué más quisieran en la ex Yugoslavia, como se

dice en uno de los apartados, que tener un mecanismo de convivencia como el que ha dado este país!

Dice el texto que toda imposición crea odio y provoca reacción. Desde la condición de escritor en lengua castellana y catalana, con libros publicados en los dos textos, desde el convencimiento de que por más que la lengua materna del que habla y de gran parte de las personas afectadas sea el catalán, nadie nos hará leer «El Quijote» en catalán, por mejor traducido que esté. Desde este convencimiento creo que esto debiera ser borrado, que estas acciones que realmente juegan el papel de separadoras, debieran ser borradas de los textos de los exámenes y de cualquier acción de la universidad.

Señor Rector, estoy convencido de que éste es un hecho puntual, de que será recogido el conocimiento de esta acción y de que no tiene responsabilidad en este caso, pero mi Grupo tiene la obligación de aprovechar esta comparecencia para protestar cordialmente para que estas cosas no vuelvan a suceder nunca más.

El señor **PRESIDENTE**: Como S. S. ha reconocido, aprovechando que el señor Rector pasaba por aquí, ha introducido ese elemento. Yo rogaría al señor Rector que, sin perjuicio de que pueda hacer algún tipo de comentario, tenga en cuenta que el objeto de la comparecencia es la Ley de Reforma Universitaria. Incluso ampliando mucho la interpretación, S. S. podría haberse estado refiriendo a la utilización de la pluralidad lingüística de nuestro país en la UNED, puesto que afecta a territorios, pero no me parecería correcto que se abriese esa botella del genio maligno en esta Comisión y el debate, que, como S. S. ha reconocido, es muy conflictivo, derivase en un tema absolutamente tangencial, como puede ser ése en estos momentos. Lo advierto en estos momentos para que ningún otro grupo haga incidencia sobre este tema, para no desviar en exceso la atención de la Comisión.

Dicho esto, tiene la palabra por el Grupo Popular la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Buenas tardes, señor Artés. También deseo agradecerle, en nombre del Grupo Popular su presencia, sobre todo en esta situación, en la que estamos debatiendo la Ley de Reforma Universitaria, donde la regulación de la UNED es tan importante, como institución básica y que consideramos social y educativamente para España.

Tal como usted recogía en su intervención, señor Artés, la UNED, que se inicia en 1972, si bien es una de tantas universidades públicas españolas, tal como lo regula su decreto, es cierto que tiene una característica especial que la distingue de las demás y es la enseñanza a distancia para todo el territorio español.

Recogía asimismo en su primera exposición que esta función primordial, regulada en los artículos 3 y 85 de los estatutos, le da una característica especial. Esa característica especial y, sobre todo, la especial situación del grueso de los alumnos de la UNED, que en su mayoría tienen más de 28 años y que compaginan sus estudios con unas determinadas obligaciones familiares y laborales, lo que les su-

pone importantes esfuerzos y sacrificios diarios para estudiar, ha dado lugar, como usted decía, a una especial metodología, y es la metodología dedicada al autoaprendizaje. Este tipo de metodología conlleva una serie de componentes, de principios, como es la producción por la misma universidad de un material didáctico, unas orientaciones tutoriales y una evaluación continuada, por medio de exámenes a distancia y presenciales. Por ello, el modelo institucional de la UNED, según estas características, es diferente al de las demás. Se componen, podríamos decir, de dos niveles: la sede central, como usted recogía, que es la que lleva la organización y gobierno de la UNED y la elaboración de estas unidades didácticas, de este material didáctico, así como la preparación y desarrollo de los cursos. Después, estos centros asociados, que son los que llevan a cabo la orientación tutorial.

Si bien la UNED, desde su inicio, comienza a funcionar muy bien y cumple escrupulosamente todos estos principios de que hemos hablado anteriormente lo cual da lugar a que sus estudios adquieran una gran calidad, no es menos cierto que a partir de 1980 este procedimiento se relaja y llega casi a desaparecer. Estos pilares básicos de la educación son los que se fundamenta la metodología de la UNED. Si bien el nacimiento y existencia de esta universidad fue muy acertada —es la segunda en número de alumnos de la universidad española—, en la actualidad está teniendo múltiples problemas, por lo que en nuestro grupo consideramos que se deben establecer mecanismos adecuados y dedicar prioritariamente recursos humanos y materiales a conseguir el cumplimiento de los artículos del estatuto de la UNED, especialmente el 84, 85, 86, 87, 88 y 92, que regulan todo el tema de las unidades didácticas, de la tutoría y de la evaluación a distancia.

Sabemos que en muchas áreas del conocimiento se están eliminando las unidades didácticas en beneficio de la utilización prioritaria de manuales, quizá por determinados intereses económicos. También conocemos la problemática que se está dando tal como usted recogió, relativa a las reivindicaciones de los profesores-tutores y también a la financiación de los centros asociados. Incluso le puedo recordar que en abril pasado se aprobó en el Senado una moción para intentar potenciar y financiar la Universidad Nacional a Distancia, de acuerdo con una mayor participación de las tasas del alumnado.

Por todo ello, hemos presentado una enmienda al artículo 60 de esta Ley de Reforma Universitaria, cuyo tercer apartado dice textualmente: Las especiales características de la UNED serán reguladas por una ley específica que contemple la peculiaridad de sus actividades docentes, tutoriales y de investigación, así como de su estructura territorial.

Nos estamos refiriendo —y respecto a ello quisiera que nos hiciera un comentario— a regular toda la organización y gobierno de la Universidad Nacional a Distancia por medio de una ley específica, en la que se recogieran estas peculiaridades, las unidades didácticas, la categoría del profesor-tutor y especialmente la financiación de estos centros docentes asociados.

También quería preguntar qué opinión tiene el señor Artés respecto a la creación en la comunidad autónoma de Cataluña de la denominada Universidad perta y en qué sentido afecta al desarrollo y funcionamiento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Muchas gracias por sus valiosos comentarios y desde ahora agradecemos su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Me uno al resto de los grupos en agradecer al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia su presencia en esta Comisión, ya habitual en esta y otras legislaturas, en las que ha tenido ocasión de explicarnos el funcionamiento de una universidad cuyo éxito en los medios sociales españoles nadie discute.

Esta universidad nacía, como se ha señalado aquí, en 1972 y fue creciendo de una manera poco deliberada. Su creación no fue de la misma manera que se creó la Open University, que fue la primera universidad europea a distancia y probablemente la primera con categoría universitaria en el mundo, ofrecida en el programa de 1968, por el que fue primer Ministro Wilson, y que tuvo tres años de estudio sobre cómo debería montarse una universidad a distancia. Teniendo en cuenta las especiales características del sistema británico, los «degree», el sistema de grados, que no es asimilable al sistema español, en el año 1972 se creó una universidad a distancia en España un poco improvisadamente y asimilando sus titulaciones, hoy catorce, al resto de las universidades presenciales en España. En ese sentido, como ha destacado el Rector, una serie de rasgos específicos, no deliberadamente proyectados desde el principio, ha ido desarrollándose en la práctica, en la experiencia. Tres rasgos más característicos han sido los centros, los profesores-tutores y la metodología, junto con los medios audiovisuales. Hubo una tendencia en muchas poblaciones, no capitales de provincia, pero también capitales importantes, que no tenían la oferta universitaria, un deseo, de tener un centro para poder ofertar los estudios universitarios que desde el año 1972 hasta el año 1983 la universidad iba ofreciendo. Estos centros constituían, sin ninguna regulación específica, sin ninguna base jurídica, lo que se ha llamado los patronatos. Generalmente, en los patronatos se incrustaban los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y algunas entidades financieras, como por ejemplo las cajas de ahorro. Eran los que sufragaban desde 1973 hasta 1980 prácticamente la totalidad de los costos que correspondía a estos centros, que tenían la misión de asesoramiento, de tutoría, de las enseñanzas universitarias. Al mismo tiempo nació esta figura de profesor-tutor, en la que tampoco hay una especificidad de cuál es su función propia; no es una clase presencial, es un asesoramiento, pero el mismo término de asesoramiento da lugar a polisemias muy diversas de cara, fundamentalmente, a saber a qué es específicamente a lo que se está refiriendo. Muchos profesores-tutores se limitan a ese asesoramiento de lo que son las materias propias de las titulaciones universitarias,

otros convierten sus actividades en clases presenciales en los centros, porque ha surgido, como digo, sin ninguna deliberación previa de cómo debería concebirse un profesor-tutor.

Al principio, sufragaban todo las entidades locales y provinciales. Sólo a partir de 1980 fue cuando la UNED fue poco a poco incorporando en sus presupuestos —por ley nunca podía pasar del 10 por ciento del presupuesto de la UNED lo que podría darse al resto de los centros— partidas presupuestarias que fueron asumidas, en mayor o menor grado, por determinados centros.

Lo cierto es que al no existir una planificación, aunque a lo mejor la palabra no sea la más adecuada, han ido extendiéndose centros por toda la geografía española, no sólo ya lo que se llama centros asociados, sino también centros institucionales. Existe un centro en Correos, existe otro en Justicia, existe otro en instituciones penitenciarias, otro en Fuerzas Armadas e incluso alguna entidad privada, como la Fundación Ramón Areces, tiene también su propio centro. En total creo recordar que en estos momentos son 61 los centros asociados, sin contar los institucionales, que pueblan la geografía española.

Al principio, todas las entidades locales, provinciales, tenían este deseo de ofertar a sus ciudadanos la enseñanza a distancia, la enseñanza universitaria, pero a medida que la oferta universitaria se ha duplicado y en algunos casos triplicado, a medida que las transferencias universitarias se han producido en muchas comunidades y ha habido un aumento considerable (los servicios públicos o los servicios sociales de los ayuntamiento y diputaciones también se han triplicado), la financiación de la UNED ha quedado de alguna manera congelada con el intento de transferencia a la propia UNED y al propio Ministerio. El modelo, por lo tanto, está en estos momentos en crisis por la situación financiera que esto representa.

Naturalmente, señor Rector, usted ha apuntado aquí el número de alumnos: 147.492 y 134.000 aproximadamente de enseñanzas regladas. Los dos modelos existen. Yo creo que en términos generales nadie discute que ésta es una buena oferta, aunque haya crecido como ha crecido, como tantas instituciones en nuestro país; una oferta que ha consolidado los estudios universitarios a muchos ciudadanos que no podían acceder a ellos; una oferta que, además, ha ido extendiéndose en otros países con un sentido de la planificación y del rigor universitario a lo mejor mayor del que pudiéramos haber tenido nosotros. Están los casos de Alemania o de Holanda que se corresponden bastante a lo que nosotros hemos hecho en la UNED. Al mismo tiempo, la propia ley contempla en su adicional primera la posibilidad de que haya una regulación —puede ser a nivel de ley o cualquier otro tipo de medida legislativa— que dé salida a los problemas que en estos momentos tiene el funcionamiento de la UNED. Uno de ellos son los centros, la necesidad de una regulación de los mismos, de saber exactamente en qué sentido se constituyen, y su racionalidad. Mantener 61 centros, tratar de que la UNED asuma de una manera global cualquier tipo de financiación de estos 61 centros sin saber exactamente cuál es la contrapartida o la posible contrapartida de las entidades públicas, como di-

putaciones o ayuntamientos, puede ser una dificultad presupuestaria para esta universidad o para cualquier otra que asuma esta función.

El señor Rector podría informarnos del intento que ya está en la propia UNED y aprobado por el claustro de lo que ha constituido la llamada red básica, en el sentido de que la UNED puede designar una serie de centros por comunidades autónomas que signifiquen la extensión de la red universitaria con una cierta racionalidad y, al mismo tiempo, asumiendo por parte de la UNED los mayores costes. De hecho, en estos centros de red básica la UNED puede pasar a sufragar en estos momentos el 80 por ciento de los costos generales que sufragan los centros, teniendo en cuenta que la mayor parte de los centros asociados tienen presupuestos realmente exiguos, presupuestos muchas veces con dificultades para afrontar las enseñanzas. Algunas veces uno puede preguntarse cómo con esos presupuestos se puede estar impartiendo una enseñanza razonablemente aceptable para los alumnos matriculados. Los centros oscilan, en términos medios, entre 60 y 150 millones de pesetas. No estoy hablando del centro de Madrid, que tiene 38.000 alumnos, que, por lo tanto, tiene una especificidad propia. Existe esa oscilación anual, entre los 60 y 70 millones en los centros pequeños y 150 y 200 millones, con los que están sirviendo los centros asociados la enseñanza a distancia. Por lo tanto, hay ahí una necesidad objetiva de estructurar, de regularizar en esa futura legislación, repito, que el propio proyecto contempla, lo que representan los centros de la UNED.

Por otra parte también está —el Rector lo ha señalado— el tema de los profesores tutores, la asimilación a lo que puede suponer su enseñanza universitaria, teniendo en cuenta que un profesor tutor es siempre un profesor a tiempo parcial; es una persona que aquí en la UNED ha practicado desde sus inicios lo que la Ley de Reforma Universitaria de 1985 contemplaba como los «inputs» y «outputs» de la sociedad para que la universidad no fuera sólo un elemento exclusivo de enseñanza de sus propios profesores, sino que hubiera la posibilidad de que gente que está trabajando fuera pudiera aportar su propia experiencia a las enseñanzas universitarias. Desde siempre, desde el año 1973 aquí ha habido jueces, fiscales, profesores de la empresa que han trabajado como profesores tutores para enseñar su propia experiencia.

También habría que actuar en esto con precaución, porque un profesor tutor no puede ser el camino exclusivo para convertirse en profesor universitario, a no ser que aumentemos los recursos a un límite infinito, que realmente pudiera ser una dificultad después para posibles carreras docentes.

Por último, está el tema de la metodología. Efectivamente, se necesita saber cuál es la oferta educativa por cuanto que la enseñanza a distancia necesita una oferta unitaria. La propia UNED ha tenido problemas que han sido resueltos incluso por el Tribunal Constitucional respecto a la oferta universitaria que se podía ofrecer desde los distintos departamentos. Ha de ser una UNED que, naturalmente, ha de contemplar la pluralidad cultural y lingüística de este país y que en la práctica la contempla —los

profesores tienen en este sentido una sabiduría para asumir esa función— y, al mismo tiempo, saber que esa metodología que el alumno recibe no es la misma que en una universidad presencial.

En cuanto a los alumnos que hay en esta universidad he de decir que, además de los tradicionales, personas que no tienen estudios universitarios, que trabajan o que hacen una opción doble de tener otro título universitario, se ha producido un aumento de alumnos que salen de la selectividad, que salen del COU; es cada año mayor. En estos momentos es el 12 por ciento de los alumnos matriculados en la UNED, en términos medios, con lo cual, al margen de que pueda haber ahí un problema de gente que no ha podido asumir la universidad presencial, es cierto que la oferta educativa de la UNED, por razones de racionalidad del tiempo y de crisis de la universidad presencial, puede ser una opción cada día más aquilatada en el futuro.

Por eso, yo también le preguntaría si el señor Rector cree que en el futuro la UNED pueda entrar en un modelo como el francés. Me refiero al modelo francés porque él ha sido quien ha destacado esta especie de fórmula dual. Yo sé que, por ejemplo, Italia se lo está replanteando. En estos momentos, al margen de los problemas que tiene Italia, hay un proyecto de constituir una universidad a distancia segregada de lo que son las universidades presenciales, con lo cual quiero decir que el sistema, el modelo que inauguró la Open University y que siguió España se está consolidando. En un futuro próximo incluso las comunidades autónomas —Cataluña ya hizo un proyecto de universidad «aperta»— podrían tener —lo cual también sería políticamente discutible y probablemente con dificultades— su oferta, su universidad a distancia propia. Quisiera saber si considera que la UNED debe mantenerse en las actuales circunstancias, mejorando lo que haya que mejorar o tratando de especificar esta serie de puntos a los que antes nos referíamos, como los rasgos específicos de la UNED, que pueden ser contemplados a partir del propio proyecto de ley de reforma de la Ley Universitaria, si cree que realmente una sectorialización de los estudios universitarios a través de la Universidad a Distancia puede ser una dificultad para que esta oferta en el futuro se consolide en el nivel de éxito que ha tenido.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas hechas por los diferentes grupos, tiene la palabra el señor Rector, pero quiero hacer previamente un par de consideraciones.

En primer lugar, me ha dado la impresión, por los temas suscitados en el debate, de que difícilmente en esta comparecencia vamos a agotar toda la problemática de la UNED, sobre todo —ya veremos la opinión tanto del señor Rector como de los diferentes grupos— si se abre paso la consideración legislativa específica de esta Universidad, cuyo patronazgo tienen las Cámaras, a diferencia del resto de universidades, que tienen las asambleas legislativas propias.

En segundo lugar, si por razones de tiempo —y le rogaría que no sobrepasara el cuarto de hora— alguna cuestión no puede completarse o contestarse en este momento, esta

Comisión está abierta a recibir con posterioridad, para que puedan conocerlo los miembros de la Ponencia o la Comisión en su totalidad, cualquier escrito de ampliación o cualquier reflexión que sobre estas cuestiones haya producido o pueda producir la UNED.

Con ese ruego de que sea breve, no más de un cuarto de hora, tiene la palabra el señor Rector.

El señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)** (Artés Gómez): Procuraré contestar lo mejor que pueda en ese espacio de tiempo. Lo voy a hacer en el mismo orden en que he ido tomando notas.

El Grupo de Izquierda Unida hacía referencia a que los centros asociados asumen más del 90 por ciento del coste. No es exactamente así. Vienen a recibir una subvención de la sede central que viene a representar entre el 15 y el 30 por ciento de los presupuestos de cada centro asociado, según cuál sea el presupuesto de ese centro; o sea, que es algo superior.

En cuanto a la limitación del 10 por ciento, es verdad que en años anteriores no habíamos podido alcanzar el 10 por ciento del presupuesto y nos habíamos tenido que limitar al 8 por ciento del último año, pero precisamente en el ejercicio de 1994 —tengo los presupuestos de la universidad a su disposición— se puede observar que son 1.450 millones el total del vicerrectorado de centros asociados, y eso representa prácticamente el 10 por ciento del total de los presupuestos de la universidad, que ascendió a 14.519 millones. Por primera vez en el curso pasado lo hemos conseguido, pero es cierta su afirmación de que durante muchos años eso no había sido posible porque, al distribuir los recursos de que disponía la universidad entre las distintas necesidades —bien se sabe que el Capítulo I es obligado, el Capítulo II son gastos corrientes, etcétera—, no disponíamos de más recursos para los centros asociados.

Esto está cambiando para un grupo seleccionado de centros, precisamente tras la aprobación por el claustro de la Universidad de lo que hemos llamado nosotros red básica de centros asociados y que va a permitir que algunos de estos centros, al menos uno por cada comunidad autónoma, pueda recibir una financiación muy superior, hasta el 50 por ciento de las tasas de matrícula recaudadas en ese centro. Y eso me interesa subrayarlo porque a veces se ha creado con esto algún confucionismo. Se ha hablado de que son las tasas globales y que se quitaba dinero de otros estudiantes para pasarlo a estos centros. No es así; son las que se recaudan en ese centro; las de los demás no intervienen en esa parcela.

En cuanto a las medidas legales, me hace dos preguntas: ¿Cuáles son las que se deben adoptar para asegurar el carácter nacional de la UNED? Y, ¿cuál debería ser el rango legal de esas normas jurídicas? Verdadablemente, aquí me pone en un aprieto porque no soy jurista y difícilmente podría decir cuál es el rango, si puede ser un real decreto o ha de ser una ley. En el caso de que fuera necesaria una ley, me parece que bastaría un capítulo dentro de esta ley, es decir, si no es suficiente con lo que hay, quizás bas-

taría con algunos números más que puedan contemplar aquellas cosas que no están contempladas ahí. Por eso, en el programa electoral de 1991, al que usted se ha referido, era cuidadoso y nunca hablaba de ley, sino de normas jurídicas, precisamente porque me parecía una discusión de carácter técnico, que no académico o político, decidir el rango de la norma. Lo importante era que pretendía resolver los problemas que tenía la Universidad y entendíamos que para esto era necesario una regulación legal. El rango de la norma creo que deben ser los técnicos los que lo decidan, los juristas, ante la naturaleza del problema que tengan que resolver. Desde luego, me reitero en que es imprescindible introducir la figura del profesor tutor.

Respecto a la especificidad de los contratos para redactar materiales didácticos específicos en la UNED, quisiera manifestar que también en este aspecto se ha sentado un cierto confucionismo. Son muy pocas las asignaturas de la Universidad que no tienen unidades didácticas, lo que pasa es que no son unidades didácticas concebidas como lo estaban en el momento inicial de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Me parece muy importante subrayar que estamos hablando de una Universidad que en aquel momento no eran autónoma, en un contexto en el que las universidades dependían directamente del Ministerio de Educación y Ciencia y los profesores tampoco disfrutaban de los derechos de libertad de cátedra. En consecuencia, se podría obligar directamente por el Ministerio o por el rector de turno que, como es bien sabido, en esa época no democrática era designado por el Ministerio, a los profesores a realizar un material de acuerdo con esos criterios. Hoy eso no es posible hacerlo así. Hay sentencias del Tribunal Supremo que dicen que los profesores tienen derecho a establecer como materiales didácticos los que juzguen más oportunos, bien sea redactándolos personalmente, bien designando otros. Esto, sin duda, es una limitación que hemos estudiado en la Universidad. Me he preocupado de pedir a juristas algunos dictámenes sobre este tema y parece que sería difícil de resolver, incluso por una ley, porque la libertad de cátedra y el derecho a la difusión de las propias ideas tienen carácter constitucional. Si eso fuera así —yo no me pronuncio, sino que digo lo que algunos juristas opinan—, realmente tampoco resolveríamos este problema mediante una ley. Lo que ha hecho la Junta de Gobierno es obligar a que, cuando no se redacte un material específico para la enseñanza a distancia, éste vaya acompañado de una guía metodológica, de una guía didáctica que ayude al estudiante a moverse a través de ese material de una forma dirigida.

En cuanto a la posibilidad de que en los contratos de los profesores se especificase la obligación de redactar materiales didácticos, sólo serviría, en el mejor de los casos, para los profesores no numerarios, que hoy representan sólo un tercio de los profesores de la UNED; dos tercios son ya profesores titulados o catedráticos. Lo que sí creo que se podría hacer y no se ha hecho es haber introducido algún artículo en el decreto que regula los concursos para la provisión de plazas —que, si no recuerdo mal, tiene rango de real-decreto— que especificase que de la misma manera que se puede poner, junto al área de conocimiento

a la que se concursa, la materia específica a la que se va a concursar, se pudiese también introducir por la Universidad algún factor especificando esta cuestión, es decir, que el profesor que concursa a esta Universidad estará obligado a desarrollar determinados materiales. También hay otra fórmula que sería el Real Decreto sobre obligaciones docentes del profesorado. Este Real Decreto está concebido para las universidades tradicionales y quizá bastaría introducir un artículo en el que se establecieran esas obligaciones para el profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ahora, al ser de imposible aplicación ese Decreto, únicamente hay una norma, una resolución rectoral en la que adapté ese Decreto como mejor supe y pude a las peculiaridades de la UNED. Con eso, posiblemente, sería suficiente.

En cuanto al tema del endeudamiento, la UNED tiene que seguir los mismos pasos que cualquier otra universidad si quiere endeudarse. Necesita la aprobación, en este caso, no de la Comunidad Autónoma, sino del Gobierno, puesto que es de quien depende. Yo creo que el hecho de que en el artículo 54.3 diga comunidades autónomas, puesto en relación con la disposición adicional primera, que a la UNED la hace depender del Gobierno de la nación y de las Cortes, no sería un problema. El problema es que al Gobierno, generalmente, no le parece adecuado que las universidades se endeuden, por lo menos ésa es la idea que hasta ahora tenía Hacienda.

De todas formas, en este momento ése no es el problema más grave; yo creo que ahora mismo la situación económica de la UNED no es realmente agobiante. Recordarán SS. SS. que la regulación de las tasas académicas que se hizo hace tres cursos penalizaba notablemente a los alumnos que repetían la materia por primera vez y más todavía si era la segunda o sucesivas. Eso, indudablemente, yo creo que con cierta injusticia —debo decirlo así—, resultó que a los alumnos de la UNED les castigó notablemente, puesto que son estudiantes que con mucha frecuencia repiten asignaturas, no por falta de rendimiento académico —muchas veces simplemente se han matriculado y ni siquiera se han examinado—, sino porque sus obligaciones profesionales y laborales les impiden prepararlas, y entonces resultaba que la segunda vez que se matriculaban o sucesivas tenían que pagar matrículas penalizadas. Eso supuso que el ejercicio siguiente a la implantación de esta regulación de las tasas la universidad generara cuantiosos remanentes por tasas de matrícula, precisamente debido a esta situación.

Cuestión distinta es si el alumno de la UNED debería pagar la misma tasa de matrícula o no que los demás estudiantes. Si se acepta la tesis del Ministerio de Educación, que es que la subvención nominativa tiene un carácter compensador, por decirlo así, es evidente que no se entra en cuál deba ser la aportación del estudiante; ellos mantienen la tesis de que las tasas deben ser igualitarias porque lo que se logra al final con esa matrícula es lo mismo para cualquier estudiante, sea de la UNED o sea de otra.

Y el problema de los costes sería un problema muy difícil de resolver, porque tampoco es igualmente justa la distribución de la subvención entre todos los estudiantes

de las universidades tradicionales. Quiero decir que un estudiante de una universidad pequeña, tradicional, recibe, por parte de su comunidad autónoma o del Ministerio, subvenciones muy superiores a las que reciba, por ejemplo, un alumno de la Universidad Complutense de Madrid. También habría que ir a un sistema mucho más elaborado de compensación mediante tasas distintas según qué universidad, no sólo según la UNED u otras. Esto es un tema complicado y que me parece difícil de resolver, pero si se mantiene el actual sistema de una subvención nominativa, niveladora o compensadora de los ingresos, lógicamente en este momento yo creo que no sería preciso un endeudamiento de la UNED, por lo menos en el momento actual.

En cuanto a la proyección hacia el futuro, a la que hacía referencia el señor Diputado representante del Grupo Catalán, yo creo que la enseñanza a distancia, en general, tiene asegurada una demanda muy notable. Me voy a referir simplemente a unos datos que han aparecido recientemente en la prensa —quizá ustedes los hayan podido ver—, que se referían al porcentaje de la población que disponía de título superior en edades comprendidas entre 25 y 64 años para los distintos países europeos. En España esa cifra era del 10 por ciento, si los datos que figuraban en la prensa eran correctos, y en Alemania del 30 por ciento. Esto significa que hay claramente una demanda insatisfecha en nuestro país hasta homologarse con niveles de los países europeos. ¿Por qué? Por el distinto grado de desarrollo. En España hemos ido con un grado de desarrollo más lento y lógicamente ha habido muchos sectores de población que en ese momento de la edad juvenil en la que habitualmente se accede a la enseñanza universitaria no podían hacerlo, debían dedicarse a trabajar, y más tarde esa demanda insatisfecha va a aparecer y nos va a pedir que le demos educación universitaria, y es lógicamente el alumno tipo de una universidad a distancia o abierta, como le queamos llamar, puesto que el término es hoy sinónimo.

Creo, evidentemente, que, como se ha hecho, yo pienso que con muy buen criterio, en el proyecto de creación de la Universidad Oberta de Cataluña, el papel de los medios de comunicación es importante, y me refería por eso a la necesidad quizá de introducir alguna modificación en este sentido.

Respecto al problema puntual al que ha hecho referencia, debo decir que soy el primero en lamentarlo, que tan pronto tuve conocimiento de él me dirigí al responsable de la Selectividad para tratar de averiguar qué había sucedido. Realmente ha sido un problema menor en extensión, solamente ha sido un examen que se ha puesto a los alumnos de prisiones. Por tanto, el número de estudiantes que han tenido ese ejercicio ha sido pequeño. También tengo que decir que el texto que se proponía era de un notable profesor universitario español, el profesor Rodríguez Adrados, que ahí se reproducía, y, por tanto, sus opiniones son las opiniones del profesor Rodríguez Adrados, en modo alguno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Luego se hacía una pregunta para que el estudiante valorase eso. El prejuicio, como he visto en algún diario catalán como «Avui», de que una respuesta en la que valoraran negativamente ese artículo iba a suponer una califica-

ción desfavorable en modo alguno está justificado, eso es solamente un prejuicio, aunque reconozco que hubiera sido mejor que no se hubiese puesto este tipo de texto. Por lo demás, era de actualidad, porque en ese momento estaban apareciendo escritos de esta naturaleza en muchos periódicos.

Digo que lo siento, porque yo creo que la UNED institucionalmente ha dado muestra de su deseo de una convivencia entre las lenguas de todo el Estado, y precisamente en el año 1993 el claustro universitario aprobó una resolución en la que se mantenía que las lenguas propias de las distintas comunidades serían progresivamente utilizadas en nuestra Universidad. En aquel momento, como seguramente S. S. bien sabe, todavía se estaba en negociaciones con la Generalitat, y yo personalmente tuve ocasión de hablar con el entonces Consejero de Educación de Universidades y ahora Comisionado de Universidades, para haber llegado a un convenio. Es verdad que le pareció en ese momento a la Generalitat que el desarrollo temporal que la Universidad Nacional de Educación a Distancia proponía, es decir, no introducir de golpe, en un mismo instante, toda la adaptación lingüística, toda la normalización lingüística, que es la nomenclatura que se utilizaba, en un solo año, sino a lo largo de cuatro, cinco o seis años, para ir utilizando primero el propio potencial de profesores de la UNED que conocen las lenguas propias de sus comunidades autónomas —en la UNED tenemos un buen número de profesores catalanes, valencianos y mallorquines, que podrían cubrir prácticamente más de la tercera parte de las asignaturas de la UNED; tenemos un buen número de profesores que hablan gallego y un número mucho más reducido de euskera—, era insuficiente, y es lo que llevó seguramente en su momento a la decisión de crear la Universidad Oberta de Cataluña.

Yo he tenido recientemente una reunión con el delegado actual, futuro rector, el profesor Ferraté, y nosotros esperamos mantener relaciones de cooperación en la mayor medida, es decir, nosotros creemos que el estudiante de Cataluña lo único que obtiene con esto es realmente un privilegio frente al resto de los estudiantes españoles, porque va a poder elegir universidad, y muchas veces no lo va a hacer —yo creo— solamente por la lengua, puesto que, como usted ha dicho, conoce las dos lenguas, sino que lo va a hacer por razones académicas, va a elegir porque la enseñanza sea mejor en una o en otra o porque ofrezca una titulación que no ofrezca otra universidad. En principio, esa es mi valoración de este asunto, y lamento, no obstante, que se haya producido el incidente, pero institucionalmente, desde luego, no responde en absoluto al acuerdo del claustro, por más que hubo un grupo en el claustro que se opuso, pero me parece que 74 votos a 24 es suficiente diferencia; aunque hubiera sido un solo voto, hubiera sido igualmente legítimo el acuerdo del claustro.

Con referencia a la intervención de la Diputada del Grupo Popular, este problema de los manuales, como ya he contestado antes, se ha detectado en algunas asignaturas porque resulta difícil en ocasiones convencer a un profesor de la UNED de que redacte un material especial cuando entiende que existen manuales ya clásicos suficientemente

buenos y que no serían mejorados por su propia aportación, o lo que ocurre a veces en algunas carreras como filosofía, que entienden que el alumno debe leer muchos textos, textos clásicos si es filosofía antigua y medieval, y recibir orientaciones complementarias del profesor. De manera que quiero subrayar que no necesariamente el modelo de decir «aquí hay un cuadernito hecho unidad didáctica, en ese formato, en el que se han puesto, por así decir, unas respuestas concretas a unos temas» sea una solución buena en sí misma. Esto depende de para qué y de en qué caso. Hay que pensar que estamos formando un alumno universitario y lo importante es que el alumno disponga de materiales, que es lo que a veces ha sido un problema, yo creo que muy pequeño, en muy pocos casos numéricamente, pero que se ha podido dar. Incluso ha habido alumnos que, por falta de planificación o descuido del equipo docente, han comenzado el curso académico sin disponer de material de ninguna clase, lo cual evidentemente es una absoluta aberración, y los profesores tutores tenían que suplir como mejor podían esta falta de material. Eso sí. Pero no es decir claramente que es mejor el modelo unidad didáctica específica pregunta-respuesta, para que el alumno se limite a estudiar eso y que con eso pueda garantizarse el aprobado, frente a un modelo en el que se le ofrezca una apertura mayor de lectura de otros textos, de conocimiento de otros textos, acompañado, como he dicho que ha aprobado la Junta de Gobierno de la Universidad, por una guía didáctica que conduzca al alumno que está solo por esos vericuetos. Me parece que es un modelo tan válido uno como otro y eso puede resolverse en el caso concreto, en esta asignatura sí o en ésta no. A mí solían decirme algunos profesores de la Facultad de Derecho que determinados manuales clásicos del Derecho, me parece que en Mercantil es el Garrigues, que eran insuperables y que no valía la pena que ningún profesor hiciera el esfuerzo de tratar de hacer un manual como ése, más o menos adaptado a Educación a distancia; que lo que podían hacer, y han hecho estos profesores, son casetes donde explican vía audio el contenido de determinados temas y capítulos y han hecho también en otras ocasiones pequeñas guías didácticas para conducir al estudiante.

Creo que éste es un tema importante, porque si no centramos esto de base no sabremos muy bien qué estamos discutiendo cuando hablamos de si hay o no hay unidades didácticas y con frecuencia se ha planteado esta discusión, incluso en términos estadísticos, considerando unidad didáctica la que es el modelo histórico inicial y que el resto no es material didáctico adecuado.

De la misma manera, otra cuestión que aparece es si el material didáctico está editado o no por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tampoco hay posibilidad legal, según me informan todos los asesores que he consultado, de que la universidad obligue a un catedrático de la propia universidad o un profesor a editar el material didáctico con nosotros. El tiene libertad de hacerlo con nuestra editorial o ir a otra, pero el hecho de que esté editado por una editorial ajena a la UNED no significa que no exista ese material didáctico, simplemente que no está editado por la universidad. Estos son elementos básicos para

comprender mejor el papel de las unidades didácticas en la enseñanza a distancia.

En cuanto a la financiación de los centros asociados, sí creo que necesitamos una reforma del modelo. De hecho, en el claustro del año pasado, en el que se planteó la red básica, ya se hablaba incluso de la posibilidad de que algunos centros de la universidad fuesen propios, que el cien por cien de la financiación corriera con cargo a la universidad. Creo que a medio plazo no pasaría nada porque la aportación mayoritaria de la financiación de los centros, todos, tanto los de la red básica como los restantes, fuese procedente de la universidad. Digo esto porque los presupuestos del año pasado eran unos 14.500 millones de pesetas; el global de la universidad, y los presupuestos de los centros asociados venían a ser unos 4.000 millones, de los cuales 1.000 aproximadamente ya los daba la universidad; o sea que habría que restar 1.000 a esta cantidad y serían unos 3.000 más los que tendría que poner la universidad.

Me parece que cuando estamos hablando de una subvención ministerial de 5.000 millones de pesetas, que esa subvención pasase a 8.000 millones de pesetas no sería tampoco una cantidad excesiva para el Ministerio de Educación y permitiría financiar incluso la totalidad de la red de centros. Estoy llegando mucho más lejos. Este proceso, que como todos los procesos, es razonable que sea gradual, porque a lo mejor tiene algunos defectos que no somos capaces en este momento de discernir, se ha empezado por crear una red básica que va a ser financiada con el 50 por ciento de las tasas, como decía antes, lo que supone muchas veces el 70 ó 75 por ciento del presupuesto de ese centro. Y eso realmente se está haciendo ya. Tengo a su disposición el borrador del real decreto, que se titula así: Proyecto de real decreto sobre régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con los centros asociados a la misma. Me ha sido remitido por el Ministerio el pasado 9 de febrero para que la universidad informe sobre él y está en este momento en estudio para que la universidad emita su informe. Creo que éste es un camino que abre una vía de solución a la financiación de los centros que, indudablemente, es un problema pendiente y que hay que resolver.

En cuanto al enunciado de la propuesta de su enmienda, en el artículo 60, que propone que sea regulada por una ley específica, me parece que la redacción es muy parecida a la que hay en el texto, sólo que sustituyen las palabras «una regulación específica» por cuál ha de ser el rango legal de esa regulación específica, que es una ley. Me remito a lo que contestaba a la pregunta del parlamentario de Izquierda Unida y es que realmente yo no soy técnico jurídico como para opinar sobre eso. Si los problemas que he expuesto aquí se pueden resolver mediante la habilitación legal que hace el texto actual al Gobierno y éste lo puede hacer así por decretos o por otro mecanismo, me parece bien. Si es necesario una ley, hágase la ley; lo que es importante es que resolvamos los problemas, no que discutamos sobre la naturaleza jurídica o el rango de la norma. No lo sé, probablemente los expertos juristas sí que saben quizás que a lo mejor determinados problemas sólo mediante una norma con rango de ley pueden resolverse.

No sé si he contestado a todas las preguntas de los primeros tres intervinientes.

En cuanto a la intervención del Diputado del Grupo Socialista, básicamente se centraba en si puede entrar la UNED en un modelo francés o si debe mantenerse o sectorializarse. Creo que expresé en mi intervención inicial el planteamiento de que al menos la experiencia europea ha demostrado que el que hemos llamado aquí esta mañana modelo francés, es decir, universidad presencial junto a universidad a distancia, no ha funcionado y por eso la Generalitat de Cataluña con buen criterio, ha optado por un modelo específico; no se le ha ocurrido decir que pongan enseñanza a distancia a cualquier universidad de Cataluña, sino que está a punto de crear una.

Creo que ése es el buen camino. De lo que no estoy seguro es de si el buen camino es que se creen más universidades a distancia, en eso tengo algunas dudas. Quizás con un poco de mejor entendimiento entre la Generalitat y la UNED tal vez no hubiera sido necesario crear esa universidad, pero ése es otro problema. Si hablamos del problema técnico, de cómo se puede impartir mejor la enseñanza a distancia, tengo que decir que la enseñanza a distancia es una planta débil que al lado de un árbol fuerte como la enseñanza tradicional convive difícilmente. La experiencia ha demostrado que la Open University del Reino Unido es una gran universidad, con 190.000 estudiantes, para un país que tiene alrededor de 60 millones de habitantes. Que en Italia el consorcio de universidades que se creó, que era inicialmente como el modelo francés, ha fracasado después de diez años; empezó en 1980 y ha fracasado y realmente se está pensando en hacer una universidad. En la propia Francia, cuando era primera Ministra Edith Cresson, que ahora es comisaria europea, como ustedes saben, puso en marcha un proyecto denominado L'Université de France, precisamente tratando de crear una gran universidad nacional de educación a distancia.

De manera que a mí me parece que debería hacerse todo lo posible por mantener universidades a distancia específicas, porque creo que son las que funcionan mejor para este tipo de enseñanza.

Si digo eso me parece que trocear la Universidad Nacional de Educación a Distancia ahora mismo no sería la mejor fórmula para resolver eso. Si se entiende conveniente por algunas comunidades autónomas, en uso de sus competencias, que deben crear otras universidades, eso escapa, como ustedes pueden comprender, a las competencias de un rector, que bastante tiene con tratar de que su universidad funcione mínimamente; pero sí, respecto al modelo, tengo claro que si no es un modelo unitario la experiencia europea demuestra, con los datos empíricos, que funcionan peor. No que no funcionen. Pero que funcionan peor. Cuando hemos tenido la suerte de copiar un buen modelo, no vayamos a estropearlo copiando ahora el malo, cuando ya tenemos la experiencia de cuáles son los mejores modelos en toda Europa. Creo que he expresado con claridad mi opinión en este sentido.

¿Qué se puede hacer? No sé si se podría también introducir en el texto legal algún párrafo que reforzase algo más esa intransferibilidad de la UNED, aunque me parece que

es obvia; cuando se dice que las Cortes Generales y el Gobierno asumen las competencias que la presente Ley atribuye respectivamente a la asamblea legislativa y al consejo de gobierno de las comunidades autónomas está diciendo que no es transferible; yo lo entiendo así; pero si SS. SS., que son más expertos lógicamente en legislar, entienden que debería especificarse mejor, hágase así.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rector, por su presencia, por sus palabras y reitero lo dicho, que si algo quiere completar o añadir en este proceso que tenemos de análisis y debate de la Ley de Reforma Universitaria, será bienvenido.

— **DE DON ERNESTO GARCIA LOPEZ, PROFESOR DE INVESTIGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE DICHA INSTITUCION, PARA QUE INFORME EN RELACION AL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DE LA LEY ORGANICA 11/1983, DE 25 DE AGOSTO, DE REFORMA UNIVERSITARIA. A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 219/000661.)**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera y última comparecencia prevista para el día de hoy es la del profesor don Ernesto García López, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Como el resto de los comparecientes, se trata de informar sobre el proyecto de ley de actualización de la Ley de Reforma Universitaria. Ha sido solicitada la comparecencia por el Grupo Popular.

En primer lugar, tiene la palabra el señor García López —le ruego que por un tiempo máximo de diez minutos— para expresarnos su opinión sobre este proyecto de ley.

Tiene la palabra.

El señor **PROFESOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE DICHA INSTITUCION** (García López): Lo primero que debería aclarar es que, cuando se me hizo la solicitud de comparecencia, yo ocupaba el puesto de Presidente de la Asociación de Personal Investigador del Consejo, pero, por motivos de retraso en los trabajos de la Comisión, ya no soy Presidente de la Asociación de Personal Investigador puesto que, siguiendo las previsiones estatutarias de la Asociación, cesé en mi cargo a finales del pasado mes de noviembre. Sin embargo, creo que por este motivo, por haber formado parte también en su momento de la Comisión Científica del Consejo y, sobre todo, por llevar 23 años trabajando en el Consejo, lo conozco bastante bien. Entonces lo que voy a hacer fundamentalmente en mi exposición, que, por supuesto, va a ser todo lo breve que me sea posible, son unas consideraciones de tipo general a los diversos aspectos del articulado y luego algunas precisiones en algunos aspectos que, a mi

parecer, pueden ser conflictivos en las relaciones que yo creo que son absolutamente necesarias que existan, que existen en la realidad pero que deberían mejorarse, entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o, lo que es lo mismo, sus científicos y el profesorado universitario, las universidades en general. Y esto creo que es así, primero, porque, evidentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas posee un potencial investigador fundamental y que ya hoy en día, desde hace muchos años, se interrelaciona con el profesorado universitario, no solamente en la realización conjunta de proyectos de investigación, sino también en la docencia universitaria. Muchos investigadores hemos sido profesores de Universidad, sobre todo a nivel de cursos de doctorado; se dan conferencias con mucha frecuencia, etcétera, y en ese aspecto existe una gran interacción entre ambas instituciones. Además de eso, yo creo que es muy significativo el hecho de que sobre todo en los últimos años se esté dando cada vez más una instalación de centros propios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dentro de los campus de diversas universidades españolas y, por lo tanto, creo que es importante que las relaciones entre ambas instituciones sean lo más fluidas posibles.

Como consideraciones de tipo general me gustaría resaltar que tanto en el texto actualmente vigente de la LRU como en el de las enmiendas a la totalidad con texto alternativo planteadas por el Grupo Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y en su título preliminar, en el artículo 1.2, letra a), se afirma que las funciones de la Universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura. **(El señor Vicepresidente, Alegre Galilea, ocupa la Presidencia.)** Esta distinción explícita entre ciencia y cultura es una constante en los textos legales españoles y, en opinión de muchos investigadores del CSIC, deja traslucir una mentalidad peculiar que podría ayudar a comprender por qué la ciencia en España, al revés de lo que sucede en otras instituciones, no ha calado profundamente en el tejido social.

En palabras del premio Nobel Max Perutz no existen diferencias notables entre la creación artística y la científica, por lo que se puede afirmar que hay una cultura, más bien que dos, o, como escribía recientemente la Comisión de las Comunidades Europeas, la ciencia forma parte de la vida cultural europea y constituye el fundamento de su futuro tecnológico. La separación entre cultura y ciencia ha llevado a que, aunque los científicos han cambiado nuestros modos de vida de una manera más drástica que por ejemplo las estrellas de televisión, los hombres de Estado, los generales, el público sólo conoce la caricatura del ermitaño sin pasiones, luchando con intrincados problemas que no puede explicar sino en una jerga incomprensible, en palabras del anteriormente mencionado profesor Perutz. Estimo que la modificación de la Ley de la Reforma Universitaria podría ser una buena ocasión para dar los primeros pasos en la solución de este divorcio entre ciencia y sociedad en nuestro país, siquiera a nivel legal.

Con respecto a los comentarios que me sugiere el articulado, con sus diferentes enmiendas, me gustaría comentar que es frecuente oír tanto entre los políticos

como entre el propio profesorado universitario que algunos de los mayores males actuales de la Universidad son consecuencia de la endogamia que ha sufrido esta institución, fundamentalmente en la última década. Para tratar de corregir esta situación se trata, en el proyecto del Gobierno, de introducir la necesidad de que tres de los cinco miembros de las comisiones que han de juzgar el acceso a plazas de diferentes niveles sean elegidos mediante sorteo —son los artículos 37.3 y 38.3— y que, en condiciones no especificadas en el proyecto, algunos científicos del CSIC pueden formar parte de dichas comisiones, según procedimiento a determinar por el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, tal como dictamina la disposición adicional duodécima.

Otros grupos políticos realizan matizaciones o cambios sustanciales en esta propuesta gubernamental y así el Grupo Popular propone en su enmienda número 85 que sean las universidades las que decidan en qué condiciones se daría entrada al personal del CSIC, o Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que en su proyecto alternativo no considera, de manera explícita al menos, esa posibilidad, aunque sí la designación por parte de los sindicatos de dos miembros con voz pero sin voto —artículo 38.3—, o en la enmienda número 232 de este mismo Grupo Parlamentario. Pero incluso en la redacción del Gobierno, la participación de los investigadores de CSIC en comisiones universitarias está muy matizada. Por una parte, no es preceptiva la presencia de un miembro del CSIC en ningún caso y, en caso de darse dicha presencia, el número de miembros del CSIC, según lo propone el Gobierno, se limitaría a un máximo de uno —artículos 37.3 y 38.3—. En este último artículo se menciona que en las comisiones para plazas de catedrático de Universidad el posible miembro del Consejo debería ser profesor de investigación, pero nada se dice en los casos de plazas de profesores titulares de Universidad o de catedráticos de escuelas universitarias.

También en la enmienda número 196 del Grupo Socialista se admite de hecho una equiparación entre catedráticos de Universidad y profesores de investigación a la hora de formar parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que, dicho sea de paso, si evalúa también «curricula habitarum» de miembros del CSIC, no entiendo muy bien que figure en el texto de la modificación de la LRU, que pienso sólo debería afectar a la comunidad universitaria.

El problema de las equiparaciones entre las escalas docentes universitarias e investigadoras del CSIC surge a raíz de la desaparición de la figura del profesor agregado y el mantenimiento de la escala del investigador científico en el CSIC, que se encontraba equiparada a aquélla a todos los efectos hasta ese momento. En el momento actual, los colaboradores científicos se equiparan con los profesores titulares de Universidad pero no existe paralelismo en la escala de investigadores. Sobre la limitación, en todo caso, a un máximo de un miembro del CSIC en las comisiones universitarias, hay que decir que, según un estudio realizado el año pasado por la Asociación de Personal Investigador del CSIC, el 45 por ciento de todos los miembros de los tribunales para las escalas de colaborador científico, in-

investigador científico y profesor de investigación del CSIC fueron o catedráticos o profesores de Universidad en el período comprendido entre 1985 y 1993. Ello no fue debido a la ausencia de especialistas en el propio CSIC, puesto que los dos tercios de la plantilla investigadora nunca ocupó una de esas plazas, sino a que todos los miembros de los tribunales fueron designados digitalmente por las sucesivas presidencias del organismo, lo que, como es de suponer, ha originado, y aún lo hace, puesto que no se ha corregido, un profundo malestar entre los investigadores del organismo.

Si, como es claro, el CSIC ha abierto sus puertas a científicos de fuera del organismo —y quiero subrayar que estamos orgullosos de ello—, no será difícil entender que la propuesta de un solo miembro del CSIC en los tribunales universitarios, en todo caso, y ya se verá en qué condiciones, no vaya a ser recibida con entusiasmo precisamente en el CSIC, puesto que se considera una medida a todas luces insuficiente, por decirlo de una manera moderada.

Las discriminaciones antes comentadas en el tratamiento dado al profesorado universitario y al investigador del CSIC, que sin duda afectan negativamente a la relación existente entre ambas instituciones —y a esto me refería al comienzo de mi intervención, esta afectación negativa, sin duda por omisión en el caso del CSIC, opino que es fruto deliberado en muchos casos de las autoridades del organismo y del propio Ministerio de Educación y Ciencia—, se ampliarán con la posibilidad prevista en el artículo 46.3, segundo párrafo, que permite retribuir adicionalmente a ayudantes, profesores ayudantes y colaboradores docentes de acuerdo con sus evaluaciones por docencia e investigación. Esta medida, que me parece plenamente justificada, estoy convencido que no será aplicada en absoluto a los contratados posdoctorales del CSIC y se abrirá así una brecha más de desequilibrio —una más— entre el personal de ambas instituciones.

Esto es todo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ante todo, quiero dar la bienvenida en nombre del Grupo Popular al profesor García López, agradeciéndole su presencia aquí para ilustrarnos sobre las peculiaridades del proyecto de la LRU en relación a los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que derivan, en efecto, como ya hemos visto en comparencias anteriores, no solamente de lo que el proyecto dice, sino también de lo que no dice, porque, al fin y al cabo, uno de los posibles motivos de crítica puede ser su insuficiencia o su contemplación parcial de los problemas en juego.

Indudablemente al intentar regular legislativamente, bien el Gobierno al hacer el proyecto, bien los grupos al debatirlo ahora, una relación fluida entre Universidad y Consejo Superior de Investigaciones Científicas entran en juego tres aspectos. Por un lado, cuál será el planteamiento que el Gobierno o los grupos parlamentarios tengan sobre

esa relación y, por otro —y quizá sea interesante y es la finalidad de una comparencia informativa como ésta—, tener la noticia, lo más fiel posible, de cuál es la opinión dominante tanto en la Universidad —como tuve ocasión de diagnosticar en comparencias anteriores— como en el propio Consejo al que dedicamos esta comparencia.

Me interesaría saber en qué medida la evidente asimetría que se da hoy día en el tratamiento de problemas similares, tanto en el ámbito de la Universidad como en el del Consejo, se debe a la voluntad política del Gobierno y de los grupos parlamentarios que lo apoyan o, por el contrario, vendría forzada por un intento de establecer un compromiso entre esas opiniones dominantes entre dos instituciones tan absolutamente respetables como son la Universidad, por una parte, y el Consejo Superior, por otra. Aparentemente en el proyecto se hace una concesión a los investigadores del Consejo al permitirles participar en las comisiones de la Universidad cuando ya se nos acaba de dar un dato interesante que desconocíamos y es que la participación de profesores universitarios en las comisiones del Consejo es del 45 por ciento, si no he oído mal.

Por otra parte —como ya se ha señalado—, queda absolutamente a discreción del Gobierno —y esto sí que es interesante, porque no parece que exista la posibilidad de que el Gobierno disponga de discrecionalidad en aspectos tan delicados como la selección del profesorado universitario, la Universidad es un organismo autónomo, según la Constitución— para decidir cambiar o no los tribunales, no sé sabe cómo ni cuándo ni en qué sentido.

Yo quería preguntarle al profesor García López si la opinión dominante —a su modo de ver— en el Consejo Superior impediría una absoluta simetría entre el tratamiento de determinados problemas en el Consejo y en la Universidad, por ejemplo. Si habría alguna resistencia mayoritaria en el Consejo Superior a que el sistema de provisión de los puestos en las comisiones que van a juzgar a quien se adjudican las plazas de investigador en cualesquiera de sus niveles, se hiciera por puro sorteo, incluso saber si eso se ha hecho alguna vez así y si se cambió por la resistencia de admitir ese sistema por parte de los investigadores o por razones absolutamente ajenas al Consejo Superior. Porque, entre otras cosas, si en la Universidad no se rompió con esa tradición, que sí que existía, aunque limitada, fue precisamente por la entrada en juego no sólo de la autonomía universitaria, sino también de las comunidades autónomas con competencias propias, extremos que hoy día no parecen que estén gravitando de una manera decisiva sobre el Consejo, al menos por el momento, que sigue centralizado, y por otra parte, al Consejo tampoco se le atribuye el derecho fundamental de autonomía que reconoce la Constitución en su artículo 10 a la Universidad. Esto hace pensar que sería mucho más fácil —desde un punto de vista ajeno al Consejo— establecer el puro sorteo. Si hay razones desde el Consejo que lo impiden, nos gustaría saber cuáles son y en qué medida son sustentadas.

Igualmente nos gustaría saber qué se opina en el Consejo respecto a otras asimetrías imperantes, cuando, por ejemplo, en un proyecto, que al fin y al cabo era este mismo, aunque se ha terminado desglosando, se ha esta-

blecido la jubilación del profesorado universitario a los 70 años y, sin embargo, no se contempla, ni se contemplaba antes de ese desglose, que los mismos investigadores del Consejo Superior a los que se quiere equiparar a algunos efectos resultaran equiparados. Yo quisiera saber si los investigadores del Consejo Superior son decididamente partidarios de jubilarse a los 65 años, quizá porque así pueden descansar antes de una intensa tarea investigadora, o si, por el contrario, piensan que la madurez que da el ejercicio de la investigación puede tener algún valor después de esa edad, y cuál es hoy día la práctica real en el Consejo a este respecto, si se está dando lugar a actitudes no menos discrecionales de personas puestas a dedo por el Gobierno que acaban decidiendo si la actividad investigadora de una persona va a durar 65 años o 70, con arreglo a su libre saber y entender, porque esto marcaría, igualmente, una curiosa distorsión entre un elemento y otro.

Por último, ya que en el proyecto se habla tanto de tramos, e incluso en las enmiendas se extienden los tramos también a la composición de las comisiones y, a su vez, hay que entender que los investigadores del Consejo sólo podrían intervenir en las comisiones cuando gocen de esos tramos, quisiera saber qué opinión se tiene dentro del Consejo sobre estos tramos de investigación más allá de lo meramente retributivo (sobre ese problema o sobre cualquier otro de incrementos retributivos supongo que en el Consejo pasará como en todas partes, y es que en general los posibles beneficiarios no estarán en contra) y cómo se está llevando a cabo esa evaluación, con qué posibles distorsiones, sobre todo en el contexto europeo en el que hoy día nos movemos, que me imagino que será especialmente relevante en el ámbito de la investigación por la existencia del programa-marco europeo, de las ayudas con fondos Feder, etcétera, asuntos que hacen que el investigador del Consejo probablemente esté mucho más inserto y condicionado a la vez en ese contexto europeo que, a lo mejor, bastantes profesores de Universidad que tienen otras posibilidades de organizarse. Sobre cualquiera de estos puntos, agradecería su información y sugerencias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Muchas gracias, señor García López, por su amable comparecencia hoy aquí. Mi Grupo le ha escuchado con la máxima atención y con el máximo interés y no le quepa a usted duda de que las afirmaciones que ha hecho aquí serán tomadas en cuenta con el debido valor que tienen.

Yo voy a hacer, señor Presidente, algunas preguntas al señor García López, preguntas que, tal como ha sucedido en anteriores comparecencias, no solamente se refieren al proyecto de ley enviado por el Gobierno sino también a todo el conjunto de materias que en esta Comisión y en la Ponencia que se ha creado al efecto tendremos que discutir; preguntas que se refieren no solamente al articulado del proyecto sino también a las enmiendas que han presentado otros grupos, y, en fin, a aquellos temas en los cuales tendremos que tomar decisiones.

El problema con el que nos podemos encontrar, señor Presidente, que ya ha aparecido antes, es que, a lo mejor, el compareciente no tiene obligación de conocer las enmiendas. De manera que para evitar este problema y para evitar que algún otro comisionado considere que estoy falseando las enmiendas, no me voy a referir a unas enmiendas concretas, voy a hacer una serie de preguntas sobre temas determinados sobre los cuales creo que esta Comisión y esta Ponencia tendrán que pronunciarse y pediré la opinión que tiene al respecto el señor compareciente. Por supuesto que estos temas, a mi juicio, están relacionados directísimamente con enmiendas concretas, pero ni siquiera me voy a referir a ellas, para que no haya problemas al respecto. Si las interpreto mal, será mi problema.

Primer bloque de preguntas. Por supuesto, todas ellas se refieren a la investigación (usted está aquí en su calidad de profesor de Investigación del CSIC), pero a la investigación en la Universidad, obviamente, y a la evaluación de la capacidad investigadora, a los efectos fundamentalmente del acceso a cuerpos docentes, porque, al fin y al cabo, aquí estamos discutiendo de la Ley de Autonomía de Reforma Universitaria.

Primera pregunta, desde el punto de vista de la adecuada evaluación de la capacidad investigadora de los aspirantes. ¿Qué opinión le merece a usted, señor García López, el que en las comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de lo que hoy llamamos profesores titulados de Universidad o catedráticos de Universidad estén presentes, sin voto pero con todos los demás derechos, dos personas designadas por los sindicatos más representativos? Repito, desde el punto de vista de la adecuada evaluación de la capacidad investigadora de los aspirantes, qué opinión le merece esta propuesta, que es una propuesta sobre la cual esta Comisión tendrá que pronunciarse.

Segunda pregunta. Desde el punto de vista de la implementación de una adecuada política científica, política investigadora por parte de las universidades, qué opinión le merece a usted el hecho de que todas las decisiones que deba tomar una universidad, su junta de gobierno, concretamente, en relación con modificaciones de plantilla, ya sean cambios de denominación en plazas, ya sea minoración de plazas, ya sea ampliación de plazas, deban contar necesariamente con el visto bueno de la junta de personal docente. Si usted me pregunta qué es la junta de personal docente, le diré que no lo sé, exactamente no lo sé, aunque parece evidente que se refiere a un órgano en el cual están representados exclusivamente los representantes del profesorado y que tiene un contenido fuertemente sindical. Pero yo le digo junta de personal docente, ni siquiera le digo consejo social. Además, ni siquiera le digo informe, sino visto bueno. Sin ese visto bueno, no podrá hacerse ningún tipo de política de plantillas. ¿Qué opinión le merece a usted esta propuesta desde el punto de vista de una adecuada política científica?

Tercera pregunta. Aquí voy a hablar más directamente de los diferentes sistemas de acceso a la condición de profesor titular de Universidad y de catedrático de Universidad. Usted sabe perfectamente que el proyecto de ley propone un modelo determinado y que algunas de las enmiendas, las cuales se tendrán que discutir aquí, proponen otros

modelos. Concretamente uno de ellos parte de la consideración de que ese proceso del acceso a plazas ha de hacerse en dos etapas: Una primera etapa llamada habilitación y una segunda etapa que sería la adscripción concreta a la plaza.

Esta primera etapa llamada habilitación, fíjese usted en qué consiste. Primero, son pruebas centralizadas a nivel de todo el Estado. Cuando digo centralizadas no quiero decir que tengan que ser en Madrid necesariamente, pueden ser en otra parte, pero no podrán ser en cada universidad, ni siquiera por comunidades autónomas, tendrán que ser centralizadas para todo el Estado español. Segundo, son pruebas en las cuales la superación de las mismas implica el ingreso en el Cuerpo. **(El señor Ollero Tassara: No.)** Yo estoy dando una interpretación, por supuesto, después, cuando lo debatamos en esta Comisión, veremos si eso es cierto o no. Son pruebas que, el que las gana, automáticamente forma parte del Cuerpo de profesores titulares de Universidad o de catedráticos de Universidad. **(El señor Ollero Tassara: No es verdad.)** Tercero, son pruebas con plazas absolutamente limitadas, de manera que las comisiones no pueden habilitar a aquellos que consideren que deben hacerlo, sino que tienen un tope y no pueden habilitar más de las vacantes, incluso menos. Cuarto, son pruebas en las cuales se han de hacer tres o cuatro ejercicios, según los casos, y, en algunos casos, uno de esos ejercicios deberá ser la exposición, la recitación de una lección del programa del aspirante. Lo que antes de 1982 se llamaba: «la encerrona», más o menos. Este yo creo que es el modelo que algunos grupos, con todas sus posibilidades de conseguirlo, presentan a esta Comisión. Mi pregunta es, señor García López, ¿usted cree que este modelo es el mejor sistema para evaluar, de una manera adecuada, la capacidad investigadora y científica de los aspirantes? ¿No cree que sería mejor tener en cuenta una evaluación más continuada, realizada por tramos, por períodos de tiempo, en la que el órgano que evalúa no fuera necesariamente una comisión de catedráticos de Universidad, sino que podría estar formado por científicos de prestigio, incluso extranjeros? **(El señor Ollero Tassara: Centralizada.)**

No, la comisión que ha de evaluar, por supuesto, ha de ser una comisión centralizada, obviamente; pero esa comisión, tal y como la plantea el proyecto del Gobierno no implica tres o cuatro pruebas con encerrona, ni cosas por el estilo. ¿No cree usted que este modelo que se nos propone, quizá, no digo necesariamente, podría incurrir en vicios que todos habíamos pensado que se superaban, como, por ejemplo, la vuelta a una cierta versión memorística? ¿Usted cree normal que a una persona que quiere ser catedrático de Universidad se le pueda exigir que recite una lección de su programa? **(El señor Ollero Tassara: Se está exigiendo.)** Una persona que se supone que ha tenido una larguísima experiencia docente. Yo creo que esto es una vuelta a un planteamiento de tipo memorístico. **(El señor Ollero Tassara: Se está exigiendo.)** Si el señor Ollero me permite hablar continuaré, señor Presidente. Lo que le pregunto, señor García López, es ¿hasta qué punto esto no se parece a esas antiguas oposiciones, aunque ya sé que no es exactamente igual, ya que antes había seis ejercicios para cátedras y ahora parece que serán solamente tres o cuatro,

según que el aspirante sea ya titular o no, ¿pero no se parece esto mucho a esas antiguas oposiciones anteriores al año 1982? Yo creo que se parece bastante: plazas limitadas, acceso al cuerpo. En todo caso, señor García López, quiero decirle una cosa al respecto y es que, en mi opinión, estos sistemas no son los más adecuados. A mí esto me recuerda mucho, es casi calcado a lo que antes de 1982 se llamaba el Cuerpo Nacional de Adjuntos. Era más o menos esto: unas pruebas centralizadas que no significaban el acceso a una plaza pero que significaban el ingreso en un cuerpo, y después se decía: las universidades adscriben; pero ¿qué pasaba cuando una universidad no quería adscribir? Que entonces el Ministerio adscribía obligatoriamente. Yo esto lo sé porque hubo un problema en mi universidad y el Tribunal Supremo tuvo que anular una adscripción obligatoria porque iba contra el principio de autonomía universitaria. Hay una sentencia al respecto y me acuerdo perfectamente cómo sucedió. Yo creo que éstos son problemas que conviene que discutamos a fondo en el transcurso de la Ponencia y de la Comisión y espero que podamos llegar a acuerdos sobre ellos, pero ciertamente, hoy por hoy, las posiciones son muy diversas.

Termino, señor Presidente. Cuarta pregunta. Esta pregunta creo que me la podrá responder con bastante facilidad el señor García López, puesto que se refiere a un tema que él ha planteado, que se refiere a la relación entre la Universidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Como usted ha dicho muy bien, el proyecto del Gobierno establece una presencia de los miembros de las escalas de investigación del CSIC —los responsables de investigación— en bastantes órganos que han de tomar decisiones y que han de evaluar la capacidad científica e investigadora de los aspirantes a catedráticos de Universidad o a titulares de Universidad. Concretamente, como usted ha dicho muy bien —y lo digo por la enmienda socialista— los profesores e investigadores del CSIC podrán ser miembros de la Comisión Nacional Evaluadora; segundo, obviamente, puesto que entre ellos hay gente de prestigio, podrán ser miembros de los comités asesores que han de asesorar a esta Comisión científica y, tercero, podrán ser miembros de las comisiones que en cada Universidad decidan sobre los concursos a plazas de profesor titular de Universidad y profesor catedrático de Universidad.

Me ha parecido que usted consideraba positiva esta presencia y que, en todo caso, le sonaba a poco. Tomo nota de ello. Pero en contradicción le digo otra cosa, que si aprobamos las propuestas que se presentan esta presencia desaparece totalmente. No es cierto que la enmienda a la que usted se refería, de pluralidad, diga que los profesores del CSIC tendrán que estar en estos lugares, al contrario, dice que no estarán en la Junta de habilitación. Dice catedráticos de Universidad, y solamente catedráticos de Universidad, de modo que ya se pueden ustedes olvidar de estar presentes en estas comisiones si se aprueba esta enmienda, porque no estarán. Tampoco se dice que tengan que estar en las comisiones que después, en cada Universidad, decidirán sobre la adjudicación de una plaza. No dice nada. No lo prohíbe pero no dice nada. Se sortean. De manera que en este aspecto, por lo me-

nos, me parece correcto advertir que el proyecto del Gobierno va mucho más lejos que las enmiendas presentadas. Repito, si se aprueban esas enmiendas ya pueden los profesores de investigación del CSIC —si se aprueban como están ahora por supuesto— olvidarse de que puedan formar parte por lo menos, en las comisiones que decidan sobre la habilitación, que son básicas, que son cruciales. Ahí se dice solamente: catedráticos de Universidad. Si un miembro del CSIC es también catedrático de Universidad podrá estar, pero si no, no. Y éste es un tema sobre el cuál me gustaría pedir su opinión. Concretamente, qué opina sobre este hecho, sobre que no puedan estar, sobre que este pequeño avance que representa el proyecto de ley del Gobierno fuese, como consecuencia de votaciones en esta Comisión, eliminado y se volviese a una situación anterior, en la que había una absoluta separación entre Universidad y Consejo Superior.

Finalmente —y para acabar, de verdad, señor Presidente— quiero hacer una reflexión de tipo más genérico, más global. El señor García López ha dicho palabras muy interesantes y muy ciertas respecto a ese problema del cual antes se ha hablado, el de la llamada endogamia. Mi pregunta es la siguiente, señor García López, ¿usted no cree que la investigación en la Universidad —y también fuera de ella— para ser eficaz, para ser rentable, no requiere la existencia de equipos coherentes y estables, equipos dotados de la máxima continuidad, equipos en los que se dé una relación de confianza —incluso eso, de confianza— entre sus componentes, en los que se eviten posibles individualismos, equipos en los que haya una línea de investigación común? ¿No cree que esto es bueno para que haya una apropiación rentable de la labor investigadora? Se lo digo porque todos estamos en contra de la llamada endogamia y precisamente el aspecto que fundamentalmente pretendía el Gobierno con este proyecto de ley era luchar contra esa posible endogamia, nadie lo podrá negar. Bueno, el señor Ollero lo niega. Pero yo creo que básicamente, equivocado o no, lo que fundamentalmente se pretende con este proyecto de ley es acabar con esa posible endogamia, se dé o no se dé. Actualmente se habla de esa endogamia o cosa similar como de algo que hay que destruir, de acuerdo, y se habla de la movilidad como el bien a conseguir. Pues yo creo que una excesiva movilidad tampoco es buena para la investigación en la Universidad. Creo que tenemos que abandonar esa vieja concepción en la cual los profesores, los catedráticos, iban de universidad en universidad para ver si, al final, podían acabar en Madrid, que es lo que querían, porque todo eran cuerpos, los cuerpos eran lo fundamental y la capacidad de las universidades para crear su propio profesorado, sus propios equipos era nula.

Por esto, señor García López, yo le pregunto ¿no cree usted que, precisamente para conseguir esa estabilidad, esa continuidad en los equipos de investigación en cada universidad, no es bueno que se dé la palabra a los departamentos y a las universidades, que tengan una intervención, incluso directa, en estas decisiones? Me parece que, por el contrario, forzar una excesiva movilidad, a largo plazo podría ir en contra de esto que todos deseamos: que nuestra Universidad sea un órgano que realmente investiga, y que investiga de verdad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Señor García López, usted puede contestar ahora, en su turno, a todas las preguntas y a las cuestiones que han vertido los portavoces de los grupos, pero quiero recordarle que su presencia aquí obedece, única y exclusivamente, a que informe en relación al proyecto de ley de actualización de la reforma universitaria, no en cuanto a alternativas o propuestas que hayan presentado, vía de enmiendas, los distintos grupos, sino simple y escuetamente al proyecto de ley de esta reforma universitaria.

Hecha esta aclaración, tiene la palabra el señor García López.

El señor **PROFESOR DE INVESTIGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE DICHA INSTITUCION** (García López): Respecto a las preguntas que me ha planteado el señor Ollero, portavoz del Grupo Popular, él ha hablado de asimetría. Al comienzo de mi intervención fundamentalmente y un poco a lo largo de ella de manera implícita, quizá no explícita, me he referido a la existencia de una asimetría, que yo he llamado desequipación, entre el personal del Consejo y el de la Universidad. Es evidente que el trato que se da al profesorado universitario no es el mismo que se da a los investigadores del Consejo. Evidentemente, esto no es culpa de que el personal investigador del Consejo quiera ser asimétrico o estar desequipado con respecto al profesorado universitario. En el Consejo somos perfectamente conscientes de ello y hay datos numéricos, como una encuesta que hicimos desde la Asociación de Personal Investigador hace algún tiempo, que demuestra que la mayor parte, del orden del 80 ó 90 por ciento del personal investigador del Consejo quiere ser lo más parecido posible al profesorado universitario.

¿Por qué? Por una razón muy sencilla, que no se puede negar. El Consejo es un organismo pequeño, está formado por menos de 1.800 investigadores. Es evidente que en un país como el nuestro, que no tiene una gran sensibilidad hacia la ciencia, un colectivo tan sumamente reducido de personas, por más que creo que su calidad está fuera de toda duda, está en franca desventaja. Somos una parte muy débil del sistema investigador de este país; aunque cualitativamente seamos muy importantes, comparados cuantitativamente con los casi 50.000 profesores universitarios, más los investigadores de otras instituciones del Estado, es evidente que 1.700 ó 1.800 personas representamos muy poco.

Las sucesivas modificaciones legales que se han introducido en el Consejo, siendo el último aspecto la modificación de su Reglamento orgánico, hicieron que el Consejo haya pasado de ser un organismo hasta cierto punto dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, pero, también hasta cierto punto, independiente en su funcionamiento, es decir, con una entidad jurídica propia, a ser una mera dirección general del Ministerio de Educación y Ciencia, es decir, hemos perdido claramente en rango administrativo. Esto ha llevado a que el Consejo esté en este momento en una situación de franca debilidad con respecto al sistema general. Si sumamos esto a las restriccio-

nes económicas que padece nuestra economía, es evidente que si en algún sitio hay que recortar, siempre se tiende a recortar presupuestos, lo que significa plazas, contratos, proyectos, etcétera, en el Consejo.

Está claro, y simplemente hay que remontarse a la historia de años atrás, que cualquier medida introducida para mejorar las condiciones tanto profesionales como económicas del profesorado universitario solamente ha conseguido ampliar el personal investigador del Consejo después de alguna movilización. Esto es lamentable porque los primeros que no queremos hacer movilizaciones somos los investigadores del Consejo, nos detrae muchísimas horas de lo que realmente nos interesa y para lo que nos pagan, que es la investigación, pero está claro que después de haberlo intentado durante muchas veces en sucesivas etapas históricas y con diferentes presidencias y ministros en el Gobierno, esto es un hecho. Cada vez que ha habido que mejorar algo y que el Gobierno del momento se olvidaba del Consejo —siempre se olvidaba, precisamente porque somos muy pocos—, el personal investigador del Consejo ha tenido que movilizarse para conseguirlo, después de un período de tiempo que en unos casos ha sido de meses y en otros incluso de años, para equiparse a ese profesorado universitario. Está claro que la fuerza, dentro de la que pueda tener en este país, la tiene la Universidad, y los del Consejo —creo que se podría afirmar así, aunque no fuera más que por un instinto de supervivencia— deseamos estar equiparados a la Universidad y que no exista esa asimetría.

La palabra asimetría me recuerda mucho a la que utilizaban anteriores responsables del Ministerio cuando hablaban de diferente centro de gravedad. Es otra manera de expresarse, quizá más física, sobre lo que representa que el Consejo no esté equiparado con la Universidad. Es evidente que esa asimetría no se debe a falta de deseo por parte del personal del Consejo sino por parte del Gobierno en cada caso. Por una parte, por todas las mejoras en condiciones económicas y de trabajo, no sólo deseamos, y creemos que está plenamente justificada, como se contempla en algunas partes de la LRU, una equiparación funcional a todos los efectos con las categorías del profesorado universitario, sino que además creemos que es absolutamente imprescindible.

En primer lugar, no se puede despreciar la actividad del Consejo, sino que hay que potenciarla; no se puede despreciar la actividad investigadora en la Universidad, sino que hay que potenciarla. Y ¿cómo se potencia en un país en el que lamentablemente hay tan pocos investigadores, porque, realmente, teniendo en cuenta la media de investigadores por cada 10.000 personas de población activa, estamos a la cola de la Comunidad Europea? ¿Cómo se potencia eso aprovechando los recursos que hay? Evidentemente, juntando, nunca separando. Si la mayor parte de los proyectos de investigación que se llevan en el Consejo y en la Universidad forman parte personal de una y de otra institución simultáneamente y de otras instituciones como puede ser el Instituto de Salud Carlos III o el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, que ahora está transferido a diversas comunidades autónomas, etcétera, si se tiende a agrupar eso y no a dividirlo —y en eso estoy de

acuerdo con el portavoz socialista que decía que los grupos de investigación tienen que tener una masa crítica y tienen que ser bastante estables para poder desarrollar una investigación continuada a lo largo del tiempo y que sea medianamente merecedora de admiración—, es evidente que lo que no podemos hacer es partir de una situación de desigualdad, y todo lo que sea meter cuñas, sean del tipo que sean y del grado que sean, que separen, es decir, que diferencien o que produzcan una asimetría entre lo que son los investigadores del Consejo y lo que es el profesorado universitario es evidente que precisamente va en contra de esto. Si estamos haciendo —como decía al principio de mi intervención— que el Consejo cada vez se integre más en la Universidad a base de crear centros mixtos, de los que ya hay muchos, pero, además, centros propios del Consejo dentro de los campos universitarios —porque no podemos separar una institución de otra—, no tiene sentido que exista una desequiparación, una asimetría, un centro de gravedad diferente entre el tratamiento del personal investigador por un lado, y del personal docente universitario por otro. No puede existir, porque es evidente que cualquier relación que se establezca a nivel personal entre diferentes grupos de investigación va a partir de una situación de desigualdad que nadie quiere y que va a dificultar más que a favorecer esas relaciones.

Por eso precisamente estoy de acuerdo cuando señalaba el profesor Ollero que la jubilación a los 70 años ha sido una cuña más, quizá no la última, pero sí una cuña más que se ha introducido para discriminar —y creo que utilizo la palabra, como explicaré a continuación, con toda intención— al personal investigador del Consejo respecto al universitario. De hecho, en el preámbulo de la modificación de la LRU, que permite la ampliación de la edad de jubilación a los 70 años al profesorado universitario, se habla de las peculiares características docentes e investigadoras de la función docente universitaria. Evidentemente, como también decía anteriormente, el personal investigador del Consejo también tiene sus peculiaridades investigadoras y, como también señalaba, en muchos casos docentes, y, si no continuadas en muchos casos, por lo menos sí de manera esporádica. Sin embargo, esa ampliación que se ha permitido, y con la que, evidentemente, estamos de acuerdo, respecto a la jubilación del profesorado universitario se ha negado sistemáticamente a los investigadores del Consejo, y se ha negado por tiempos, evidentemente por parte de las autoridades ministeriales competentes, es decir, por parte del Presidente del Consejo, quien, creo que si no en esta misma sala, sí ante esta misma Comisión hace un año y pico, según las actas de la Comisión correspondiente, dijo que eso no se iba a aplicar al personal del Consejo. Después de reiteradas solicitudes hasta llegar al Ministro del Educación y Ciencia sin obtener respuesta hace escasos meses, el Presidente del Consejo de nuevo y posteriormente el Secretario de Estado de Universidades e Investigación reafirmaron que esa ampliación no se iba a dar en el caso del Consejo —evidentemente no se ha dado—, hubo una posibilidad de ampliar la edad de jubilación con una enmienda que, si no me equivoco, introdujo a los Presupuestos Generales del Estado el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió

y que fue aprobada en el Senado, pero posteriormente fue rechazada en el Congreso, que era una ampliación para todos los funcionarios del Grupo A; tampoco se ha podido aplicar esa vía y, sin embargo, sorprendentemente, y creo que en esto el tiempo, habida cuenta de cómo está este tema, termina dando la razón a favor de la jubilación, ya que, al menos por las noticias de prensa, las reuniones que ha habido de diferentes grupos parlamentarios en Toledo parece que van precisamente a que esa ampliación sea general, es decir, que aquellos que puedan permitirse trabajar hasta los 70 años lo puedan hacer. En el Consejo es evidente, yo creo que somos todos suficientemente inteligentes como para poder saber que si hay una persona, dos o cincuenta que no están en condiciones físicas o mentales, capacitados o simplemente que no les apetece seguir trabajando más allá de los sesenta y cinco, se deben retirar bienamente y no haya que retirarlos forzosamente como ahora.

Bien es cierto que en el Consejo se ha abierto una vía que es la denominada doctores vinculados *ad honorem*, que se abrió hace escasamente doce o trece meses, en la que, después de pasar a través de una evaluación de la comisión nacional de actividad investigadora, a través de la comisión correspondiente de área de la comisión científica, y la decisión final la toma el presidente del Consejo, se permite a ciertos investigadores que puedan continuar, sin cobrar, eso también hay que decirlo —por tanto, no se parece en nada a la figura del profesor emérito—, se permite que continúen trabajando hasta los 70 años con una decisión que en último término es decisión exclusiva del Presidente del Consejo. Evidentemente, cuando la decisión la toma sólo una persona, las posibilidades de discrecionalidad son enormes. De todas maneras, creo que en el momento actual no deben ser más de diez o doce personas, a lo mejor son quince, las que se encuentren en estas condiciones, aparte que hay muchos compañeros que están en esta situación de práctica jubilación forzosa que comentan que ellos, después de estar treinta o treinta y cinco años trabajando en la institución con un currículum bastante voluminoso, no están por la labor de que haya un señor que les tenga que autorizar a seguir como si fuera una caridad. Mucha gente lo entiende realmente como una caridad cuando consideran que debería ser un derecho, y hay gente que voluntariamente no está solicitando ni siquiera esta figura honorífica, sino que directamente dicen: o me lo dan porque me lo merezco o no quiero que me hagan un favor.

Con respecto a la pregunta que hacía el señor Ollero sobre los tramos de investigación, yo creo que la opinión generalizada en el Consejo es claramente positiva, es decir, los investigadores consideramos que es una buena acción, una buena idea, que se evalúe la actividad investigadora y que a la gente se la premie económicamente en este caso pero también desde el punto de vista de prestigio, puesto que permite el acceso a ciertas comisiones, etcétera; es una buena idea. Otra cosa es cómo se está llevando a cabo en el día a día. La prueba es que yo diría que son innumerables los recursos que ha habido contra estas evaluaciones, muchos de ellos basados fundamentalmente en el hecho de que hasta hace poco las comisiones correspondientes cuando dictaminaban negativamente simplemente decían

no y no decían por qué razón, y, claro, parece un poco ilógico —y así lo han reconocido muchas sentencias de los tribunales—, ya que, cuando se dice no, al menos, se debe justificar por qué no, no se puede decir simplemente no.

En el contexto europeo me consta que no existe algo similar, por lo menos en la mayor parte de los países, puesto que he tenido contacto —no buscado por mí, pero sí accidentalmente— con una investigadora española que está haciendo su tesis doctoral en Alemania y que está estudiando precisamente el sistema de evaluación español, y me comentó que desde luego era un sistema de evaluación que no tenía parangón en el contexto europeo, por lo menos no lo tenía hasta hace otro o diez meses.

Con respecto a las cinco preguntas, si no me equivoco, que me ha hecho el portavoz socialista, he de decirle que quizá no le ha entendido bien, y tal vez a algunas de ellas no voy a poder contestarle porque se salen de mi capacidad y de mi conocimiento. Le ruego, por favor, que si alguna pregunta no la he entendido bien me rectifique, porque he podido entenderla de manera equivocada.

Si no recuerdo mal, me ha preguntado qué opino sobre el hecho de que se proponga en alguna de las enmiendas —y creo haber citado que era concretamente en la enmienda del proyecto alternativo de Izquierda Unida— que exista una evaluación investigadora y en esas comisiones existan dos personas representadas por los sindicatos, con voz pero sin voto, etcétera. A mí me parece muy bien que estén los sindicatos y que estén todas aquellas personas que tengan una capacidad para juzgar. Es decir, si las dos personas designadas por los sindicatos están capacitadas científicamente para juzgar un currículum científico, me parece perfecto, tanto si son de los sindicatos como si no lo son, como si quieren ser investigadores europeos. ¡Ojalá fuéramos tan abiertos que nos permitiéramos el lujo de poder invitar, como sucede en otros países, a científicos europeos, simplemente, por ejemplo, para juzgar tesis doctorales! En España eso todavía es más bien la excepción de la regla. Aunque bien es cierto, y en esto tengo que volver otra vez al proyecto de ley, que, de acuerdo con el contexto europeo, las plazas de las universidades —supongo, no soy técnico en la materia— tienen que estar abiertas (al menos como sucede en las plazas del CSIC ya desde la última convocatoria) a cualquier investigador o profesor universitario europeo que quiera venir a nuestro país a ocupar una de esas plazas, por el hecho de tener que pasar por una serie de tramos de investigación (aunque en el articulado se plantean ciertas posibilidades intermedias) va a ser difícil que esos profesores europeos presenten sus currículos para evaluación por esas comisiones y tengan los tramos específicos necesarios para poderse presentar a las plazas, con lo cual quizá se está haciendo una cierta discriminación.

En cuanto a la pregunta específica, le respondo concretamente. Si las personas designadas por los sindicatos, como por cualquier otra organización, son científicos, a mí me parece muy bien. Si no son científicos, francamente no lo entiendo, y no lo entiendo porque se han dado casos de gente de mi propio centro de investigación que cuando se han tenido que reincorporar a su plaza después de ocupar un cargo en una de las comisiones dependientes de la Co-

misión Internacional de Ciencia y Tecnología han tenido que pasar por un tribunal constituido en su exclusividad —quizá me equivoque y sean todos menos uno— por personas que, de acuerdo con la ley, tenían que juzgar esa plaza. Ninguna de ellas hizo ciencia en su vida, ninguna de ellas sabía lo que era un currículum científico ni podía valorar si la revista «Journal of Bacteriology» es más importante que los «Proceedings of the National Academy of Science». Ninguna de ellas tenía capacidad. ¿Cómo puede juzgarse si esa persona está capacitada o no? Simplemente eso se sale de su capacidad. Lo mismo que un científico no puede juzgar —como comentaba el Rector de la Universidad a Distancia— si es necesaria una ley o un decreto; esto se sale de sus capacidades. Es decir, juzguen las personas que estén capacitadas para juzgar esto, y lo mismo me da hablar de ciencia que de cualquier otra actividad. Tienen que ser especialistas los que juzguen.

Con respecto a qué opinión me merece el que la junta de personal docente tenga que dar el visto bueno para la ampliación y minoración de plazas, francamente no le puedo contestar porque no tengo idea de cómo se constituye esta junta, realmente no lo sé. Lo único que le puedo decir es que en el Consejo la ampliación o la minoración de plazas la deciden desde la Presidencia del Consejo y desde el Ministerio de Educación y Ciencia directamente en los Presupuestos Generales del Estado, y desde luego a los investigadores no nos han preguntado nunca, aunque los investigadores decimos continuamente que queremos más plazas. El mismo Consejo —y ayer lo recordamos en una reunión en mi departamento— hizo un proyecto de investigación de todo el Consejo en el año 1987, que tenía efectos, teóricamente, entre el quinquenio 88/92, en el que se preveía un crecimiento anual de las plantillas de investigadores del 6,5 por ciento. Curiosamente se preveía que en el año 1992 iba a haber 2.500 investigadores en el Consejo, según ese documento, pero no se ha llegado en el año 1995 nada más que a 1.800, y ahora, encima que no hemos llegado a cubrir esos mínimos, resulta que se prevé que para los próximos años va a haber un crecimiento del 3 por ciento. Por eso yo, francamente, no lo entiendo, sobre todo si tenemos en cuenta que el Consejo tiene 1.800 investigadores y, por ejemplo, el CNRS francés, que es su homónimo y que nació, como seguramente SS. SS. saben, el año 1939, es decir, el mismo año que el Consejo fue creado, tiene 11.000 investigadores. La diferencia es como para decir que no hay que hacer ampliaciones, pero ya le digo que en el caso del Consejo nunca nos preguntan si queremos ampliación. Se supone que la queremos y, obviamente, lo decimos por escrito, pero no está en nuestra capacidad de decisión.

Con respecto a la tercera pregunta, sobre el tema de la habilitación, tampoco le puedo decir nada. Realmente en el Consejo no existe algo similar a esto. Parece que su intervención no coincidía con lo que opinaba el señor Ollero, que debe ser el ponente de la enmienda de su Grupo. Yo no estoy capacitado para juzgarlo.

Con relación a que las plazas sean limitadas, le puedo decir que en el Consejo son limitadas desde siempre, y además está taxativamente prohibido, porque en años históricos (y le estoy hablando del año 1975 hacia atrás,

posiblemente) se prohibió dar una sola plaza más de las que salían convocadas. Hubo gente que sacó la plaza; como no había número de plazas limitadas, aprobó las oposiciones, pero no le dieron plaza, y luego la ganó. Esto en el Consejo pasa. ¿Es bueno, es malo? Yo le puedo decir, y esto creo que es demostrable, que aproximadamente creo que en el 80 por ciento de las personas que en el Consejo se presentan a una plaza de colaborador, de investigador o de profesor de investigación, que son plazas, por ejemplo, en la escala más baja, de colaborador científico (dejaríamos la escala de entrada), que se supone que son para científicos jóvenes, la edad media de las personas que obtenían la plaza hace dos años era 34-35 años, cuando hay muchos estudios que dicen que a los 40 años se alcanza el máximo de la productividad científica, y quizás en algunas especialidades, como la física teórica, incluso sea la de los 25. En el Consejo estamos incorporando a la plantilla investigadora a personas con un mínimo de 35 años; incluso hay personas de la última convocatoria que han entrado en plantilla con 49 años, y no porque sus currículos no fueran sobresalientes, sino simplemente por carencia absoluta de plazas. Es evidente que para mí el número de plazas que hay en el Consejo es absolutamente ínfimo y podría haber todas las plazas que se quisieran. Estoy seguro de que durante muchos años no habría posibilidad numéricamente significativa de que entraran personas que no estuvieran cualificadas. En la Universidad realmente no lo sé y ya le digo que no le puedo contestar mejor.

Con respecto al tema de cómo se desarrollan las oposiciones, si hay que exigir una lección magistral o no, me parece que son los propios universitarios los que lo tienen que decir. Ya le digo que, a este respecto, no puedo decir nada, y por eso en mi intervención primera me he mantenido exclusivamente en lo que podía afectar a ambas instituciones. En el Consejo originariamente había una especie de lección magistral, hasta hace no más de siete u ocho años. Había tres ejercicios: un ejercicio de exposición de currículo (también lo hay previsto para el personal de Universidad), un ejercicio que originariamente consistía en exponer un comentario sobre un trabajo de investigación, actualmente se ha sustituido por una exposición de un proyecto de investigación, y había un tercer ejercicio que era, entre una serie de temas (normalmente eran hasta 20 temas), a suertes, salía uno y el opositor exponía sobre ese tema lo mejor de sus conocimientos. Eso se ha eliminado, y en el caso del Consejo (en el que hay una menor carga docente que en la Universidad, es obvio) no solamente no se ha notado, sino que los opositores lo agradecen, los tribunales lo agradecen muchísimo más y no servía para nada. Yo no sé si en la Universidad sirve o no sirve. Es evidente que, supongo yo (pero admito que no estoy autorizado para decirlo ni que se me tenga muy en cuenta), de alguna manera, quizá la evaluación continuada podría ser un sistema, pero tampoco creo que el exponer una lección magistral dé una opinión clara sobre si una persona tiene capacidad docente. Una persona puede saber muchísimo y explicarse muy mal, y, por el contrario, hay magníficos docentes que no tienen una gran capacidad investigadora. Es

decir, bajo todo este cielo hay todo tipo de posibilidades. A mí no me parece que sea el mejor sistema, pero le vuelvo a decir que yo creo que son los propios universitarios los que tendrían que opinar si creen que eso es conveniente o no, porque realmente no lo sé.

En cuanto a su cuarta pregunta, sobre las relaciones entre la Universidad y el Consejo y sobre la presencia del CSIC en evaluaciones universitarias, incluso de investigadores europeos, creo que ya lo he dicho, pero lo voy a repetir muy rápidamente. Lo que prevé el Gobierno es que haya como máximo un investigador en general en esas oposiciones. Yo mucho me temo que va ser máximo cero en la mayoría, pero no me lo temo por nada, me lo temo por hechos; es decir, no es una impresión puramente personal. Hasta ahora no ha habido eso. Ahora se admite un máximo de uno. No parece mucho, y desde luego creo que abrir los tribunales universitarios como se han abierto —y vuelvo a decir que creo que estamos desde el Consejo absolutamente orgullosos de ello—, los tribunales del Consejo a profesorado externo a la propia institución, que son de la Universidad en la mayor parte de los casos, pero que también hay astrónomos del Instituto de Astronomía, hay oceanógrafos, personal del Instituto de Investigaciones Agrarias, incluso doctores provenientes de la empresa privada, esto me parece absolutamente positivo, pero no abrirlos con una mentalidad —y es una opinión personal, y le pido que no se ofenda— que la considero cicatera. Es decir, me parecería bien que se ampliara la posibilidad, pero eso de limitarla en cualquier caso a uno, qué quiere que le diga. Aparte de que tengo la impresión personal de que si esa elección la hace el Gobierno, pues va a resultar lo que ha sucedido. En los tribunales de las oposiciones del Consejo, a los que me refería antes, le puedo dar un dato que yo creo que es bastante significativo. Mientras que en esos tribunales en un plazo de diez años los dos tercios de la plantilla no estuvieron nunca, 40 personas del Consejo de los 1.600 investigadores ocuparon el 25 por ciento de las plazas posibles. Es decir, hubo una persona concretamente que estuvo hasta 12 veces, hasta en doce tribunales durante esos diez años, mientras que 1.000 ó 1.200 investigadores no hemos estado nunca en diez años en un tribunal de oposiciones, lo cual no deja de ser sospechoso. La Presidencia del Consejo ha dado sus razones en público, diciendo que se ha escogido a los más aptos. Realmente en esa lista —si le interesa, tengo aquí una copia del estudio— hay personas que incluso tienen el Premio Príncipes de Asturias, y hasta que nosotros no lo denunciemos no estuvo nunca en un tribunal, y este año la pusieron en un tribunal. Me parece que esa persona está fuera de toda duda científica, ésas y otras personas que no han recibido ese premio, pero que han recibido otros y que son considerados nacional e internacionalmente expertos en su campo y que no han estado. Pues ahí merece la pena que cada uno haga la cualificación que quiera.

Con respecto a la última pregunta, y con esto termino, estoy absolutamente convencido de que los equipos tienen que ser coherentes, estables y que tiene que existir una relación de confianza, yo diría más, una relación a

ser posible de amistad entre los miembros del equipo. Es decir, se pasan 10, 12, 14, incluso 16 horas y a veces 24 horas seguidas en el laboratorio, conviviendo con gente, desde la persona que acaba de terminar su carrera y comienza una tesis doctoral, hasta el doctor que está a punto de jubilarse. Uno de los problemas que la mayor parte de las comisiones internacionales han detectado no sólo en el Consejo sino también en la Universidad, es la atomización. Es decir, los grupos de investigación en este país —y lo dicen los programas que concede la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología— indican que el número de investigadores de dedicación plena, los EDP o los EJC, como se llamaban antes, es realmente minúsculo, una media de tres, cuatro investigadores en plantilla en dedicación plena, que incluye obviamente a becarios. Esto evidentemente es poquísimo. Los grupos de investigación para hacer una investigación seria tienen que ser lo más amplios posibles, y es rarísimo encontrar en este país un proyecto de investigación formado por más de tres o cuatro personas en plantilla, lo cual no debería ser, pero esto es debido —y yo creo que eso hay que dejarlo claro— a dos cosas: por una parte, a que en todas las oposiciones tanto del Consejo como de la Universidad se valora mucho el ser jefe de proyecto, el ser cabeza de grupo. ¿Qué sucede? Que cuando una persona obtiene una plaza del tipo que sea, titular en la Universidad, colaborador en el Consejo, lo primero que quiere, si piensa aspirar algún día a una promoción interna, es ser jefe de algún grupo. Eso le está promocionando a separarse del grupo natural del que salió y del que posiblemente formara una parte muy importante. Eso por una parte. Por otra parte, los propios centros tienden a promocionar que la gente tenga grupos importantes, porque todo el mundo quiere ser jefe de algo. Eso es quizás un poco de idiosincrasia española, y eso es muy lamentable y habría que procurar evitarlo. La movilidad del investigador o del docente creo que es contraria en cierta manera, pero en muchos países —y pienso que nos vamos a tener que acostumbrar a ello dentro de nada en la Unión Europea— la movilidad es algo consustancial a la ciencia. Quizá no una movilidad definitiva de romper, digamos, la casa de uno para cambiarse a otro sitio, pero sí la movilidad frecuente entre laboratorios de diferentes países, ahora mismo dentro de la Comunidad Europea y posiblemente dentro de nada a nivel de cualquier otro país del mundo. Eso es fundamental y desde luego creo que hay que acabar con la endogamia, ésa es la idea, más o menos, de todo el mundo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Alegre Galilea): Gracias, profesor, por su intervención y por las aportaciones que ha hecho a lo largo de esta comparecencia, que sin duda alguna entendemos que van a servir para que los miembros de esta Comisión tengan una visión más cabal, completa y fundada de lo que va a suponer este proyecto de ley de reforma universitaria.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y treinta minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**